





DOCUMENTO VIGENTE A 2015

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

Sistema DIF Jalisco

Elaboró:

Fecha
Elaboración:
Fecha
Actualización:
Código:
D

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD

1-AGO-1994 V. 01

1-NOV-2010 V. 09

DJ-SG-IN-MO-09







ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 2 de 274

BITÁCORA DE REVISIONES:

No.	Fecha del Cambio	Referencia del punto modificado	Descripción del cambio
1	1-11-2010	Todo el manual	Cambio de Plantilla





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 3 de 274

ÍNDICE

1.	Introducción	5
2.	Objetivos del Manual	6
3.	Rumbo de Gobierno	7
4.	Fundamento Legal	9
5.	Atribuciones	10
6.	Visión	13
7.	Misión	13
8.	Virtudes y Valores	14
9.	Objetivos Estratégicos	16
10.	Estructura orgánica	19
	a. Descripción de la Estructura Orgánica	19
	b. Organigrama	20
11.	Objetivos y Funciones de las Unidades Orgánicas	21
	I. Junta de Gobierno	21
	II. Presidencia	22
	II.1 Presidencia del Voluntariado Sistema DIF Jalisco (Honorífico)	26
	III. Dirección General	27
	IV. Consejo Estatal de Familia	34
	V. Unidades Técnicas y de Administración:	46
	a. Áreas Staff de Dirección General:	46
	a.1. Dirección del Voluntariado Sistema DIF Jalisco	46
	a.2. Dirección de Comunicación Social	50
	a.3. Dirección de Relaciones Públicas	56
	a.4. Contraloría Interna	61
	a.5. Dirección Jurídica	65
	a.6. Dirección Profesionalización de la Asistencia Social	73
	a.7. Dirección de Planeación	80
	a.8. Dirección de Innovación y Calidad	88





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 4 de 274

a.9. Dirección Técnica para el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, CEPAVI	. 97
b. Subdirección General de Operación	103
b.1. Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	107
b.2. Dirección para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor	124
b.3. Dirección de Centros de Atención Infantil	138
b.4. Dirección de Protección a la Familia	152
b.5. Dirección de Trabajo Social y Vinculación	160
c. Subdirección General de Fortalecimiento Municipal	166
c.1. Dirección de Protección a la Infancia	172
c.2. Dirección de Fortalecimiento de la Familia	182
c.3. Dirección de Seguridad Alimentaria	192
c.4. Dirección de Desarrollo Comunitario	203
c.5. Dirección de Apoyo Municipal	216
d. Subdirección General Administrativa	228
d.1. Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información	232
d.2. Dirección de Recursos Humanos	238
d.3. Dirección de Recursos Financieros	246
d.4. Dirección de Recursos Materiales	255
d.5. Dirección de Servicios Generales2	265
12. Autorización del Documento	273





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 5 de 274

1. INTRODUCCIÓN

El presente Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, documenta la organización actual, presentando de una manera general, la normatividad, filosofía, atribuciones, estructura orgánica, funciones y objetivos que le permiten cumplir con la agenda de trabajo del Gobierno del Estado.

El presente manual pretende establecer los objetivos y funciones de cada uno de los órganos que lo integran y con ello deslindar sus responsabilidades y evitar duplicidades en el desempeño de las actividades.

Este documento nos proporciona la base para la planeación, operación y coordinación de las actividades realizadas por cada una de las áreas del Sistema. Por esta razón, es indispensable como un medio de integración y orientación al personal de nuevo ingreso, y es un instrumento valioso para la información al público en general.

Este manual fue realizado a través del departamento de Organización y Sistematización, perteneciente a la Dirección de Innovación y Calidad, con la colaboración de todas las áreas del Sistema; contiene información referente a los antecedentes históricos, base jurídica, misión, visión, estructura orgánica, objetivos y funciones de cada una de las áreas que conforman DIF Jalisco.

Su modificación y actualización permanente es instrumentada por la Dirección de Innovación y Calidad, bajo los lineamientos establecidos por la Dirección General y con base en el "Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia", documento de orden legal que sustenta las atribuciones y obligaciones de este Sistema.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 6 de 274

2. OBJETIVOS DEL MANUAL

- Ofrecer una visión de la organización y los procesos de la Institución.
- Precisar las áreas de responsabilidad y competencia de cada unidad, orientadas éstas a la consecución de los objetivos estratégicos del Sistema, evitando la duplicidad de funciones, que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad.
- Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la acción del personal y orientar al de nuevo ingreso en el contexto de la Institución.
- Servir de marco de referencia para la evaluación del desempeño laboral e institucional.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO-	PÁGINA:

3. RUMBO DE GOBIERNO

En el Estado de Jalisco aspiramos a ser un gobierno líder en prosperidad a nivel mundial, con vocación clara y compartida, con mejores oportunidades de desarrollo y calidad de vida. Pretendemos eliminar la pobreza extrema y propiciar a que todos los habitantes tengan oportunidades de ingresos suficientes para una vida digna, con educación, salud, seguridad y vivienda en cada región de la entidad, donde las familias convivan con alegría en un clima de respeto al medio ambiente, con equidad y alta participación ciudadana.

Valores y Principios Compartidos

Estableceremos y restableceremos cuantas veces sea necesario, los mecanismos que privilegien el diálogo, la libertad de expresión y la comunicación oportuna, completa, transparente y veraz.

Trabajaremos de la mano ciudadanía y gobierno para brindar certidumbre, honestidad, equidad y eficiencia en la aplicación del derecho, la justicia y el ejercicio de los recursos de la sociedad.

Desarrollaremos nuestro trabajo bien, a la primera, haciéndolo con calidad, calidez humana y disciplina.

Realizaremos todas y cada una de las acciones de gobierno y sociedad con verdadero espíritu de servicio.

Procuraremos en nuestro entorno, generar una ambiente de unidad, donde se respire el optimismo, la concordia, y la alegría entusiasmo trabajar para el bien común y de convivir como una gran familia. Orientaremos nuestros esfuerzos perseverancia hacia cumplimiento de los más altos anhelos y propósitos comunes, privilegiando la cultura de la prevención y la planeación.

Partiremos del respeto a la dignidad, la confianza en las personas y la credibilidad en nuestras instituciones, como principio fundamental de la relación humana y de las





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 8 de 274

interacciones entre sociedad y gobierno.

Trabajaremos en equipo con tolerancia, propiciando la

multidisciplinariedad, la creatividad y la sinergia grupal, sin menoscabo de nuestras iniciativas individuales.

Ejes Estratégicos y Propósitos Generales del Desarrollo

Empleo y Crecimiento

Lograr que las familias de Jalisco alcancen un mayor poder adquisitivo a través del desarrollo económico del estado, la creación y fortalecimiento de cadenas de valor, la generación de más empleos mejor remunerados y de oportunidades de crecimiento para todos.

Desarrollo Social

Lograr el desarrollo integral de todos los jaliscienses para vivir en un ambiente digno y estimulante a través del fortalecimiento del capital humano y el incremento del patrimonio natural, cultural y social.

Respeto y Justicia

Garantizar, con la participación de la sociedad, un entorno seguro para la vida, la propiedad y la movilidad de las personas y bienes, así como también generarles mayor certeza y seguridad jurídica.

Buen Gobierno

Contar con un gobierno eficiente, profesional, transparente y honesto, que rinda cuentas y actúe de acuerdo con la voluntad ciudadana.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	2-JUL-2010	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	2-JUL-2010	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	AD-IM-SG-FR-01	PÁGINA: 9 de 19

4. FUNDAMENTO LEGAL

Constituciones

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- D.O. 05/II/1917. Título 4°. Artículo 123 apartado B.
- Constitución Política del Estado de Jalisco,
- P.O. 01/VIII/1917. Artículos 72, 90 al 96, 106, 107, 116 y demás relativos.

Leyes

- Ley General de Salud. D.O. 07/II/1984.
- Ley Estatal de Salud. P.O. 30/XII/1986.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. P.O. 12/XII/1959.
 Artículos 8, 9, 10, 50, 51, 52, 54 y 55.
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco. D.O. 24 /10/2009. Se aplica en su totalidad.

Normas

- Norma Técnica número 2. Prestación de los Servicios de Asistencia Social en Albergues para Adultos. D.O. 22/V/1986.
- Norma Técnica número 4. Prestación de los Servicios de Asistencia Social en Casas Hogar para Menores. D.O. 29/V/1986.
- Norma Técnica número 5. Prestación de los Servicios de Asistencia Social en Guarderías para Menores. D.O. 29/V/1986.
- Norma Técnica número 7. Prestación de los Servicios de Asistencia Social en Casas Hogar para Ancianos. D.O. 29/V/1986.
- Norma Técnica número 8. Prestación de los Servicios de Asistencia Social en Casas Cuna.
- Norma Técnica número 60. Prestación de Servicios de Asistencia Social de Comedores para Población Indigente y de Escasos Recursos. D.O. 25/IX/1986.
- Norma Técnica número 61. Prestación de los Servicios de Asistencia Social en Centros de Desarrollo Comunitario. D.O. 25/IX/1986.
- Norma Técnica número 62. Prestación de Servicios de Asistencia Social en Hogares Substitutos. D.O. 25/IX/1986.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	2-JUL-2010	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	2-JUL-2010	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	AD-IM-SG-FR-01	PÁGINA: 10 de 19

- Norma Técnica número 64. Prestación de los Servicios de Rehabilitación de Inválidos.
- D.O. 01/X/1986.
- Norma Técnica número 280. Prestación de los Servicios de Asistencia Social en Casas de Protección Social para Adultos. D.O. 18/II/1988.

5. ATRIBUCIONES

 Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, 24 /10/2009, decreto 22747.

LIBRO SEGUNDO INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA TÍTULO PRIMERO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 17.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la asistencia social pública y demás funciones que le asigna este Código y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 18.- El Organismo Estatal deberá realizar las siguientes funciones:

- I. Promover y prestar servicios de asistencia social;
- II. Apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar;
- III. Promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado;
- IV. Promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad;
- V. Promover acciones para el bienestar del senescente, así como para la preparación e incorporación a esta etapa de la vida;





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	2-JUL-2010	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	2-JUL-2010	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	AD-IM-SG-FR-01	PÁGINA: 11 de 19

- VI. Operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social;
- VII. Llevar a cabo acciones en materia de evaluación, calificación, prevención y rehabilitación de las personas con discapacidad, con sujeción a las disposiciones aplicables;
- VIII. Realizar estudios e investigaciones en torno a la asistencia social:
 - IX. Promover la profesionalización de la prestación de servicios de asistencia social;
 - X. Cooperar con el Sistema Estatal de Información en materia de Asistencia Social y con el Registro Estatal de Asistencia Social;
- XI. Promover y participar en programas de educación especial;
- XII. Operar el Consejo Estatal de Familia;
- XIII. Operar el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar;
- XIV. Elaborar el programa e impartir los cursos a que hace referencia el artículo 267 bis del Código Civil del Estado de Jalisco.

El Organismo Estatal deberá contar con el número de profesionistas suficientes para impartir los cursos prematrimoniales, en todos los municipios, de acuerdo a las necesidades;

- XV. Promover la participación de las familias jaliscienses en el desarrollo de programas públicos relacionados con la vida familiar:
- XVI. Realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección; y
- XVII. Las demás que establezcan las leyes aplicables en la materia.

Artículo 19.- La promoción y prestación de servicios asistenciales que realice cada municipio del Estado, podrá realizarse a través del Organismo Municipal, que se encargará de:

- I. Establecer y operar los programas de asistencia social conforme a los lineamientos que emita el Organismo Estatal;
- II. Promover la colaboración de los distintos niveles del gobierno en la aportación de recursos para la operación de programas asistenciales;
- III. Fortalecer los proyectos asistenciales mediante el fomento de la participación de las instituciones privadas de cada municipio, para ampliar la cobertura de los beneficios;





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	2-JUL-2010	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	2-JUL-2010	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	AD-IM-SG-FR-01	PÁGINA: 12 de 19

- IV. Crear y operar el Consejo de Familia dentro de su jurisdicción; y
- V. Los demás señalados en este Código.

Artículo 20.- En caso de desastres que causen daños a la población, el Organismo Estatal en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las acciones que en auxilio de los damnificados realicen otras dependencias y entidades de la administración pública, coordinará las tareas de asistencia social de los distintos sectores que actúen en beneficio de aquellos, durante la fase inmediata posterior a un desastre, sin menoscabo de que continúen recibiendo el apoyo de los programas institucionales.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	2-JUL-2010	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	2-JUL-2010	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	AD-IM-SG-FR-01	PÁGINA:

6. VISIÓN

- Somos una institución normativa sólida, eje de las políticas públicas de familia y formadora de profesionales de la asistencia social, líder a nivel nacional en la inclusión social, promotora del desarrollo humano integral, de la igualdad de oportunidades y la prevención de la vulnerabilidad, con niveles de excelencia en la prestación de servicios.
- Propiciamos la corresponsabilidad de los grupos vulnerables, mediante un proceso autogestivo para su integración familiar y social.
- Consolidamos la asistencia social estatal, a través de la unión de esfuerzos, la participación de los líderes sociales y la descentralización de los servicios.
- Integramos un equipo de alto desempeño, con espíritu de servicio, calidad, calidez, innovación y vivencia de valores, que cuenta con un sistema de desarrollo humano que motiva su crecimiento y superación.

7. MISIÓN

 Atendemos y protegemos de manera solidaria y subsidiaria a las personas y familias en condiciones de vulnerabilidad, a fin de colaborar en su desarrollo humano integral, promoviendo una cultura de prevención, en corresponsabilidad con la sociedad y con los Sistemas DIF municipales.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y	
	CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	2-JUL-2010	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	2-JUL-2010	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	AD-IM-SG-FR-01	PÁGINA: 14 de 19

8. VIRTUDES Y VALORES

Los valores que se viven en una institución guían su actuar y el de las personas que en ella laboran. Por ello, como parte de la planeación estratégica, definimos una serie de valores y virtudes que posteriormente fueron plasmados en un sistema.

Nuestro Sistema de Valores y Virtudes fue definido por consenso del personal directivo de DIF Jalisco, ya que el firme propósito de esta administración es que se vivan en el interior de la organización dichos valores y virtudes, logrando que esta vivencia trascienda reflejándose en un ambiente laboral agradable y en una atención cálida y de calidad hacia nuestros beneficiarios.



Virtudes

- La Justicia: Es dar a los demás lo que les es debido, de acuerdo con el cumplimiento de sus deberes y de acuerdo con sus derechos.
- La Fortaleza: Es la capacidad de superar las dificultades, resistir las influencias nocivas, enfrentar las situaciones difíciles con valentía e influirnos positivamente para vencer las adversidades y emprender grandes proyectos.
- Templanza: Es la virtud que equilibra nuestros sentimientos, emociones y pasiones, haciéndonos dueños de nosotros mismos.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 15 de 274

 Prudencia: Es la virtud que nos ayuda a recoger información que enjuiciamos con criterios rectos y verdaderos, nos permite ponderar las consecuencias favorables y desfavorables antes de tomar alguna decisión, luego nos orienta para actuar o dejar actuar, de acuerdo con lo decidido.

Valores Éticos del Sistema DIF Jalisco

Valor	Evidencia/Comportamiento Esperado
Respeto:	Es actuar y dejar actuar, procurando no perjudicar ni dejar de beneficiarse a sí mismo ni a los demás, de acuerdo con sus derechos, con su condición y con sus circunstancias.
Honestidad:	Es el valor que nos permite ser coherentes en el pensar y en el actuar, cuidando que las palabras y las acciones se ajusten a la verdad y respeto de sí mismo y de los demás.
Orden:	Es el valor que nos ayuda a darle a cada cosa su peso, a cada actividad su prioridad, a cada afecto el espacio que le corresponde.
Alegría:	Es el valor que nos da la capacidad de mantener y descubrir lo bueno que tienen las circunstancias, a pesar de las dificultades.
Servicio:	Es el valor que nos ayuda a vivir la cultura del bien común, la entrega a los demás, el compromiso de dar lo mejor de nosotros mismos.
Amor:	Es un acto de la voluntad y de la inteligencia que busca el bien del otro en sí mismo. Es donación.
Comunicación:	Es hacer común a los demás lo que pienso, siento, deseo o espero, tomando en cuenta al expresar lo que quiero a la persona que me escucha, el mensaje y las formas que utilizo para darme a entender. El proceso de la comunicación, inicia por saber escuchar antes de hablar, comprender antes de ser comprendido.
Solidaridad:	Es la determinación firme y perseverante de empeñarnos por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos
Subsidiariedad:	Es la determinación firme y perseverante de empeñarnos por el bien de las personas que son más vulnerables, y que sin nuestro apoyo no tendrían las mismas oportunidades de desarrollo y realización que nosotros tenemos.
Profesionalismo:	Es cumplir con dedicación, entrega y responsabilidad las actividades necesarias para alcanzar progresivamente la propia madurez en el trabajo y en los demás deberes de la





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010 VERSIÓN: 09	
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 16 de 274

	vida.
Responsabilidad:	Es el valor que da la capacidad de asumir los actos y acciones que realizamos, así como sus consecuencias; nos permite responder siempre a los retos que se nos presentan.
Legalidad:	Es apegarnos a las leyes que están basadas en la razón, que ordenan al hombre, que respetan los derechos, obligaciones y la dignidad de la persona humana.
Humanismo:	Es la capacidad de reconocer la naturaleza humana, respetarla y favorecer su desarrollo.

9. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Nuestros objetivos surgen como una respuesta a las necesidades detectadas en nuestro diagnóstico, buscando subsanar nuestros puntos débiles y aprovechar todas aquellas experiencias, fortalezas y casos de éxito que como institución hemos obtenido; teniendo siempre en mente las necesidades de la población más vulnerable del Estado.

Esto dio como resultado la generación de ocho objetivos generales, cada uno de ellos con varios objetivos específicos y sus metas respectivas:

- Promover la integración de las familias, a través del desarrollo de la persona y el fortalecimiento del matrimonio, para consolidar la estructura social.
- Impulsar el desarrollo comunitario y la participación ciudadana, a través de la promoción de una cultura autogestiva que coadyuve a superar los factores causantes de la desigualdad, vulnerabilidad y la pobreza en la familia y en la comunidad.
- Desarrollar nuevas estrategias acordes al Plan Estatal de Desarrollo, que nos permitan ampliar la cobertura y focalizar la atención en las familias y grupos vulnerables.
- Lograr la eficacia y la eficiencia de todos los servicios que ofrece el Sistema.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 17 de 274

- Lograr la profesionalización de la función de la asistencia social del Sistema, con perspectiva familiar y comunitaria.
- Difundir el marco jurídico y administrativo vigente de la asistencia social y propiciar la participación de la sociedad en la aportación de nuevas propuesta.
- Impulsar una cultura organizacional, conformando un equipo de alto desempeño, leal a los principios del Sistema, así como un clima laboral favorable para su desarrollo humano.
- Optimizar la administración de los recursos buscando la eficiencia y eficacia administrativa y promover la obtención de recursos financieros adicionales.

Sector en el que participa	Objetivos Estratégicos
	Promover la integración de las familias, a través del desarrollo de la persona y el fortalecimiento del matrimonio, para consolidar la estructura social.
Desarrollo Social Respeto y Justicia	Impulsar el desarrollo comunitario y la participación ciudadana, a través de la promoción de una cultura autogestora que coadyuve a superar los factores causantes de la desigualdad, vulnerabilidad y la pobreza en la familia y en la comunidad.
	Desarrollar nuevas estrategias acordes al Plan Estatal de Desarrollo, que nos permitan ampliar la cobertura y focalizar la atención en las familias y grupos vulnerables.
	Lograr la eficacia y la eficiencia de todos los servicios que ofrece el Sistema.
Buen Gobierno	Lograr la profesionalización de la función de la asistencia social del Sistema, con perspectiva familiar y comunitaria.
	Difundir el marco jurídico y administrativo vigente de la asistencia social y propiciar la participación de la sociedad en la aportación de nuevas propuestas.
	Impulsar una cultura organizacional, conformando un equipo de alto desempeño, leal a los principios del Sistema, así como un clima laboral favorable para su





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 18 de 274

desarrollo humano.
Optimizar la administración de los recursos buscando la eficiencia y eficacia administrativa y promover la obtención de recursos financieros adicionales.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 19 de 274

10. ESTRUCTURA ORGÁNICA

a. Descripción de la Estructura Orgánica

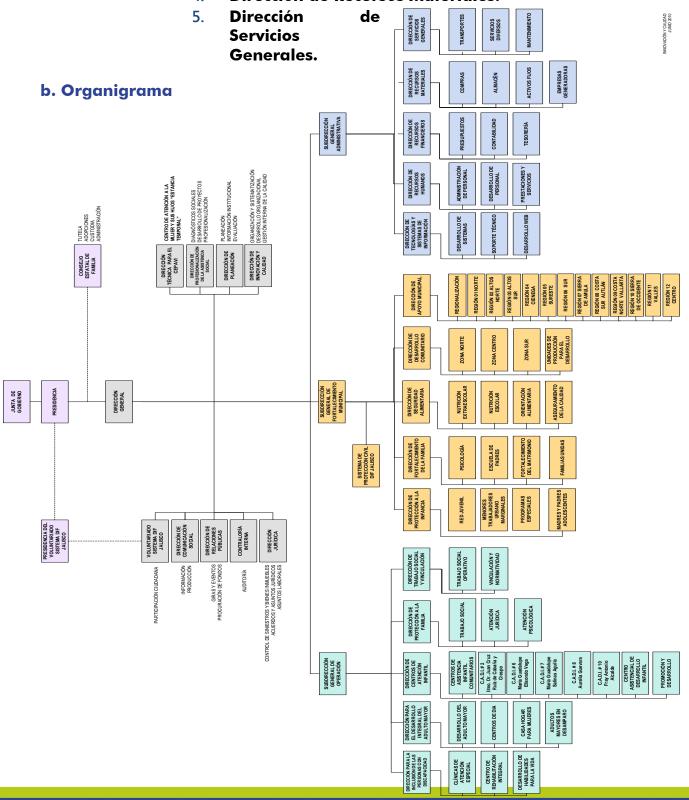
- I. Junta de Gobierno:
- II. Presidencia de la Junta de Gobierno;
- III. Dirección General:
- IV. Consejo Estatal de la Familia.
- V. Unidades Técnicas y de Administración:
 - a. Áreas Staff de Dirección General:
 - 1. Dirección del Voluntariado Sistema DIF Jalisco;
 - 2. Dirección de Comunicación Social;
 - 3. Dirección de Relaciones Públicas;
 - 4. Dirección de Contraloría Interna;
 - 5. Dirección Jurídica;
 - 6. Dirección de Profesionalización de la Asistencia Social;
 - 7. Dirección de Planeación;
 - 8. Dirección de Innovación y Calidad;
 - 9. Dirección del CEPAVI.
 - b. Subdirección General de Operación:
 - 1. Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
 - 2. Dirección para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor.
 - 3. Dirección de Centros de Atención Infantil.
 - 4. Dirección de Protección a la Familia.
 - 5. Dirección de Trabajo Social y Vinculación.
 - c. Subdirección General de Fortalecimiento Municipal:
 - Dirección de Protección a la Infancia.
 - 2. Dirección de Fortalecimiento de la Familia.
 - 3. Dirección de Seguridad Alimentaria.
 - 4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - 5. Dirección de Apoyo Municipal.
 - 6. Protección Civil DIF Jalisco.
 - d. Subdirección General Administrativa:
 - Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información.
 - 2. Dirección de Recursos Humanos.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 20 de 274

- 3. Dirección de Recursos Financieros.
- 4. Dirección de Recursos Materiales.







ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 21 de 274

11. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES

ORGÁNICAS

I. Junta de Gobierno

Objetivo General:

Vigilar y aprobar la ejecución de los acuerdos, proponiendo a la Junta de Gobierno las disposiciones y reglamentos necesarios para el funcionamiento del Sistema facilitando el desarrollo y rindiendo anualmente el informe general de actividades del Organismo Estatal a fin de brindar asistencia social a la población vulnerable que le permita de alguna forma integrarse a la sociedad como persona, con capacidades y facultades para mejorar su entorno familiar y social.

Funciones Generales:

De acuerdo con el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, la Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

- 1. Dictar los lineamientos generales para la planeación y ejecución de los mismos en el Sistema DIF Jalisco.
- 2. Planear y dirigir los servicios que preste el Organismo Estatal.
- 3. Estudiar y aprobar el presupuesto correspondiente a cada ejercicio anual.
- 4. Conocer y aprobar el informe de actividades que rinda la Presidencia, así como los estados financieros del Organismo Estatal.
- 5. Expedir las disposiciones de carácter general necesarias para la adecuada organización, funcionamiento técnico y administrativo del Organismo Estatal.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 22 de 274

- 6. Contribuir a la promoción de actividades para la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio del Organismo Estatal.
- 7. Aprobar el organigrama general del Organismo Estatal.
- 8. Representar al Organismo Estatal, con facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio.
- 9. Delegar facultades para pleitos, cobranzas y actos de administración.
- 10. Expedir el reglamento del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar; y
- 11. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

II. Presidencia

Objetivo General:

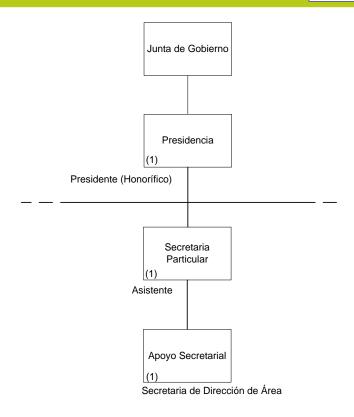
Vigilar y aprobar la ejecución de los acuerdos, proponiendo a la Junta de Gobierno las disposiciones y reglamentos necesarios para el funcionamiento del Sistema facilitando el desarrollo y rindiendo anualmente el informe general de actividades del Organismo Estatal a fin de brindar asistencia social a la población vulnerable que le permita de alguna forma integrarse a la sociedad como persona, con capacidades y facultades para mejorar su entorno familiar y social.

Organigrama:





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 23 de 274



Funciones Generales:

Facultades y obligaciones otorgadas a la Presidencia del Sistema DIF Jalisco en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, Libro Segundo; Título primero; Capítulo III; Sección Segunda; Artículo 29:

- Vigilar y apoyar la ejecución de los acuerdos de la Junta de Gobierno y las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del DIF Jalisco;
- 2. Facilitar el desarrollo de las actividades del DIF Jalisco, aprobando al efecto los procedimientos para su ejecución;
- 3. Proponer a la Junta de Gobierno las disposiciones y reglamentos necesarios para el funcionamiento del DIF Jalisco;
- 4. Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades que se hagan en favor del DIF Jalisco que por ley le correspondan;
- 5. Aprobar y testificar los convenios de coordinación que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas o privadas;
- 6. Nombrar y remover, previo acuerdo con el Gobernador del Estado, al Director General del DIF Jalisco;





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 24 de 274

- 7. Convocar a la Junta de Gobierno a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- Rendir anualmente el informe general de actividades del DIF Jalisco;
- 9. Presidir el Consejo Estatal de Familia; y
- 10. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

II.1 Asistente

Funciones Generales:

- 1. Acordar con Presidencia todas las acciones en la que se requiere su participación directa e indirecta para tener línea de acción en cada punto tratado, planear y organizar cada asunto en agenda.
- 2. Organizar la agenda de Presidencia; giras, eventos, reuniones y acuerdos específicos a fin de establecer un orden y administración diaria del tiempo y captar toda la información que se requiera para cada asunto.
- 3. Revisar, organizar y despachar la correspondencia conforme a la línea de acción establecida a fin de atender cada uno de los escritos y dar respuesta y soluciones a cada caso, así como preparar y agendar lo que se requiera.
- 4. Programar y apoyar en la organización de giras y eventos múltiples que correspondan a su área a fin de proporcionar todos los elementos que le permitan conocer la problemática de los Municipios, los adelantos en cada uno de ellos y ejercer la motivación a la población a continuar trabajando en la Asistencia Social.
- 5. Canalizar y dar seguimiento a instrucciones derivadas de Presidencia a las diferentes áreas del Sistema resultantes de las Juntas de Gobierno, Consejo Directivo y reuniones con Dirección General para proporcionar a la misma todos los elementos y facilidades para el mejor desempeño de su cargo y agilice la toma de sus decisiones.
- 6. Coordinar acciones con el despacho del C. Gobernador, Administrador de Casa Jalisco, seguridad y demás Secretarios particulares del Estado para cumplir con los propósitos de cada uno en beneficio de la misión del Gobierno del estado.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 25 de 274

- 7. Coordinar y supervisar las acciones del personal del despacho de Presidencia y facilitar las herramientas materiales y técnicas requeridas para su mejor desempeño.
- Elaborar la correspondencia privada (felicitaciones, agradecimiento, condolencias, etc.) de la Presidencia a fin de mantener los vínculos privados con el debido control y seguimiento de los casos.
- 9. Dar seguimiento a los casos especiales de atención por parte de la Presidencia, como los apoyos a organizaciones, instituciones, personas, etc. a fin de agilizar los trámites y atención que cada caso en particular requiere.
- Acompañar en visitas a organismos asistenciales e instituciones, a fin de contar con los antecedentes necesarios y otorgar los apoyos requeridos.
- 11. Apoyar y participar en las audiencias de Presidencia a fin de dar respuesta oportuna a los compromisos contraídos ante las demás áreas, organismos y público en general.
- 12. Elaborar mensajes y líneas discursivas para las participaciones de Presidencia en eventos públicos.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 26 de 274

II.1 Presidencia del Voluntariado Sistema DIF Jalisco (Honorífico)

Objetivo General:

Encabezar y coordinar las acciones de los voluntarios que pertenecen al Sistema DIF Jalisco, representar y asistir a las entrevistas y eventos en beneficio de la asistencia social con el fin de promover la participación ciudadana.

Recibir y atender las solicitudes y necesidades de los ciudadanos y de las organizaciones civiles, con el fin de dar seguimiento y pronta respuesta a su petición.

Funciones Honoríficas:

- 1. Recibir y atender las solicitudes de audiencia con el fin de canalizar y/o apoyar las peticiones de los ciudadanos.
- Asistir con la representación del voluntariado del Sistema DIF Jalisco, o del Gobierno del Estado, en actos protocolarios y de asistencia social.
- 3. Coordinar y encabezar los trabajos de los voluntariados de las Secretarías de Gobierno estatal.
- 4. Apoyar e impulsar las diferentes campañas de asistencia social, acopios y recaudación de fondos.
- 5. Gestionar apoyos ante la sociedad civil, ya sea en especie o en efectivo, con la finalidad de apoyar a las instituciones asistenciales.





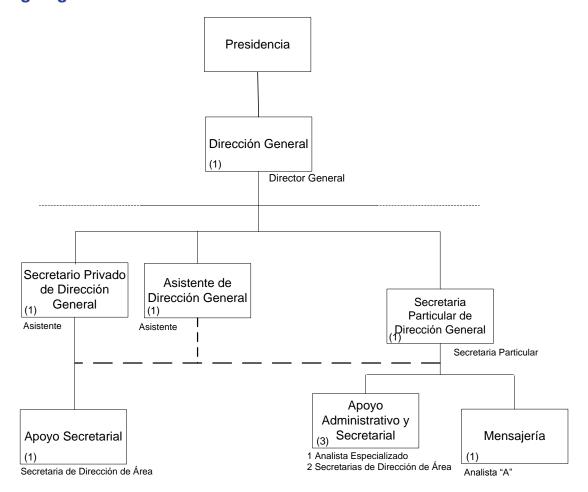
ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 27 de 274

III. Dirección General

Objetivo General

Planear, dirigir, y controlar el funcionamiento del Sistema DIF Jalisco hacia el cumplimiento de la misión y visión institucional con sujeción al presupuesto autorizado y a las indicaciones y disposiciones tanto de Presidencia como de la Junta de Gobierno en apego a lo establecido en el Código de Asistencia Social.

Organigrama:



Funciones Generales:

Las atribuciones y obligaciones de la Dirección General del Sistema DIF Jalisco, se encuentran definidas en el Código de Asistencia Social, artículo 32:





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 28 de 274

- 1. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno y de la Presidencia, para el logro de los objetivos del Organismo Estatal.
- 2. Presentar al conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno, los proyectos y planes de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros del Organismo Estatal, así como los comentarios que estime pertinentes a los reportes, informes y recomendaciones que al efecto formule la Contraloría del Estado.
- 3. Expedir y autorizar los contratos del personal y llevar las relaciones de trabajo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- 4. Planear, dirigir y controlar el funcionamiento del Organismo Estatal, con sujeción a las instrucciones de la Presidencia de la junta de Gobierno.
- 5. Celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo Estatal.
- 6. Actuar en representación del Organismo Estatal, con facultades generales para actos de administración, para pleitos y cobranzas, así como aquellos que requieran cláusula especial conforme a las leyes. Podrá delegar las facultades antes mencionadas.
- 7. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Además de las atribuciones y facultades señaladas en el Código de Asistencia Social, tendrá las siguientes:

- 1. Dar cabal cumplimiento al Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, a las disposiciones determinadas en el mismo para el cumplimiento de la función del Sistema DIF Jalisco.
- 2. Planear y dirigir la Institución hacia el logro de su Misión, Visión y Objetivos Estratégicos, de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo y a la Planeación Estratégica Institucional, así como formular los programas de corto, mediano y largo plazo, además de los presupuestos correspondientes.
- 3. Aprobar, conforme a las disposiciones legales vigentes, las políticas, normas y lineamientos que orienten al mejoramiento de la operación del Organismo.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 29 de 274

- 4. Formular e instrumentar estrategias de apoyo en la ejecución de acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno, así como someterlos a consideración formal con las instancias competentes.
- 5. Aprobar las políticas y sistemas para la eficiente y eficaz administración de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, que conduzcan al logro de los objetivos institucionales; impulsando la modernización, descentralización, desconcentración, simplificación administrativa y de capacitación y actualización del personal, cumpliendo con la normatividad dictaminada por los Órganos de Gobierno competentes.
- 6. Convenir con los Gobiernos de los municipios, las acciones orientadas a promover e impulsar la prestación de servicios de asistencia social, dentro del marco de los convenios de desarrollo social.
- 7. Fomentar la participación social en la política asistencial, coordinar los esfuerzos de los diferentes actores y promover el incremento de la capacidad instalada de las instituciones asistenciales.
- 8. Coordinar y verificar que el organismo y los 125 Sistemas DIF municipales, implementen los programas asistenciales bajo los lineamientos establecidos por DIF Nacional y Gobierno del Estado.
- 9. Promover y supervisar las acciones intra e interinstitucionales que eleven la gestión de apoyos y el impacto de los servicios otorgados a la población objetivo de la asistencia social.
- 10. Proponer y participar en estrategias innovadoras para la asistencia social, para lograr los objetivos institucionales y elevar la calidad de los servicios ofrecidos.
- 11. Autorizar los indicadores de gestión y sistemas adecuados de operación, registro, información, seguimiento, control y evaluación de las operaciones de la Institución.
- 12. Supervisar el sistema de información y transparencia del Sistema DIF Jalisco, de acuerdo a los lineamientos establecidos y normatividad aplicable.
- 13. Proponer el desarrollo de estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, en la identificación, análisis y combate de las condiciones que generan vulnerabilidad, marginación y exclusión social, bajo un enfoque de desarrollo humano y con los principios de integralidad, corresponsabilidad y equidad, con el fin de ejecutar acciones tendientes a lograr que sus miembros se





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 30 de 274

desenvuelvan en un ambiente que propicie su pleno desarrollo integral, mejorando su calidad de vida.

- 14. Promover la Perspectiva Familiar y Comunitaria en las acciones asistenciales de la institución.
- 15. Promover la profesionalización de las instituciones públicas y privadas, y de las personas que prestan servicios de asistencia social, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- 16. Promover y en su caso autorizar el otorgamiento de apoyos a instituciones públicas o privadas que se desempeñen en el campo de la asistencia social, de conformidad con la normatividad aplicable.
- 17. Otorgar y revocar dentro de sus facultades, poderes generales o especiales para pleitos y cobranzas.
- 18. Proponer la designación y remoción de los trabajadores de confianza, así como de los demás trabajadores del Organismo, de acuerdo a los lineamientos establecidos y disposiciones legales aplicables.
- 19. Presentar a la Junta de Gobierno, las modificaciones al Reglamento Interno y Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, para su conocimiento y aprobación.
- 20. Determinar infracciones o imponer las sanciones administrativas correspondientes al personal, conforme a los Reglamentos vigentes que normen el quehacer institucional, en el ámbito de su competencia.
- 21. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeña la Institución y presentar a la Junta de Gobierno los resultados de la misma.
- 22. Expedir, cuando proceda, copia certificada de los documentos, constancias o expedientes que obren en su poder, en razón de sus facultades.
- 23. Presentar a la Junta de Gobierno y autoridades competentes los proyectos, planes de trabajo, presupuestos, informes y estados financieros y solicitar su aprobación o modificación.
- 24. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación la baja o donación de bienes muebles.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 31 de 274

25. Informar a las autoridades gubernamentales y a la ciudadanía en general los resultados del quehacer institucional.

Además:

De acuerdo al Artículo 11 del Reglamento Interno.- La Junta de Gobierno podrá nombrar un Secretario Ejecutivo y un Prosecretario de la misma. El nombramiento de Secretario Ejecutivo podrá recaer en el Director General del DIF JALISCO, quien a su vez podrá proponer del personal de DIF JALISCO, a quién podrá fungir como prosecretario y;

Artículo 12.- El Secretario tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- 1. Elaborar el acta de cada sesión.
- 2. Efectuar el seguimiento puntual a los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno.
- 3. Notificar la convocatoria y la respectiva orden del día, para la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno, en los términos del presente reglamento.
- 4. Registrar la asistencia de los integrantes al inicio de cada sesión, a efecto de verificar la existencia del Quórum requerido.
- 5. Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones.
- 6. Supervisar el cumplimento de la Orden del Día de la sesión para la cual fue citado el Órgano de Gobierno.
- 7. Conducir las sesiones, cuidando que los puntos se desahoguen conforme la orden del día aprobada.
- 8. Efectuar las declaratorias de los resultados de votación.
- 9. Las demás que le confieran la Junta de Gobierno y las disposiciones jurídicas aplicables.

III.1 Asistentes de Dirección General

Funciones Generales:

 Atender a toda persona externa o interna que acude o llama a Dirección General, por asuntos diversos propios de la operación o administración del Sistema DIF Jalisco y/o del Despacho de la





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 32 de 274

Dirección General, para coadyuvar a la pronta atención de peticiones y necesidades.

- 2. Dar seguimiento a instrucciones derivadas por Dirección General a las diferentes áreas del Sistema DIF Jalisco, así como a instituciones gubernamentales afines, recibir los oficios correspondientes y hacer llegar las instrucciones de Dirección General a quien corresponda.
- 3. Establecer y operar el programa de Seguimiento de Casos.
- 4. Facilitar, derivar, recibir, distribuir y, en su caso, firmar documentos, tales como; oficios, circulares, memorandos, requisiciones, solicitudes, cotizaciones, comprobaciones, informes, copias fotostáticas, correspondencia y tarjetas informativas, entre otros; con el fin de colaborar en el cumplimiento de objetivos, agilizar los trámites administrativos necesarios para el desarrollo de actividades propias de la Dirección General.
- 5. Apoyar en actividades administrativas diversas, señaladas por la Dirección General, así como también facilitar el desempeño de las labores correspondientes.
- 6. Recibir y canalizar las peticiones de programas especiales y así dar seguimiento y apoyar la estrategia del Gobierno del Estado, de coadyuvar en el desarrollo integral y equilibrado de los jaliscienses.
- 7. Vincular institucionalmente al Sistema DIF Jalisco ante la Dirección de Atención Ciudadana del Estado, y con esto, tener mayor conocimiento de los procedimientos e instrucciones que el Señor Gobernador externa a través de ésta.
- 8. Apoyar en la coordinación de la logística y temática de diversos eventos que se llevan a cabo, elaborar el orden del día junto con la presentación de la información, de igual forma ser responsable del soporte técnico-informático y redactar la minuta correspondiente.
- 9. Gestionar todas las acciones que le sean requeridas derivadas de la Junta de Gobierno, Alta Dirección, reuniones de Directivos y de coordinación con otras instancias, y así coadyuvar al cumplimiento de los compromisos de la Dirección General para cada caso.

Además:

De acuerdo al Artículo 11 del Reglamento Interno.- La Junta de Gobierno podrá nombrar un Secretario Ejecutivo y un Prosecretario,





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 33 de 274

donde la función del segundo recaerá en la figura del Asistente de Dirección General.

III.2 Secretaria Particular de Dirección General

Funciones Generales:

- Organizar la agenda del Director General: Audiencias, reuniones y acuerdos específicos, a fin de distribuir los tiempos y compromisos adquiridos con instituciones, funcionarios internos y externos, y público en general, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Atender a toda persona interna o externa que acude o llama a Dirección General por asuntos propios de la agenda o acuerdos del Director General.
- 3. Capacitar, orientar y supervisar en su quehacer, al personal subordinado del Despacho de Dirección General, con el objetivo de cumplir con las funciones asignadas con calidad y en tiempo.
- 4. Elaborar, recibir, registrar y/o derivar documentos, tales como: Oficios, memorandos, circulares, requisiciones, solicitudes, pliegos de comisión, cotizaciones, informes, reportes, correspondencia y copias fotostáticas, con el fin de colaborar en el cumplimiento de objetivos y agilizar los trámites administrativos necesarios.



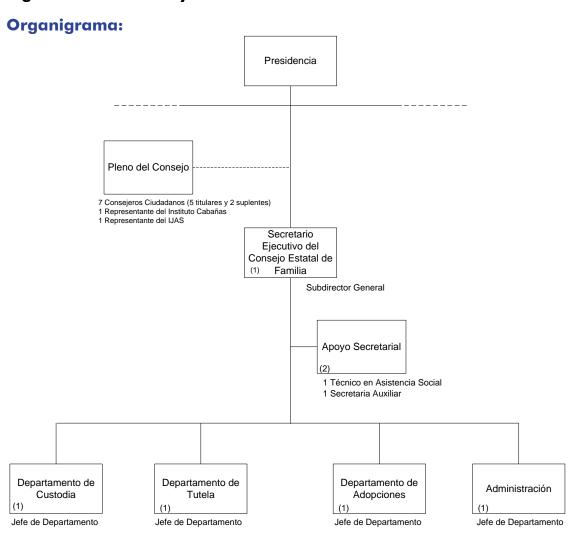


ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 34 de 274

IV. Consejo Estatal de Familia

Objetivo General:

Resolver la problemática jurídica de menores abandonados, expósitos, huérfanos, maltratados reiteradamente por quienes ejercen su custodia, no sujetos a patria potestad o tutela que se encuentren en albergues, o bien a personas incapaces puestas a disposición por las autoridades de competencia, ejercitando procedimientos de tipo jurídico, administrativo o internos, en beneficio directo de la población objeto, dentro de un marco jurídico señalado en beneficio de la familia y la sociedad, logrando la armonía y sensibilización de los más necesitados.







ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 35 de 274

Funciones Generales:

El Consejo Estatal de Familia tiene las siguientes atribuciones otorgadas en el Código de Asistencia Social del Estado en su capítulo III, Sección Cuarta, artículo 36:

- Las que le asignan las disposiciones contenidas en los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles.
- 2. Establecer las políticas y normas técnicas de procedimientos que en el desempeño de sus facultades requieran;
- 3. Designar y remover libremente al Secretario Ejecutivo del mismo, a propuesta de su Presidencia.
- 4. Elaborar su presupuesto anual de ingresos y egresos.
- 5. Expedir y modificar su reglamento interior de trabajo.
- 6. Acordar los casos en que deba eximirse del cobro de la cuota de recuperación en los negocios en que le corresponda intervenir, previo estudio socioeconómico,
- 7. Actuar como árbitro o consejero en cuestiones relativas al derecho familiar y al derecho sucesorio;
- Aprobar el número, asignación y nombramiento de los delegados,
 y
- 9. Las demás que les confiera este Código y otros ordenamientos legales aplicables.

Además de las atribuciones y facultades señaladas en el Código de Asistencia Social, tendrá las siguientes:

- 1. En su caso; promover, desarrollar e implementar programas de atención a la familia en los municipios, a fin de disminuir la desintegración familiar en el Estado.
- 2. Promover y fortalecer las relaciones del Consejo Estatal con todas las instituciones públicas, descentralizadas y privadas que tengan como objetivo la atención, custodia y asistencia a la niñez, a los incapaces, las madres en situación crítica ya sea afectiva o económica, y a la familia, con el objetivo de incrementar el impacto en la población y evitar duplicidad de apoyos.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 36 de 274

- 3. En su caso, capacitar y orientar continuamente a los DIF municipales en materia de atención y asistencia a la niñez, a los incapaces, las madres en situación crítica ya sea afectiva o económica, y a la familia, para garantizar que los apoyos que se brinden a la población se den de forma correcta y oportuna.
- 4. Dar seguimiento a las acciones de los delegados y DIF municipales, para verificar que se solucione o se dé respuesta a las problemáticas de la población cuando así lo considere.
- 5. Elaborar y desarrollar el plan anual de trabajo, así como elaborar y proporcionar los informes requeridos por las autoridades competentes, en el tiempo y forma establecidos, a fin de contar con los recursos oportunamente para brindar la atención a la población en condición vulnerable.

IV.1 Departamento de Custodia

Objetivo General:

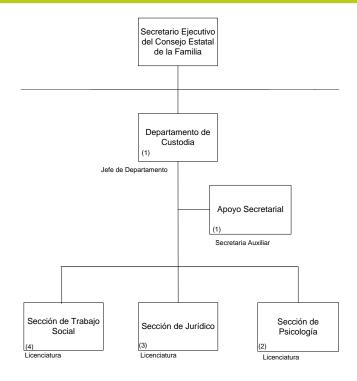
Apoyar y asesorar jurídicamente a las familias disfuncionales, autorizando, interviniendo o consintiendo en la guarda y custodia de los menores, con el fin de buscar el bienestar del menor.

Organigrama:





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 37 de 274



- Promover, difundir y fomentar entre los diversos sectores de la población, la cultura de la custodia y la importancia de realizar dichos trámites dentro del marco legal, para facilitar la solución adecuada a los casos que así lo requieran.
- Asesorar jurídicamente a las personas que requieren apoyo para la tramitación de custodia, ofreciendo alternativas de solución a los casos que así lo requieran, para facilitarles el proceso y que puedan obtener respuesta rápida.
- Atender, desarrollar y/o colaborar en la realización de los trámites legales para la custodia de menores o incapaces cuya situación jurídica lo permita, a fin de resolver la problemática de los mismos.
- 4. Supervisar que los procesos de custodia solicitados se desarrollen conforme a derecho, para prevenir que se presenten irregularidades durante los mismos.
- Recibir, analizar y verificar los documentos que integran los expedientes de solicitud de custodia, así como realizar investigaciones de campo, aplicar estudios socioeconómicos y





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 38 de 274

psicológicos, con el fin de determinar si los solicitantes son aptos para ejercer la custodia.

- Coordinar el diseño, elaboración y edición de contenidos teóricos y aspectos técnicos necesarios, para impartir talleres de padres que contribuyan al mejoramiento del trato, educación y calidad de los menores.
- 7. Vincular las acciones de las diversas áreas (jurídica, trabajo social y psicología), en materia de custodia, con el propósito de atender de manera integral a los solicitantes.
- 8. Promover, coordinar, convocar y realizar acciones de concertación y coordinación con los Sistemas DIF municipales, instituciones públicas y organismos privados, para la consecución de sus fines y mejoras.
- 9. Promover, realizar y/o asistir a foros, cursos y congresos de capacitación o actualización en materia de custodia, del derecho familiar y aspectos relativos a la mejora y eficacia de su función.
- 10. Proponer al Congreso del Estado iniciativas de ley en materia de custodia previamente consensuadas entre las diversas instituciones que intervienen en dicho proceso, con el fin de agilizar los procedimientos del mismo.
- 11. Desarrollar reuniones de asesoría, seguimiento y evaluación, respecto de la difusión de las funciones sociales del Consejo Estatal de Familia en el Estado.
- 12. Efectuar canalización de casos según la problemática presentada, para garantizar el apoyo a los usuarios en la solución de sus problemáticas.
- 13. Efectuar canalización de menores a casas hogar, según la problemática presentada y acorde a la filosofía y políticas de las instituciones, para asegurar que recibirán una atención según sus necesidades.

IV.2 Departamento de Tutela

Objetivo General:

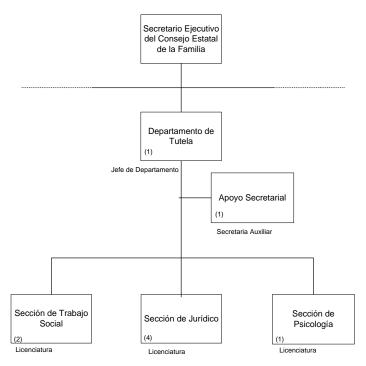
Fortalecer la integración familiar y social de los menores o personas que no están en situación de cuidar de su persona o bienes por sí mismos, a través de tutelas.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 39 de 274

Organigrama:



- Promover como tutores institucionales los juicios de pérdida de patria potestad en contra de los progenitores de niñas y niños puestos a disposición del Consejo, para resolver su situación jurídica.
- 2. Promover, difundir y fomentar entre los diversos sectores de la población, la cultura de la tutela, y la importancia de realizar dichos trámites dentro del marco legal, además de ofrecer alternativas de solución a los casos que así lo requieran.
- Asesorar jurídicamente a las personas que requieren apoyo para la tramitación del proceso de tutela, ayudándolos a obtener una solución adecuada sobre su problemática.
- 4. Atender, desarrollar y/o colaborar en la realización de los trámites legales para la tutela de menores o incapaces cuya situación jurídica lo permita, para que el usuario pueda obtener una respuesta rápida y eficiente.
- 5. Supervisar que los procesos de tutela en proceso, se desarrollen conforme a derecho, para prevenir y evitar que se presenten





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 40 de 274

irregularidades. Vincular las acciones de las diversas áreas (jurídica, trabajo social y psicología), en materia de tutela con el propósito de atender de manera integral a los solicitantes.

- 6. Promover, coordinar, convocar y realizar acciones de concertación y coordinación con los Sistemas DIF municipales, instituciones públicas y organismos privados, para la consecución de sus fines y mejoras.
- 7. Proponer al Congreso del Estado, iniciativas de ley en materia de tutela previamente consensuadas entre las diversas instituciones que intervienen en dicho proceso, con el fin de agilizar los procedimientos de la misma.
- 8. Organizar y convocar a reuniones de trabajo periódicas con tutores, con el fin de buscar las estrategias y acciones encaminadas a salvaguardar el interés superior de los incapacitados sujetos a esta figura jurídica.
- Asesorar, orientar e informar por escrito, personal o telefónicamente en materia de tutela y los servicios ofrecidos a los Sistemas DIF municipales, instituciones públicas o privadas y población en general que lo solicite.
- 10. Colaborar en la propuesta, integración, aprobación y emisión anual de la lista de tutores de conformidad al Código Civil del Estado.
- 11. Organizar y convocar a reuniones de trabajo periódicas con tutores, con el fin de buscar las estrategias y acciones encaminadas a salvaguardar el interés superior de los incapacitados sujetos a esta figura jurídica.

IV.3 Departamento de Adopciones

Objetivo General

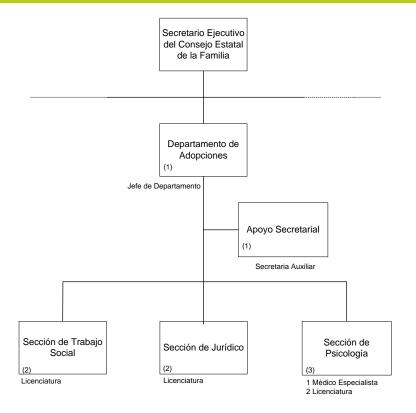
Proporcionar una familia estable y calificada a los menores albergados en casas-hogar cuya situación jurídica así lo permita, mediante la adopción, sin violentar el marco jurídico establecido.

Organigrama:





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 41 de 274



- 1. Promover, difundir y fomentar entre los diversos sectores de la población, la cultura de la adopción y la importancia de realizar dichos trámites dentro del marco legal, para mantener informada a la población y generar conciencia en la misma.
- 2. Atender, desarrollar y/o colaborar en la realización de los trámites legales para la adopción nacional e internacional de menores cuya situación jurídica lo permita, con el fin de brindar a los menores la posibilidad de reintegrarlos a una familia estable.
- 3. Vigilar que los procesos de adopción solicitados se desarrollen conforme a derecho, para prevenir irregularidades en los mismos.
- 4. Proporcionar asesoría jurídica y psicológica a los futuros padres adoptivos en lo relacionado al trámite judicial y los alcances que la adopción implica, para que estén preparados para recibir al menor.
- 5. Recibir, analizar y verificar los documentos que integran los expedientes de solicitud de adopciones, así como aplicar estudios socioeconómicos y psicológicos con el fin de determinar si los





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 42 de 274

- solicitantes son idóneos para adopción, con el objetivo de integrar al menor a una familia estable y óptima.
- 6. Coordinar el diseño, elaboración y edición de contenidos teóricos y aspectos técnicos necesarios para la impartición de cursos de capacitación sobre aspectos jurídicos, psicológicos y sociales en la adopción, para mejorar el aprovechamiento de los participantes y la calidad de los mismos.
- 7. Establecer coordinación con instituciones públicas y privadas, tales como jueces de lo familiar, ministerios públicos, registro civil, asociaciones civiles, Instituto Cabañas, Tiempo Nuevo de Guadalajara, Vida y Familia, A.C. (VIFAC) Guadalajara, consulados y demás autoridades; así como con las diversas áreas del Consejo Estatal de Familia y DIF Jalisco que participan en el proceso de adopción, para que sean realizados dentro del marco legal y se fortalezca el trabajo en conjunto.
- 8. Promover, realizar y/o asistir a foros cursos y congresos de capacitación en materia de adopción, efectuando acciones de concertación con DIF municipales e instituciones públicas o privadas, para el desarrollo y difusión de los mismos.
- 9. Proponer al Congreso del Estado iniciativas de ley en materia de adopción previamente consensuadas entre las diversas instituciones que intervienen en dicho proceso, con el fin de agilizar los procedimientos del mismo.
- 10. Participar activamente y en coordinación en el Pleno del Consejo en materia de adopciones a fin de proporcionar la información requerida, ofrecer alternativas viables de ayuda y dignificación al individuo que requiera de asesoría profesional integral y que permita dar solución a su problemática.
- 11. Asesorar, orientar e informar por escrito, personal o telefónicamente en materia de adopción y los servicios ofrecidos a los DIF municipales, instituciones públicas o privadas y población en general que lo solicite.
- 12. Conformar, realizar, actualizar y dar seguimiento al padrón estatal de menores mediante la visita a todas las casas-hogar afiliadas y no afiliadas al Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), creando un banco de datos, censando y entregando a cada menor un tarjetón de identificación.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 43 de 274

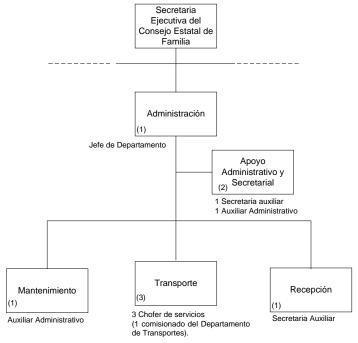
13. Coordinar y realizar seguimiento con las parejas, posteriormente a la autorización de casos de adopciones nacionales e internacionales, con el fin de procurar la completa integración de todos sus participantes (adoptantes y adoptados), como una verdadera familia.

IV.4 Departamento de Administración

Objetivo General:

Planear, organizar, dirigir, administrar y controlar los recursos asignados al Consejo Estatal de Familia, para el cumplimiento y ejecución de sus funciones y el otorgamiento de los servicios a la población objetivo.

Organigrama:



Funciones Generales:

1. Establecer y ejecutar, junto con el Secretario Ejecutivo, con la aprobación del Pleno del Consejo, las normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos materiales y financieros del Consejo, y correcta aplicación de los mismos.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 44 de 274

- 2. Coordinar con la Dirección de Recursos Humanos del DIF Jalisco, la expedición de constancias de nombramientos de los servidores públicos, así como la autorización de los movimientos del personal y coadyuvar en la resolución de casos de terminación de los efectos del nombramiento, previo acuerdo por parte del Secretario Ejecutivo, a fin mantener el personal necesario para la adecuada atención a la población.
- Coordinar y contribuir con la Dirección de Recursos Humanos en el desarrollo de los sistemas de retribución y de reconocimiento que determinen las condiciones generales de trabajo y las disposiciones jurídicas aplicables, para conservar la productividad de los colaboradores.
- 4. Conducir en coordinación con la dirección de Recursos Humanos, las relaciones laborales del Consejo conforme a los lineamientos que al efecto establezca el mismo Consejo, para garantizar el óptimo desempeño del personal.
- 5. Elaborar y someter a aprobación, el anteproyecto y proyecto final del presupuesto anual del Consejo y vigilar la aplicación del mismo, a fin de garantizar el oportuno y correcto ejercicio de los recursos.
- 6. Establecer y difundir, las normas, políticas, estrategias y criterios adecuados para la óptima adquisición y explotación de la infraestructura y los recursos materiales necesarios para el buen desempeño y funcionamiento del Consejo.
- Establecer las directrices y criterios técnicos para el proceso interno de programación, evaluación presupuestal e informática del Consejo y vigilar su aplicación.
- 8. Desarrollar, coordinar y proponer las medidas técnicas y administrativas que estimen convenientes para la mejor organización y funcionamiento del Consejo.
- 9. Participar en los convenios y contratos en los que intervenga el Consejo y que afecten su presupuesto, conforme a los lineamientos que fije el pleno del Consejo, a fin de asegurar la correcta aplicación de los recursos.
- 10. Planear, coordinar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, para verificar el avance de resultados de las mismas.
- 11. Planear, organizar, desarrollar y coordinar las demás funciones conforme a las disposiciones aplicables que le confiera el Pleno del





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 45 de 274

Consejo, a fin de dirigir los esfuerzos del personal hacia el logro de los objetivos del Consejo.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 46 de 274

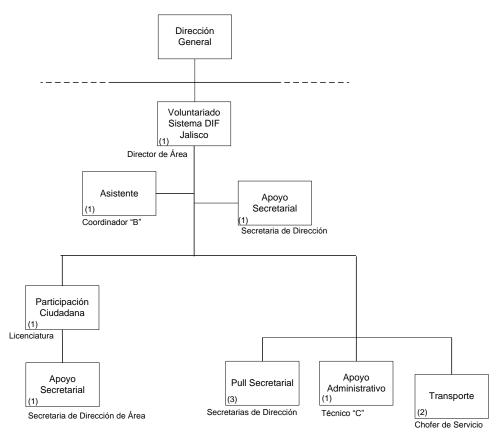
- V. Unidades Técnicas y de Administración:
- a. Áreas Staff de Dirección General:

a.1. Dirección del Voluntariado Sistema DIF Jalisco

Objetivo General

Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los voluntarios, así como apoyo en las acciones de la Presidenta del Sistema DIF Jalisco a fin de promover y fomentar la labor altruista y filantrópica de la ciudadanía en favor de los más necesitados.

Organigrama:



Funciones:

Sus funciones y responsabilidades están justificadas de acuerdo al Código de Asistencia Social (Libro Primero Título Único; Capítulo III de la Coordinación, Artículo 16 fracciones III, IV, V y VI):





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 47 de 274

Fracción III: Con base en el principio de la solidaridad social, promover la organización y participación de la comunidad en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral del ser humano y la familia, así como de los grupos sociales más vulnerables, por medio de las siguientes acciones:

- a. Fomento de hábitos de conducta y valores, que contribuyan a la dignificación humana, a la protección de los grupos sociales más vulnerables y a su superación;
- b. Promoción del servicio voluntario para la realización de tareas básicas de asistencia social, bajo la dirección de las autoridades correspondientes;

Fracción IV: Promoverán acciones tendientes a la obtención de recursos económicos y materiales en apoyo a los programas asistenciales; y

Fracción V: Gestionarán estímulos fiscales para las personas físicas o jurídicas que apoyen los programas de asistencia social.

Fracción VI: Promoverán y gestionarán ante los municipios y demás entes públicos, de acuerdo a las posibilidades, estímulos y beneficios fiscales, en su caso, en favor de los sujetos de asistencia social.

Además de las atribuciones y facultades señaladas en el Código de Asistencia Social, tendrá las siguientes:

- 1. Dar asesoría y capacitación a los voluntariados de las secretarías de Gobierno del Estado, a fin de conjuntar esfuerzos en la promoción de actividades asistenciales para la población sujeta de asistencia social.
- Convocar a las voluntarias del gabinete oficial y grupos de apoyo, para organizar eventos educativos, culturales y sociales entre otros; para fomentar la buena imagen del DIF Jalisco ante los diversos sectores de la población.
- Implementar estrategias para integrar a las damas voluntarias al quehacer del Sistema DIF Jalisco, a través de reuniones informativas.
- 4. Establecer coordinación con otras instituciones que realizan acciones asistenciales en el área de educación, salud, nutrición, economía, etc., como apoyo para los programas del Sistema DIF Jalisco.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 48 de 274

- 5. Representar al Sistema DIF Jalisco en reuniones o eventos de carácter filantrópico, para fomentar la buena voluntad de la ciudadanía en favor de los subprogramas del Sistema DIF Jalisco.
- 6. Realizar giras con el objeto de dar a conocer los trabajos, valores, filosofía, necesidades y proyectos del Sistema DIF Jalisco.
- 7. Cumplir con lo establecido en el Código de Asistencia Social, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos, así como todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.

a.1.1. Departamento de Participación Ciudadana

Funciones:

- Desarrollar un banco de datos, y actualización permanente de los voluntarios constituidos, así como de los que se vayan integrando en los municipios e instituciones públicas y privadas.
- Promover en coordinación con la Dirección de Fortalecimiento de la Familia, la visión de la Perspectiva Familiar y Comunitaria al interior del Gobierno del Estado y en los Municipios a través de los voluntarios.
- 3. Tener comunicación y coordinación permanente con los grupos de voluntarios existentes, recabando reportes mensuales de las acciones realizadas para el registro cuantitativo, así como el seguimiento del plan desarrollado.
- Mantener estrecha comunicación con la Dirección del Voluntariado, en las acciones realizadas y los compromisos pactados que propicien la participación ciudadana, dando seguimiento a los mismos.
- 5. Coordinar, asignar y dar seguimiento a personal voluntario que se presente a otorgar servicios en apoyo a programas asistenciales del Sistema Estatal.
- 6. Coordinar las actividades de participación ciudadana que así se requiera, y efectuar el seguimiento correspondiente para alcanzar las metas propuestas en el plan de trabajo, así como crear e integrar un equipo de trabajo que coadyuve al impulso de los programas asistenciales.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 49 de 274

- 7. Apoyar en la captación de donativos económicos o en especie ante organismos públicos y privados que fortalezcan los programas asistenciales en beneficio de la población vulnerable.
- 8. Representar a la Presidenta del Voluntariado Sistema DIF Jalisco en reuniones o eventos de carácter filantrópico para fomentar la buena voluntad de la ciudadanía en favor de los programas del Sistema DIF Jalisco.
- 9. Brindar apoyo en eventos internos y externos con acciones que faciliten su desarrollo.
- 10. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades que realizan las damas voluntarias para crear nuevas estrategias que permitan obtener mejores resultados en el manejo de la participación ciudadana.
- 11. Establecer coordinación con otras instituciones que participan en forma conjunta con los programas de participación ciudadana de asistencia social en el área de educación, salud, nutrición, economía, etc., como apoyo para los programas del Sistema DIF Jalisco para unir esfuerzos y mayor colaboración en las actividades de asistencia social.





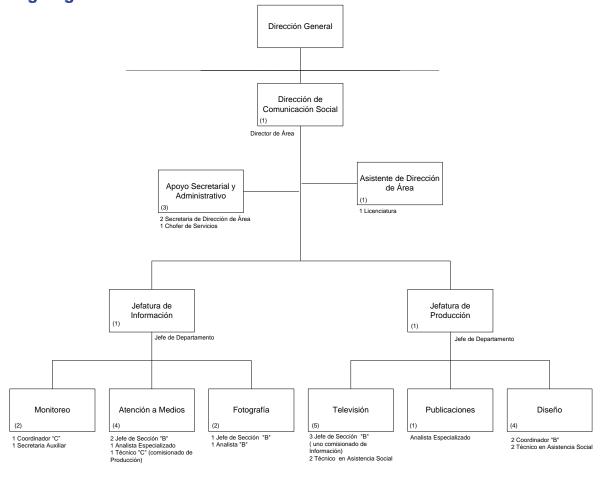
ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 50 de 274

a.2. Dirección de Comunicación Social

Objetivo General

Difundir actividades, programas y acciones del Sistema en beneficio de la comunidad, mediante técnicas y estrategias diversas de comunicación, encaminadas al fortalecimiento y fomento del sano desarrollo familiar y la difusión de valores universales, cuidando la imagen institucional y la relación del respeto y colaboración con los representantes de los medios masivos de comunicación.

Organigrama:



Funciones:

 Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación social que permitan la difusión de proyectos, programas y/o acciones que realiza el DIF Jalisco y demás áreas del Sistema, para difundirlas de manera





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 51 de 274

interna y externa, y cumplir con la Ley de Acceso a la Información del Gobierno del Estado.

- 2. Establecer las políticas de comunicación social que promuevan una imagen integral de la Institución y de los programas asistenciales, basadas en la misión del DIF Jalisco, así como dar difusión a las actividades y servicios con que cuenta la Institución.
- Promover una imagen positiva de la Institución a través de los medios masivos de comunicación, para lograr la credibilidad y ayuda efectiva a los grupos vulnerables y población en desamparo.
- 4. Difundir y buscar alternativas de difusión de las acciones del DIF Jalisco hacia la población y de orientación para la integración familiar y la preservación de valores universales.
- 5. Establecer relaciones con directivos de medios de comunicación para lograr una adecuada difusión del DIF y apoyo en campañas y proyectos.
- Dirigir, analizar, revisar y supervisar la labor realizada por el Departamento de Información, para asegurar una información oportuna y fidedigna.
- 7. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades del área de Producción y Diseño de la Dirección de Comunicación Social, para dar cumplimiento a las necesidades de apoyo en eventos y diseño de impresos a las áreas internas del Sistema, así como de promoción y difusión impresa hacia la población.
- 8. Supervisar el contenido y la producción final de los programas de televisión para ofrecer a la ciudadanía un producto de calidad, que cumpla con el objetivo final de proporcionar apoyo y orientación a las familias de Jalisco.
- 9. Planear, diseñar y ejecutar campañas de difusión de acuerdo a las necesidades de la Institución, de su misión y de sus objetivos.
- 10. Dirigir la línea de información y supervisar el contenido de los boletines, ruedas de prensa, reportajes y entrevistas referentes a los programas institucionales.
- 11. Revisar y, en su caso, aclarar la información generada en los medios masivos de comunicación, para lograr confiabilidad y credibilidad ante la población, además de mantener una buena imagen del Sistema y de sus funcionarios ante la sociedad.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 52 de 274

- 12. Redactar y/o supervisar los discursos de Presidencia que se emiten en presentaciones oficiales y/o protocolarias, para verificar que se transmita la información correcta y sin omisiones.
- 13. Coordinar acciones intra e interinstitucionales con Comunicación Social de DIF Nacional y de Gobierno del Estado, en favor de los programas asistenciales y para dar cumplimiento a las indicaciones y requerimientos solicitados.
- 14. Representar a la Institución en eventos relacionados con los medios de comunicación.
- 15. Desarrollar nuevas estrategias de comunicación con base en diagnósticos que reorienten las acciones en favor de la población objetivo.
- 16. Participar en la realización de la "Memoria" del trabajo institucional y de Presidencia, y coordinar la presentación del informe anual de actividades para cumplir con su difusión ante Gobierno del Estado, los medios de comunicación, personal del Sistema y la ciudadanía en general.
- 17. Administrar los recursos del área, tales como presupuestos, fondo revolvente y equipo asignado, entre otros, para evitar su uso inadecuado y optimizar su utilización.
- 18. Evaluar las acciones de Comunicación Social y sus programas a nivel estatal en coordinación con las áreas competentes.
- 19. Cumplir con lo establecido en el Código, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, así como los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos, y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.
- 20. Elaborar y presentar el informe de acciones realizadas y logros alcanzados del área a las autoridades competentes, en el tiempo y forma establecidos para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

a.2.1 Departamento de Información

Objetivo General:

Apoyar en la difusión de programas, actividades y acciones del Sistema DIF Jalisco, en favor de la población vulnerable del Estado, facilitando





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 53 de 274

el encuentro y la relación institucional entre los representantes de los medios de comunicación y las áreas operativas del organismo asistencial.

- Proveer de información a los diversos medios de comunicación que señale la Dirección, para lograr mayor impacto de difusión y otorgar un servicio de calidad que promueva la buena imagen institucional.
- Coordinar la elaboración de boletines para medios de comunicación con el fin de difundir acciones y programas del DIF Jalisco en beneficio de la población.
- Atender a reporteros y productores de programas de los diversos medios masivos de comunicación, para que obtengan información oportuna y veraz que puedan difundir a través de sus propios medios.
- 4. Coordinar ruedas de prensa para que en ellas se ofrezca información trascendental para la comunidad.
- 5. Programar entrevistas en los diferentes medios, de acuerdo con la política de Comunicación Social y coordinar la agenda de entrevistas de la Presidenta del Voluntariado y directivos ante los medios masivos de comunicación, para que se conozcan la misión y quehacer del DIF Jalisco.
- 6. Coordinar a los reporteros, personal de monitoreo y fotógrafo del área, para lograr un trabajo eficiente y eficaz, dando cobertura a los eventos internos y externos que realiza la Institución.
- 7. Monitorear a los medios de comunicación, locales y nacionales, para retroalimentar al cuerpo directivo del Sistema DIF Jalisco con respecto a la información generada en el ámbito de la asistencia social y otros relacionados con la misma.
- 8. Coordinar la integración de la síntesis informativa diaria, para que ésta contenga un trabajo profesional, que sea una herramienta de trabajo más para los funcionarios del DIF y que la reciban en forma oportuna.
- Coparticipar en la producción de programas de radio y televisión del Sistema DIF Jalisco, para entregar un producto final que cubra las expectativas de calidad informativa requeridas.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 54 de 274

- 10. Elaborar plan anual de trabajo y presentar el informe correspondiente al Director de Comunicación Social para que dé seguimiento al cumplimiento del mismo.
- 11. Atender los asuntos de la Dirección de Comunicación Social en ausencia del titular para que algún medio de comunicación o usuario solicitante reciba la atención e información necesaria.

a.2.2. Departamento de Producción

Objetivo General:

Servir principalmente a las áreas del Sistema, a fin de apoyarles en la logística de sus eventos en aspectos de comunicación social, así como a difundir al exterior, a través de impresos y de las transmisiones televisivas: "Nuestra familia" y "Creciendo Juntos", sus programas, logros y todas aquellas acciones que se encaminen a apoyar a los grupos vulnerables.

- Coordinar los trabajos en materia de televisión y diseño que requieran o soliciten las diversas áreas, para lograr un trabajo profesional en beneficio de la imagen institucional y de la difusión de los programas asistenciales.
- Producir nuevas opciones para proyectar la imagen del DIF, que permitan responder a las políticas de comunicación social que marca la Dirección del Área.
- 3. Atender las solicitudes de las diferentes áreas del Sistema en materia de diseño, tales como leyendas, trípticos, folletos, cuadernos informativos y otros, para obtener el máximo aprovechamiento de estos recursos de difusión.
- 4. Producir, coordinar y vigilar el contenido y calidad del programa de TV "Nuestra Familia" y "Creciendo Juntos" para fortalecer la imagen institucional y la misión de esta Dirección.
- 5. Promover canales de comunicación interna, mediante órganos informativos, tales como periódicos murales y publicaciones, para mantener informado al personal del Sistema, de los eventos y actividades que se realizan en la Institución.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 55 de 274

- 6. Cubrir con cámara eventos del Sistema, principalmente de Presidencia y supervisar que se realice el archivo de imagen de los mismos para dejar un registro que sirva de memoria para los informes de actividades.
- 7. Atender los asuntos de la Dirección de Comunicación Social en ausencia del titular, para que algún medio de comunicación o usuario solicitante reciba la atención e información necesaria.
- 8. Coordinar y supervisar al personal a su cargo para informar al jefe inmediato de las actividades desarrolladas y los avances logrados.
- 9. Apoyar a la Dirección de Área en la realización de campañas de difusión, tanto de televisión, como de radio e impresos.
- 10. Elaborar el plan anual de trabajo y presentar el informe correspondiente al Director de Comunicación Social, para que dé seguimiento al cumplimiento del mismo.





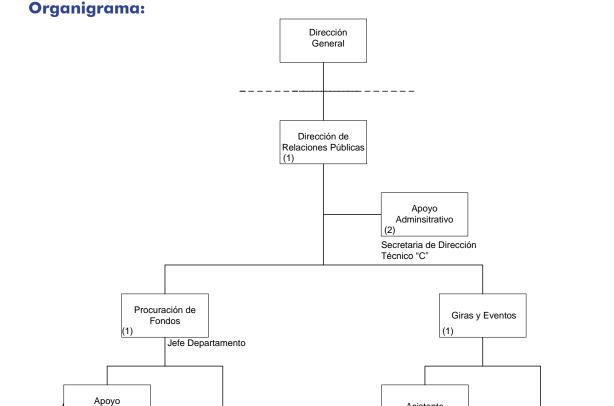
ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 56 de 274

a.3. Dirección de Relaciones Públicas

Objetivo General:

Dirigir, coordinar y evaluar las acciones encaminadas a otorgar los servicios propios de relaciones públicas, a fin de proyectar una imagen única favorable de DIF Jalisco, a través de los diferentes eventos, giras, relaciones con el sector público y privado, así como dentro del Sistema en sus diferentes manifestaciones.

Gestionar, dar seguimiento y canalizar diferentes tipos de donativos.



Funciones:

Administrativo

Apoyo

Administrativo

Secretaria Auxiliar (Vacante)

Investigar y estudiar a fondo los propósitos y fines de los diferentes programas con el fin de desarrollar propuestas sobre imagen y obtener patrocinios.

Asistente

Apoyo

Administrativo

(1) Licenciatura





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 57 de 274

- 2. Coordinar estrategias con Comunicación Social y otras áreas del Sistema que permita establecer y mantener una imagen posita acorde con la misión del Sistema DIF Jalisco.
- 3. Determinar el protocolo de los eventos en los que la imagen institucional quede comprometida como: el trato especial a las figuras de otras instituciones, Sistemas DIF del interior del estado, de otros estados de la república, así como figuras internacionales.
- 4. Participar en la promoción de los programas asistenciales en los municipios y desarrollar proyectos específicos de patrocinios o recaudación de fondos a nivel estatal, municipal y regional que fortalezcan los programas asistenciales.
- 5. Fomentar la coparticipación entre DIF Jalisco y las diversas instancias públicas y privadas mediante el establecimiento de vínculos con los diferentes sectores de la sociedad: clubes, medios de comunicación, sector público y organismos de orden internacional para recaudar fondos y donativos en beneficio de la misión del DIF.
- 6. Dirigir y coordinar las giras y eventos de promoción, difusión, y presentación de los programas asistenciales, así como invitaciones Institucionales al interior del estado, nacional e internacionalmente.
- 7. Coordinar la logística y realización de eventos institucionales internos y externos, así como la agenda nacional e internacional cuidando las relaciones públicas e imagen de la Institución.
- 8. Servir de vínculo para la realización de magnos eventos para la captación de fondos y presencia social del DIF Jalisco en el Estado.
- 9. Coordinar con la Dirección de Recursos Materiales el desarrollo y actualización permanentemente del catálogo de proveedores de insumos y/o servicios así como de acciones necesarias para el montaje en la organización de eventos.
- 10. Atender a los diferentes proveedores que acuden a ofrecer sus servicios a la dirección de relaciones públicas, tales como: hoteles, lugares para eventos o banquetes, etc.
- 11. Apoyar a la Dirección de Recursos Humanos en la realización de los eventos institucionales al personal del Sistema DIF Jalisco.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 58 de 274

- 12. Realizar Benchmarking de los eventos institucionales de Sistemas DIF de otros estados, identificando estrategias que beneficien la imagen y el impacto y la oferta institucional.
- 13. Promover, organizar, y gestionar la solicitud de apoyos y obtención de fondos, así como la asignación de los mismos para el desarrollo y beneficio de los programas y proyectos asistenciales, tanto en dependencias gubernamentales (aduana), fundaciones nacionales, internacionales, así como con organismos de la sociedad civil.
- 14. Llevar a cabo y dar seguimiento a la captación de fondos y donativos en especie y efectivo para destinarlos a los programas asistenciales que beneficien a la población que más lo necesite.
- 15. Planear, dirigir y controlar los recursos humanos, financieros y técnicos, asignados a la función de relaciones públicas a fin de utilizarlos y distribuirlos adecuadamente.
- 16. Cumplir con lo establecido en el Código, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, así como los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos, y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.
- 17. Elaborar y presentar los informes de donaciones adquiridas, así como de todas las acciones emprendidas al Director General así como a las autoridades competentes en tiempo y forma establecida.
- 18. Evaluar las acciones de relaciones públicas a nivel estatal en coordinación con las áreas competentes, así como integrar e informar las acciones realizadas y logros alcanzados, en coordinación con las áreas competentes para presentar informes a las autoridades, en tiempo y forma establecidos.

a.3.1. Departamento de Giras y Eventos

Objetivo General

Dirigir y coordinar las giras y eventos, de promoción, difusión, y presentación de los programas asistenciales, así como en invitaciones institucionales al interior del Estado, en la República e internacionalmente.

Llevar el seguimiento de la agenda en los eventos en que participa la Presidenta del Voluntariado, determinando prioridad respecto a la





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 59 de 274

presencia de la autoridad institucional y jerárquicamente las figuras de representación en los eventos del Sistema.

Funciones Generales:

- 1. Integrar y definir el calendario anual de los eventos institucionales a desarrollar, por las áreas del Sistema, retro informando de los eventos de manera mensual para la participación y coordinación.
- 2. Realizar apoyo en el diseño de eventos internos y externos de las áreas que promueven el evento.
- 3. Efectuar las acciones referentes a la organización, logística y presupuesto de eventos solicitados por áreas internas en el año, así como: Transportación y montaje de equipo de sonido, tarimas, sillas, escenografía y todo lo necesario para cubrir los eventos de las áreas del Sistema.
- 4. Brindar apoyo en los trámites administrativos en el proceso de realización de eventos, tales como: Gestión de cheques a proveedores, recepción y canalización de solicitudes de apoyo.
- 5. Proponer y sugerir acciones para que los eventos se lleven a cabo de manera exitosa.

a.3.2. Departamento de Procuración de Fondos

Objetivo General

Gestionar y promover la obtención de fondos para el desarrollo de proyectos de asistencia social, tanto en dependencias gubernamentales (Auditoría Fiscal), no gubernamentales, fundaciones nacionales, internacionales, empresas del sector privado, así como distintas asociaciones.

Organización de magnos eventos para la captación de fondos y presencia social del DIF Jalisco en el Estado.

Funciones Generales:

 Contactar empresas, personas y fundaciones nacionales e internacionales, a fin de lograr apoyos y financiamientos (empresas, adunas, etc.)





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 60 de 274

- 2. Gestionar y promover la obtención de fondos para el desarrollo de proyectos de asistencia social, tanto en dependencias gubernamentales (aduana), fundaciones nacionales, internacional así como asociaciones.
- 3. Realizar propuestas al departamento de Coordinación de Eventos para el desarrollo de magnos eventos en la captación de fondos.
- 4. Coordinar con la Dirección de Profesionalización, la utilización del banco de proyectos ejecutivos para la asignación y promoción de obtención de recursos.
- Desarrollar banco de benefactores de la asistencia social, y brindar asesoría a personas físicas y morales con disposición de otorgar apoyos.
- 6. Atender a personas provenientes del extranjero interesadas en visitar al Sistema DIF Jalisco.





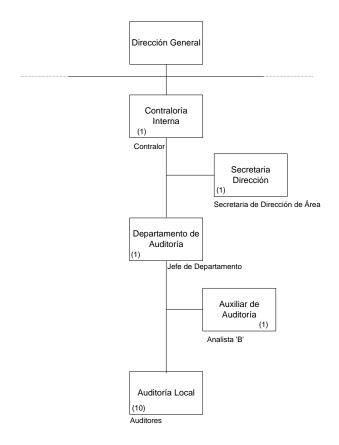
ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 61 de 274

a.4. Contraloría Interna

Objetivo General:

Lograr una administración ágil y transparente en el manejo de los recursos financieros, materiales y humanos, de acuerdo a la normatividad vigente así como el máximo aprovechamiento de éstos, verificando constantemente el rumbo y avance de las metas trazadas e implementando cambios a través del programa anual de auditorías.

Organigrama:



Funciones:

- 1. Planear, dirigir y controlar los recursos humanos, financieros y técnicos asignados a Contraloría Interna.
- Establecer conjuntamente con la jefatura de Auditoría, el programa anual y realizar las auditorías y revisiones contables y administrativas a las diversas áreas del Sistema de acuerdo al programa anual de trabajo, así como las solicitadas por Dirección General.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 62 de 274

- 3. Realizar el levantamiento de actas en las áreas revisadas, las cuales son enviadas a sus respectivas Direcciones para el seguimiento y desahogo de las observaciones resultantes, vigilando su oportuno cumplimiento.
- 4. Proporcionar información a Dirección General de los resultados de auditorías administrativas y financieras aplicadas a las diversas áreas del Sistema, mediante el envío de actas y fichas informativas.
- 5. Procurar el adecuado control, claridad y transparencia de la administración de los recursos financieros, materiales y humanos de la institución.
- 6. Participar en los inventarios del Almacén General del Sistema.
- 7. Hacer acto de presencia en los procesos de donaciones, bajas y enajenaciones en las que el Sistema DIF Jalisco se vea involucrado.
- 8. Participar en el Comité de Adquisiciones del Sistema DIF Jalisco y en su Comisión Interna.
- 9. Participar en la apertura de sobres y levantar actas por compras por sobre cerrado (físico o electrónico) de acuerdo a las políticas y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema.
- 10. Implementar mejoras a los procesos establecidos.
- 11. Practicar auditorías a las diversas áreas del Sistema.
- 12. Apoyar y asesorar a las Direcciones del Sistema, así como a los Sistemas DIF Municipales con respecto al programa de auditorías y sus procesos.
- 13. Intervenir y coordinar el control de todos los eventos especiales, en lo referente a la recepción de donativos y cuotas de recuperación.
- 14. Supervisar las entregas de los productos por parte de los proveedores.
- 15. Hacer verificaciones para asegurar el cumplimiento de los beneficios ofrecidos por medio de los programas asistenciales que otorga el Sistema DIF Jalisco.
- 16. Atender solicitudes, requerimientos y dictámenes de auditorías de la Contraloría del Estado, Auditoría Superior del Estado, Secretaría de la Función Pública y Auditores Externos.
- 17. Vigilar el cumplimiento de lo establecido en el Código Asistencia Social, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 63 de 274

aplicables en la materia, así como los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.

a.4.1. Departamento de Auditoría

Objetivo General:

Verificar que cada una de las áreas del Sistema cuente con un adecuado control administrativo y operativo de sus acciones, para el mejor aprovechamiento de sus recursos y el logro de sus metas; vigilando el cumplimiento de la normatividad establecida dentro de su ámbito de competencia, a través de revisiones y auditorías aplicadas.

- Elaborar el plan de trabajo y el programa anual de auditorías del departamento y del área conjuntamente con Contraloría Interna, para abarcar en tiempo y forma los requerimientos de auditación solicitados por Dirección General.
- 2. Planear, organizar y realizar las actividades de auditoría y dar seguimiento a las auditorías aplicadas, para verificar que se realicen en el marco de legalidad indicado y finalizar el proceso adecuadamente.
- 3. Elaborar los informes de auditorías realizadas a las diferentes áreas del Sistema, para que sean presentados a Dirección General de forma detallada y a tiempo, apegadas a la normatividad vigente.
- 4. Asesorar a las diversas Direcciones que integran el Sistema y a sus programas, en materia contable, administrativa y fiscal para evitar errores que afecten el presupuesto de las mismas y que se den malos manejos por falta de información.
- 5. Intervenir en la recepción y control de donativos económicos y en especie, otorgados por alguna institución pública o privada con el propósito de entregarlos al (los) programa(s) beneficiado(s) con los mismos de una forma legal y eficiente.
- 6. Dar seguimiento a los trámites de baja de mobiliario y equipo deteriorados, en coordinación con el departamento de Activos Fijos a fin de asegurar que se siga el procedimiento establecido sin omisiones.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 64 de 274

- 7. Participar en la planeación y organización de los inventarios físicos de Almacén, con el fin de generar un informe real de las existencias del almacén y verificar que el proceso no tenga errores.
- 8. Intervenir en las acciones inherentes a la Contraloría, tales como: Recepción de puestos, actas administrativas y otras para que el proceso de entrega—recepción se realice de forma clara y transparente ante las autoridades y el nuevo funcionario.
- Revisar los manuales de organización que nos son remitidos, para verificar que las acciones y procedimientos estén apegados a la normatividad.
- 10. Levantar las actas circunstanciadas administrativas y de entregarecepción que se requieran.





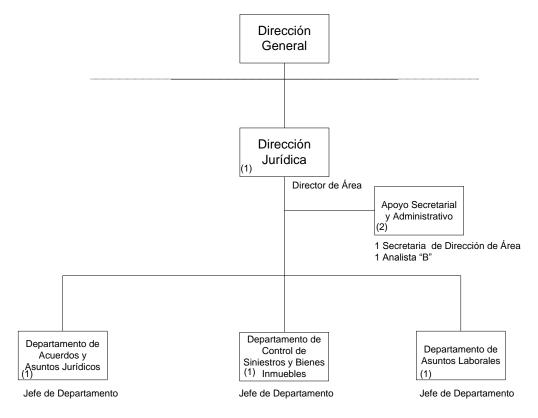
ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 65 de 274

a.5. Dirección Jurídica

Objetivo General:

Asesorar jurídicamente al Sistema DIF Jalisco, ante los distintos tribunales estatales o federales, velando por los intereses del mismo, así como supervisar y efectuar los procedimientos legales correspondientes.

Organigrama:



Funciones:

- 1. Instrumentar los convenios y contratos con diversas instituciones y organismos afines a la asistencia social.
- 2. Dar seguimiento al control de la situación jurídica de los bienes inmuebles propiedad del Sistema DIF Jalisco, así como regularizar en su caso su situación y actualizar el inventario.
- 3. Supervisar la adecuada implementación de los procedimientos que debe de seguirse en caso de ocurrir un siniestro, a fin de solicitar la indemnización correspondiente con las compañías de seguros.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 66 de 274

- 4. Instrumentar las denuncias o demandas presentadas por DIF Jalisco, la contestación de aquellas que fueran presentadas en contra de éste, así como el seguimiento de los procedimientos respectivos ante las autoridades correspondientes.
- 5. Asesorar legalmente a todos los niveles de las distintas Direcciones del DIF Jalisco, para que su actuación se encuentre debidamente apoyada y fundamentada en los principios jurídicos.
- 6. Coadyuvar en la coordinación de la capacitación dirigida a las áreas del Sistema en materia laboral.
- 7. Instrumentar los convenios y contratos de diversas modalidades, como son: Compraventa, comodato, prestación de servicios, honorarios, etc., de acuerdo a las necesidades de la Institución.
- 8. Gestionar ante autoridades aduanales, fiscales y administrativas, la documentación necesaria para recibir bienes o servicios otorgados por diversas instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para agilizar los trámites que apoyen a dar cumplimiento a los programas asistenciales que se relacionen con otras dependencias.
- Participar, en caso de considerarse necesario, en las juntas del Comité de Adquisiciones Interno, en los procesos que éste lleve a cabo.
- 10. Formular proyectos, reglamentos y reformas a leyes y códigos que rigen la vida interna del DIF Jalisco y la operación externa del mismo, por conducto de las instancias legales correspondientes, para que los planes y programas se encuentren dentro del ámbito legal y contar con los ordenamientos actuales que regulen los derechos y obligaciones del DIF Jalisco.
- Difundir el marco jurídico que fortalezca la vinculación interinstitucional y la oferta gubernamental de asistencia social.
- 12. Instrumentar la sustanciación de los procedimientos administrativos laborales en los que se le faculte para ello.
- 13. Cumplir con lo establecido en el Código, Ley Federal del Trabajo, y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, así como los Manuales de Organización y de Procedimientos, Descripciones de Puestos, y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.
- a.5.1. Departamento de Control de Siniestros y Bienes Inmuebles



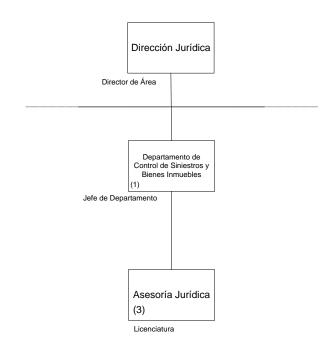


ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 67 de 274

Objetivo General:

Administrar y controlar los bienes inmuebles propiedad del Sistema DIF Jalisco, así como en lo referente a contratos de arrendamiento o comodato, y situación jurídica de los mismos; así como también respecto de los bienes que se hayan recibido en comodato. Organigrama:

Organigrama:



Funciones:

- Brindar asesoría respecto al procedimiento que debe de seguirse en caso de ocurrir un siniestro a las distintas Direcciones del Sistema, DIF municipales, a fin de determinar la relación jurídica y legal con las compañías de seguros.
- Tramitar, en caso de ocurrir un siniestro, la reclamación del pago del importe de la cobertura que señala la póliza del seguro contratado con la compañía que corresponda.
- 3. Presentar la denuncia correspondiente ante la agencia investigadora del Ministerio Público, en caso de robo de cualquier bien y dar aviso a la Compañía de Seguros, y tratándose de vehículos, además realizar los trámites respectivos ante las autoridades de Vialidad y Transporte, y darle el debido seguimiento.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 68 de 274

- 4. En caso de un siniestro, establecer coordinación con los departamentos de Transportes o Activos Fijos, para efectuar las acciones que correspondan, según sea el caso.
- 5. Promover los juicios de arrendamiento que resulten necesarios y elaborar los contratos de vivienda y locales comerciales del Sistema, así como darles seguimiento a fin de mantener la seguridad jurídica del patrimonio inmobiliario de la Institución, asegurar la desocupación de los inmuebles y allegar de recursos al Sistema.
- 6. Llevar el control de la situación jurídica de los bienes inmuebles que sean propiedad o se encuentren en posesión del Sistema DIF Jalisco, así como regularizar en su caso su situación y actualizar el inventario.
- 7. Asesorar legalmente a todos los niveles de las distintas Direcciones del DIF Jalisco, para que su actuación se encuentre debidamente apoyada y fundamentada en los principios jurídicos.
- 8. Elaborar los convenios del DIF Jalisco, que corresponden a esta área con otras instituciones públicas o privadas de intercambio de apoyos asistenciales, sociales y económicos, con el objeto de que se respeten los convenios establecidos.
- 9. Establecer y supervisar el plan anual del Departamento y presentar a su jefe inmediato, los informes pertinentes de las acciones desarrolladas para asegurar el trabajo eficiente en el área de acuerdo a las necesidades institucionales.
- 10. Llevar a cabo las funciones que le asigne o le encomiende la Dirección Jurídica.
- 11. Cumplir con lo establecido en el Código, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, así como los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos, y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.

a.5.2. Departamento de Acuerdos y Asuntos Jurídicos

Objetivo General:

Establecer los convenios, contratos y acuerdos legales que el Sistema DIF Jalisco requiera con otras instancias o personas físicas o morales, indispensables para el buen desempeño de sus funciones a fin de

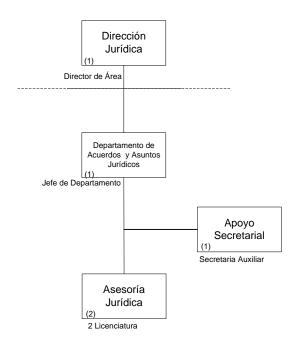




ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 69 de 274

mantener conforme a derecho todos los procesos legales que conlleven los acuerdos de la Institución.

Organigrama:



- Elaborar los convenios y contratos requeridos por la Institución; sean mercantiles, civiles, administrativos o de cualquier otra índole, con el fin de establecer los compromisos, derechos y obligaciones correspondientes entre las partes involucradas, así como los acuerdos legales que requiera el organismo.
- 2. Dar seguimiento a la recepción y cancelación de fianzas u otro tipo de garantía de los procesos de licitación del Sistema, con el objeto de garantizar el exacto cumplimiento de la ley y hacer exigibles las sanciones a los proveedores, afianzadoras o garantes en caso de incumplimiento, tanto en la vía administrativa o judicial, y atender los juicios o reclamaciones que promuevan o presenten los proveedores.
- 3. Participar, en caso de considerarse necesario, en los procesos que se lleven a cabo en las juntas del Comité de Adquisiciones Interno.
- 4. Elaboración de proyectos, reglamentos y reformas a las leyes y códigos que rigen la vida interna de DIF Jalisco, por conducto de las instancias legales correspondientes.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 70 de 274

- 5. Difundir a las diversas áreas de DIF Jalisco, las reformas que se realicen a la legislación que concierna al Organismo.
- 6. Asesorar legalmente a todos los niveles de las distintas Direcciones del DIF Jalisco, para que su actuación se encuentre debidamente apoyada y fundamentada en los principios jurídicos.
- 7. Establecer y supervisar el plan anual del Departamento y presentar a su jefe inmediato los informes pertinentes de las acciones desarrolladas, para asegurar el trabajo eficiente en el Departamento, de acuerdo a las necesidades institucionales.
- 8. Llevar a cabo las funciones que le asigne o le encomiende la Dirección Jurídica.
- 9. Cumplir con lo establecido en el Código, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, así como los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos, así como todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.

a.5.3. Departamento de Asuntos Laborales

Objetivo General:

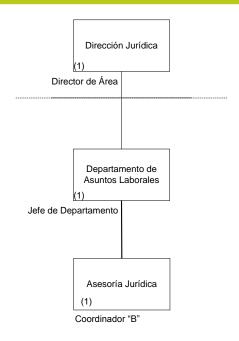
Supervisar y ejecutar los procedimientos administrativos por irregularidades laborales, así como tramitar y dar seguimiento a los juicios laborales a fin de salvaguardar los intereses de la institución.

Organigrama:





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 71 de 274



- Defender los intereses del Sistema en cuestiones laborales ante las Junta de Conciliación y Arbitraje, en cualquier tipo de procedimiento o juicio y en cualquier instancia en la que el Organismo sea parte.
- Coadyuvar en los asuntos del Organismo relacionados con el sindicato y otras autoridades, tales como contratos colectivos, reglamento interno de trabajo, etc., con el fin de encontrar una armonía en las condiciones de desempeño de todos los servidores públicos.
- 3. Capacitar, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, a las áreas del Sistema en materia laboral, como: El contenido del Contrato Colectivo de Trabajo y las Condiciones Generales de Trabajo, entre otros, así como dar a conocer las modificaciones que surjan en dichos ordenamientos legales.
- Entablar denuncias por ilícitos cometidos contra la Institución, con el propósito de esclarecer o investigar lo sucedido y solicitar la reparación del daño.
- 5. Asesorar legalmente a todos los niveles de las distintas Direcciones del DIF Jalisco, para que su actuación se encuentre debidamente apoyada y fundamentada en los principios jurídicos.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 72 de 274

- 6. Analizar las probables infracciones al Contrato Colectivo o a la Ley Federal del Trabajo, que le sean turnadas a través de la Dirección Jurídica y determinar en coordinación con ésta y con la Dirección de Recursos Humanos, la procedencia de sancionar a determinado trabajador o de iniciar el procedimiento respectivo.
- 7. Intervenir en la integración, instauración y sustanciación de los procedimientos administrativos de responsabilidad o derivados del Contrato Colectivo de trabajo, así como coordinar y supervisar que éstos se tramiten ajustados a los preceptos legales aplicables a cada caso.
- 8. Establecer y supervisar el plan anual del departamento y presentar a su jefe inmediato, los informes pertinentes de las acciones desarrolladas, para asegurar el trabajo eficiente en el departamento de acuerdo a las necesidades institucionales.
- 9. Llevar a cabo las funciones que le asigne o le encomiende la Dirección Jurídica.
- 10. Cumplir con lo establecido en el Código, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, así como los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos, así como todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.





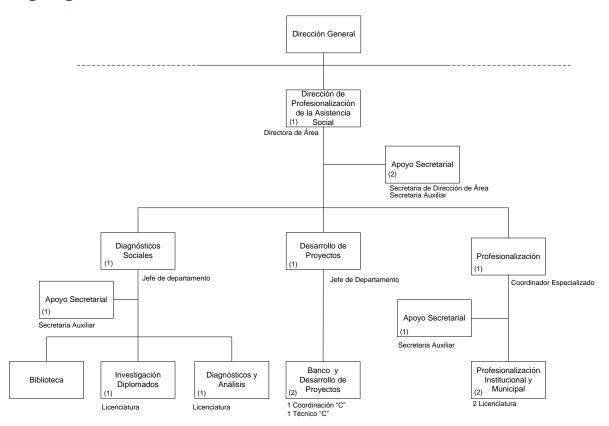
ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 73 de 274

a.6. Dirección Profesionalización de la Asistencia Social

Objetivo General:

Su propósito es diseñar, promover y ejecutar estrategias y líneas de acción que fortalezcan al Sistema DIF Jalisco y a los Sistemas DIF municipales en materia de diseño de proyectos, comunicación, gestión pública, planeación, así como el desarrollo de diagnósticos, estudios, análisis y evaluaciones tendientes a profesionalizar y hacer más eficaces y eficientes las acciones que el Sistema DIF Jalisco realiza.

Organigrama:



Funciones Generales:

 Desarrollar el diagnóstico y propuesta de indicadores de seguimiento, que midan que los programas y acciones que se llevan a cabo en el Sistema DIF Jalisco, impacten de formen favorable las causas y no únicamente los efectos de las problemáticas sociales que atacan.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 74 de 274

- 2. Asesorar, desarrollar y actualizar permanentemente modelos y proponer programas y servicios, basados en una metodología que integre cada una de las variables de la problemática específica, verificando que se recabe la experiencia de manera planificada y organizada, para análisis y diagnósticos posteriores a la implementación de dichas propuestas.
- 3. Concentrar y actualizar de manera periódica los diagnósticos de problemáticas y vulnerabilidades del Estado, conjuntamente con las áreas correspondientes para cada grupo vulnerable, para analizar y plantear estrategias de acción en los programas operativos que aporten en la resolución y atención de dichas problemáticas y vulnerabilidades.
- 4. Colaborar en el desarrollo de herramientas de análisis sobre la política social del Estado de Jalisco y difundirlas entre los Directores de área, como herramienta encaminada a fortalecer la toma de decisiones en el Sistema DIF Jalisco.
- 5. Crear convenios de investigación, identificando las demandas, necesidades, servicios y apoyos que requieren los grupos vulnerables en el estado de Jalisco, que coadyuven a orientar los planes, programas y estrategias de trabajo del Sistema DIF Jalisco, en materia de asistencia social que coadyuven a la toma de decisiones.
- 6. Impulsar la capacitación coordinadamente con la Dirección de Recursos Humanos de manera interna y externa, para la formación de profesionales en la asistencia social.
- 7. Difundir los métodos de profesionalización e investigaciones realizadas en DIF Jalisco a los Sistemas DIF municipales, organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- 8. Diseñar e implementar un programa de desarrollo institucional para los Sistemas DIF municipales en condiciones más vulnerables, que promueva la profesionalización en asistencia social de sus funcionarios, de los delegados municipales, así como el fortalecimiento de su infraestructura.
- 9. Participar en las reuniones regionales en el Estado que promuevan el intercambio de experiencias respecto a los procesos de atención y seguimiento en materia de Asistencia Social.
- Poner a disposición de los Directores de área y funcionarios del Sistema, información actualizada en temas de participación social,





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 75 de 274

innovación en la asistencia social, directorio de especialistas en la materia, así como herramientas analíticas para el seguimiento y evaluación de la asistencia social en Jalisco.

- 11. Participar en las reuniones convocadas por el Comité Estatal de Validación de Proyectos de Asistencia Social, para la validación, análisis y desarrollo de proyectos de asistencia social en el Estado.
- 12. Proponer y definir en Comité Estatal de Validación de Proyectos de Asistencia Social, los lineamientos para la valoración y evaluación de proyectos sociales auspiciados por recursos estatales, federales, privados y de participación social.
- 13. Impulsar, concentrar y administrar de acuerdo a los lineamientos de Validación de Proyectos, un banco de proyectos, que incremente el acceso a fondos públicos y privados para la mejor atención de la población vulnerable.
- 14. Cumplir con lo establecido en el Código, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, así como los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.

a.6.1. Departamento de Diagnósticos Sociales

Objetivo General:

Apoyar a las Direcciones y Subdirecciones Generales que integran el Sistema DIF Jalisco, así como a los Sistemas DIF municipales, en la elaboración de diagnósticos sociales que fortalezcan la toma de decisiones en torno a las acciones y programas de atención de los grupos vulnerables.

- Impulsar y asesorar a los Sistemas DIF: Jalisco y municipales, en la elaboración de diagnósticos que les permitan identificar las causas de sus necesidades y problemáticas, así como oportunidades de atención.
- Promover el desarrollo de talleres, cursos y diplomados, que otorguen herramientas estratégicas innovadoras y de actualidad a los funcionarios del Sistema DIF Jalisco, para fortalecer una toma de decisiones asertiva.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 76 de 274

- 3. Colaborar con el resto de las áreas y direcciones del Sistema DIF Jalisco, en el desarrollo de actividades dirigidas a la profesionalización de la asistencia social.
- 4. Promover convenios de colaboración entre el Sistema DIF Jalisco y las universidades del Estado, con el objeto de incentivar en ellas el desarrollo de investigaciones que evalúen la política social en Jalisco, actualicen el debate en el tema y realicen propuestas en los modelos de abordaje que se implementan en el Sistema, que redunden en mejoras sustanciales en la calidad, eficiencia, eficacia e impacto social de las actividades de la Institución.
- Realizar actividades de interacción con todas las áreas del Sistema, para la elaboración de los diagnósticos de los programas de asistencia social del Sistema DIF Jalisco.
- 6. Colaborar en el concentrado y actualización de los diagnósticos de problemáticas y vulnerabilidades del Estado, conjuntamente con las áreas correspondientes para cada grupo vulnerable.
- 7. Desarrollar metodologías para la elaboración de diagnósticos de la asistencia social, así como para la recolección de la información, análisis, estructura y sistematización de la información.
- 8. Sistematizar la aplicación de los diagnósticos de la asistencia social en los Sistemas DIF municipales del Estado.
- Mantener actualizado el banco de diagnósticos de la asistencia social, en las especialidades de atención por grupo vulnerable, conjuntamente con el área correspondiente.
- 10. En conjunto con la Dirección de Planeación, promover la aplicación, elaboración de diagnósticos de los proyectos y programas asistenciales, así como la evaluación y seguimiento de los mismos.
- 11. Desarrollar herramientas de análisis sobre la política-social de Jalisco y difundirlas entre los Directores de área, como herramienta encaminada a fortalecer la toma de decisiones en el Sistema DIF Jalisco.
- 12. Gestionar el aval académico de los cursos ofrecidos ante las instancias pertinentes como la SEP o universidades, a fin de que los temas sigan los lineamientos establecidos por dichas instancias y que se obtengan las constancias con validez oficial, que logren que la población en general acuda a DIF Jalisco a recibir los cursos, según se requiera, en materia de asistencia social.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 77 de 274

- 13. Planear, coordinar, supervisar y evaluar las actividades bibliotecarias, como: Procesos de información, consultas y actualización de bibliografía, con el propósito de brindar un servicio de calidad a los usuarios que acuden al Centro de Investigación.
- 14. Evaluar los diplomados y cursos con el fin de determinar si lo real refleja lo esperado, y en caso contrario, establecer las medidas correctivas según se requieran y presentar los resultados a las áreas involucradas.

a.6.2. Departamento de Desarrollo de Proyectos

Objetivo General:

Capacitar, asesorar y orientar el desarrollo de proyectos de áreas internas, DIF municipales y organismos de la sociedad civil, a través de metodologías y herramientas adecuadas que coadyuven al profesionalismo en el diseño y presentación de sus proyectos, facilitando la gestión para su financiamiento.

- Participar en las sesiones convocadas por el Comité Estatal de Validación de Proyectos de Asistencia social, para la revisión, análisis y validación de los proyectos surgidos en el Sistema Estatal y los Sistemas DIF municipales.
- 2. Definir en calidad de Secretario Técnico y bajo autorización del Comité Estatal de Validación de Proyectos, los lineamientos para la valoración y evaluación de proyectos sociales auspiciados por recursos estatales y federales, privados y de participación social.
- Promover la innovación y el desarrollo de proyectos con financiamientos externos al Sistema DIF Jalisco, que se caractericen por su profesionalismo en el diseño y presentación.
- 4. Difundir y homologar la metodología para el diseño y desarrollo de proyectos y programas en el DIF Jalisco.
- Asesorar y capacitar a los DIF municipales en la elaboración y diseño de proyectos.
- 6. Efectuar la recepción y valoración de proyectos que presenten las diversas áreas y los Sistemas DIF municipales.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 78 de 274

- 7. Impulsar, concentrar y administrar, de acuerdo a los lineamientos que determine el Comité Estatal de Validación de Proyectos de Asistencia Social, un banco de proyectos que incremente el acceso a fondos públicos y privados para la mejor atención de la población vulnerable.
- 8. Mantener actualizado un banco de fuentes de financiamiento y fuentes de información para proyectos.
- 9. Llevar el seguimiento de los proyectos de DIF Jalisco que se financiarán por las diferentes fuentes: Recurso estatal o federal.
- 10. Apoyar y acompañar a las Direcciones del Sistema DIF Estatal y de los Sistemas DIF municipales, en la elaboración de proyectos y su presentación para la captación de los fondos necesarios para su implementación, ante las diferentes instancias del Gobierno Federal, fundaciones internacionales y organismos de la sociedad civil.
- 11. Evaluar los resultados de los proyectos que el Comité Estatal de Validación de Proyectos de Asistencia Social considere necesario, conjuntamente con la Dirección de Planeación.
- 12. Asegurar la sistematización de la planeación y evaluación de proyectos.

a.6.3. Departamento de Profesionalización

Objetivo General:

Su propósito es diseñar, promover y ejecutar estrategias y líneas de acción que fortalezcan a DIF Jalisco y DIF municipales, en materia de diseño de proyectos, comunicación, gestión pública, planeación, diseño de estrategias de seguimiento y evaluación, así como el desarrollo de diagnósticos y estudios que fortalezcan la planeación y hagan más eficaz y eficiente las acciones que realiza el DIF Jalisco.

Funciones Generales:

 Diseñar e implementar estrategias de coordinación interinstitucional en materia de profesionalización de la asistencia social, con organismos públicos y privados que promuevan la consecución de los objetivos del Sistema DIF Jalisco y para el





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 79 de 274

fortalecimiento institucional de los DIF municipales. Desarrollar proyectos específicos a nivel estatal, municipal y regional que fortalezcan los programas asistenciales.

- Desarrollar un diagnóstico y su actualización permanente de infraestructura de recursos materiales, humanos y técnicos de los Sistemas DIF municipales, en coordinación con la Dirección de Apoyo Regional y Municipal.
- 3. Planear, coordinar y promover las acciones en materia de desarrollo de nuevas estrategias de operación, seguimiento y evaluación, que maximicen los recursos de los DIF municipales.
- 4. Efectuar y actualizar en forma permanente el diagnóstico de necesidades de capacitación municipal.
- 5. Asesorar y capacitar a los DIF municipales en las siguientes materias: Evaluación y seguimiento, comunicación, gestión pública, transparencia, planeación, diseño de modelos de abordaje, así como en las que resulten necesarias para el desarrollo de los mismos.
- 6. Llevar en conjunto con las Direcciones de: Planeación, Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal, la actualización y seguimiento del Banco de Datos Municipales de DIF Jalisco.
- 7. Coordinar la redacción del informe anual de actividades del Sistema DIF Jalisco.
- Participar y promover la implementación estatal de las estrategias que promueve la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social de DIF Nacional.





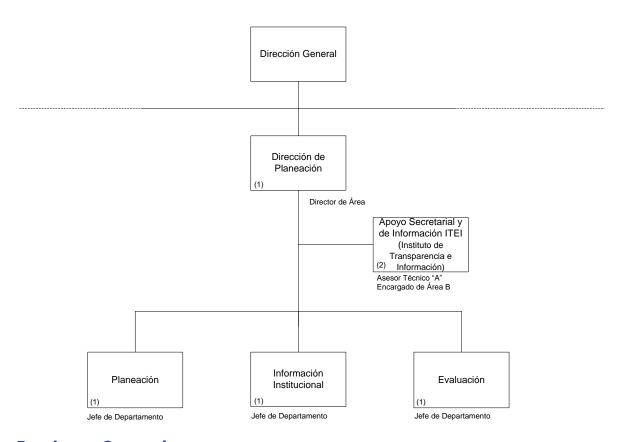
ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 80 de 274

a.7. Dirección de Planeación

Objetivo General:

Desarrollar, implementar y dar seguimiento al proceso de la planeación institucional, coordinar la programación de la operación y monitorear su ejecución, administrar la información generada en la operación, evaluar y dar seguimiento a la planeación y a la gestión institucional, generando información para la toma de decisiones.

Organigrama:



Funciones Generales:

 Establecer el proceso de planeación estratégica en el DIF Jalisco, generando y difundiendo la misión, visión y filosofía institucionales, que permita desarrollar, estructurar y sistematizar esquemas de trabajo de los programas asistenciales en beneficio de la población vulnerable del Estado.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 81 de 274

- 2. Coordinar el proceso de planeación anual y participar en el proceso de programación, presupuestación, control y evaluación de los programas y proyectos institucionales, alineados con las Secretarías de Finanzas y de Planeación.
- 3. Proponer y definir indicadores para la evaluación de los programas asistenciales, así como para las áreas administrativas para la medición, evaluación e impacto de los mismos.
- 4. Proponer estrategias que ayuden al incremento de la productividad, eficiencia, eficacia y la corrección de problemáticas en la operación del Sistema, para incrementar el impacto de los servicios a la población.
- 5. Coordinar el ejercicio anual de programación de metas del Sistema DIF Jalisco y de los 125 Sistemas DIF municipales, a fin de definir los logros a obtener durante el año.
- Coordinar el seguimiento y monitoreo de lo programado anualmente en coordinación con los Sistemas DIF municipales y las áreas operativas centrales, con el objeto de mantener informadas sobre el avance de metas a las áreas centrales del Sistema DIF Jalisco,
- 7. Dar seguimiento a los resultados del Sistema DIF Jalisco y los 125 DIF municipales, para verificar el correcto ejercicio de los recursos y cumplimiento de los objetivos de cada programa asistencial.
- 8. Colaborar en la integración de diagnósticos conjuntamente con la Dirección de Profesionalización.
- Administrar el banco institucional de información del Sistema DIF
 Jalisco, referente a los resultados por servicio de todos los
 proyectos y programas de la asistencia social, para mantenerlo
 actualizado y contar con información confiable.
- 10. Establecer y operar el sistema de logros del DIF Jalisco, con el fin de asegurar el cumplimiento con el Código Estatal de Asistencia Social y el Plan Estatal de Desarrollo.
- 11. Coordinar la operación del Sistema de Información en la Gestión de la Asistencia Social, tanto interna (programática, operativa, administrativa y financiera), como externa (información estadística y de referencia conceptual).
- 12. Servir de vínculo entre el Sistema DIF Jalisco y las entidades del Gobierno del Estado, en el ámbito de la programación e





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 82 de 274

información, a fin de alimentar a los mandos superiores de información estratégica y dictámenes evaluatorios para la toma de decisiones.

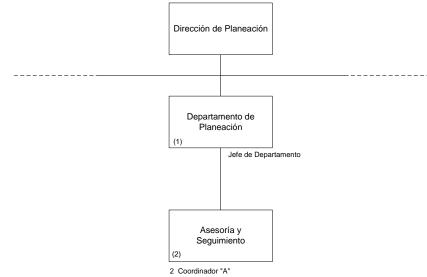
- 13. Generar la información para la evaluación de los programas asistenciales y participar en la misma en coordinación con la Dirección de Innovación y Calidad.
- 14. Realizar reportes especiales y proporcionar la información requerida por DIF Nacional, Presidencia, Dirección General, áreas del Sistema y otras entidades del Gobierno Estatal.
- 15. Cumplir con lo establecido en el Código, Ley Federal y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, así como los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos, y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.

a.7.1. Departamento de Planeación

Objetivo General:

Desarrollar, implementar y dar seguimiento al proceso de Planeación Estratégica en el Sistema DIF Jalisco, que permita definir la filosofía institucional y la estructuración de planes de acción de las áreas, llevar los objetivos de la planeación estratégica a metas de resultado concretas, dirigir y dar seguimiento a la programación de metas de los diferentes programas asistenciales, que permitan el logro de metas intermedias como de los objetivos finales de la Institución.

Organigrama:







ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 83 de 274

- 1. Desarrollar el proceso de planeación estratégica con las áreas de la Institución.
- Dar seguimiento al plan estratégico institucional y su implementación, y aplicar sistemas de control que faciliten la supervisión de cambios y diseño de nuevas estrategias.
- 3. Desarrollar un diagnóstico del ambiente interno y externo, que identifique y dé seguimiento permanente a las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas potenciales o existentes en la Institución.
- 4. Coordinar el proceso de planeación, programación y presupuestación desarrollado anualmente, así como participar en la elaboración del presupuesto por programa en coordinación con el departamento de Presupuestos del Sistema.
- 5. Llevar a cabo y coordinar la programación y seguimiento de metas de los Sistemas DIF Municipales y áreas centrales validadas por los directores de áreas, con el fin de cumplir con la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 6. Organizar y desarrollar los talleres regionales de programación de metas en los municipios y áreas centrales, con la participación de las Direcciones operativas.
- 7. Definir, desarrollar, difundir y actualizar permanentemente la estructura programática y el catálogo de productos y servicios del Sistema DIF Jalisco.
- 8. Integrar la información operativa de los diferentes programas de nivel central y de los 125 Sistemas DIF municipales, para hacerlo del conocimiento de la respectiva dirección de área que coordina estatalmente el programa, respectivamente.
- 9. Apoyar en la elaboración y mantenimiento actualizado del diagnóstico de la asistencia social en el Estado, para contar con un documento ejecutivo que sintetice la programación de 125 Sistemas municipales, áreas centrales y centros operativos estatales, facilitando el estudio y el análisis de las metas.
- 10. Elaborar conjuntamente con el director de área el plan anual de trabajo, supervisar y evaluar el desempeño del personal, para obtener un control administrativo que oriente las acciones del mismo, y que permita fomentar la efectividad y eficiencia en el





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 84 de 274

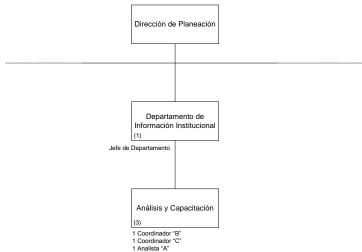
personal, así como, alcanzar las metas programadas y coadyuvar a la presentación de informes a las autoridades, en tiempo y forma establecidos.

a.7.2. Departamento de Información Institucional

Objetivo General:

Generar con oportunidad información necesaria, con carácter de utilidad y confiabilidad, que permita a las áreas estratégicas del Sistema DIF Jalisco tomar decisiones asertivas en beneficio de la población vulnerable, administrando un sistema de información que opere de forma sistémica y automatizada.

Organigrama:



- Operar y desarrollar el sistema de información operativa de los servicios de asistencia social, en coordinación con las áreas y unidades del Sistema.
- Realizar la captación e integración de la información operativa, derivada de la ejecución de los programas operativos de trabajo en los Sistemas DIF municipales del Estado y del Sistema DIF Jalisco.
- 3. Proponer estrategias, para que la captación de la información operativa sea completa, veraz y oportuna.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 85 de 274

- 4. Aplicar y operar el sistema de información operativa implantado, para registrar, procesar y generar información necesaria para la eficiencia y eficacia de los servicios de la Institución.
- 5. Procesar la información operativa proveniente de las diferentes áreas y unidades del Sistema, para la elaboración de los informes requeridos.
- 6. Retroalimentar a las áreas del Sistema, con la información operativa que se requiera, para que las autoridades competentes cuenten con los informes necesarios que sirvan de apoyo para la toma de decisiones.
- 7. Diseñar y actualizar formatos, permanentemente, para la alimentación del sistema de información de la asistencia social, de acuerdo a las necesidades de los programas asistenciales.
- 8. Proporcionar la información operativa requerida, con fines de planeación, programación, administración, seguimiento, control y evaluación de los servicios de asistencia social en Jalisco.
- 9. Elaborar conjuntamente con el director de área, el plan anual de trabajo, supervisar y evaluar el desempeño del personal, para alcanzar las metas programadas y coadyuvar a la presentación de informes a las autoridades, en tiempo y forma establecidos.

a.7.3. Departamento de Evaluación

Objetivo General:

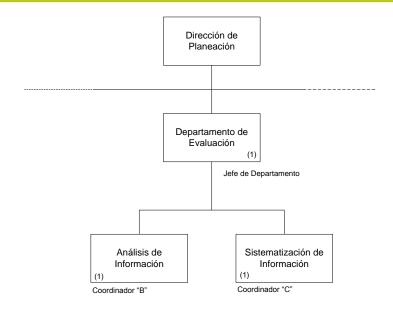
Desarrollar e implementar el sistema de evaluación institucional, que permita medir la eficiencia, eficacia, efectividad y legitimidad de los programas y proyectos del Sistema DIF Jalisco, para influir en la toma de decisiones estratégicas, normativas y operativas, en beneficio de la población vulnerable del Estado de Jalisco.

Organigrama:





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 86 de 274



- Desarrollar, fortalecer y mantener vigente el sistema de indicadores de evaluación que permita determinar el grado de eficiencia, eficacia, efectividad y legitimidad de los programas y proyectos de asistencia social.
- 2. Crear, ejecutar y desarrollar el sistema de seguimiento a la gestión de la asistencia social pública, que permita detectar desviaciones en la operación de los programas del Sistema DIF Jalisco.
- Promover el desarrollo de una cultura de autoevaluación y monitoreo de los programas institucionales, capacitando y asesorando a las áreas en las metodologías definidas para el Sistema.
- 4. Integrar y proporcionar información a las áreas del Sistema, de su quehacer, indicadores de avances, resultados y beneficios de los programas, para dar a conocer las estadísticas que generan las acciones efectuadas y que contribuya a adoptar medidas correctivas.
- 5. Proponer a las distintas áreas del Sistema, nuevos planteamientos en sus proyectos y acciones, que fortalezcan sus programas operativos con base en los resultados de las evaluaciones.
- 6. Efectuar el análisis de resultados de las evaluaciones de programas y proyectos, así como emitir las conclusiones necesarias que





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 87 de 274

permitan modificar o crear nuevas estrategias, facilitando la toma de decisiones de la Dirección General.

- Apoyar en la elaboración del informe anual del Sistema DIF Jalisco, proporcionando la información estadística que le den sustento al contenido.
- 8. Apoyar en la elaboración del informe en versión ejecutiva del Sistema DIF Jalisco, para que se incorpore en el informe anual de Gobierno, proporcionando la información correspondiente y su presentación estadística, así como los indicadores que sustenten el contenido.
- 9. Elaborar conjuntamente con el director de área, el plan anual de trabajo, supervisar y evaluar el desempeño del personal, para obtener un control administrativo que oriente las acciones del mismo y que permita fomentar la efectividad y eficiencia en el personal, así como alcanzar las metas programadas y coadyuvar a la presentación de informes a las autoridades, en el tiempo y forma establecidos



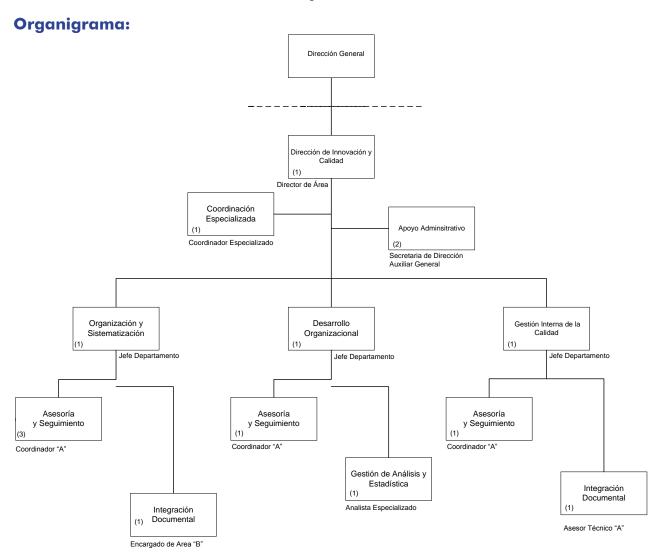


ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 88 de 274

a.8. Dirección de Innovación y Calidad

Objetivo General:

Diseñar, adecuar y proporcionar a la Institución, herramientas y metodologías administrativas y de desarrollo humano que faciliten los procesos de cambio y el establecimiento de una cultura organizacional basada en valores y procesos de mejora continua; implementando estrategias, proyectos y procesos eficientes hacia el interior de la Institución en beneficio de la misión y visión institucionales.







ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 89 de 274

- Establecer y monitorear el sistema de gestión de la calidad en el Sistema DIF Jalisco, desarrollando estrategias de sensibilización, difusión, capacitación y reconocimiento de las acciones, a fin de crear una cultura y hacer de la calidad una forma de vida.
- 2. Asesorar a las áreas del Sistema, en el establecimiento de sus proyectos de mejora, que eleven su eficiencia, la atención a DIF municipales e instituciones públicas y privadas, y la calidad de los servicios otorgados a la población.
- 3. Promover la filosofía institucional que favorezcan el clima y la cultura organizacional, para lograr la sinergia de esfuerzos y el trabajo en equipo, que redunden en el crecimiento laboral y humano en el quehacer de la Institución.
- Implementar y mantener una estructura organizacional funcional, moderna y dinámica, que se adecúe a las necesidades y armonice e integre los objetivos institucionales, para asegurar su cumplimiento.
- 5. Desarrollar y dar seguimiento a proyectos de reestructuración de procesos, acorde con los avances tecnológicos, que permitan crear esquemas de trabajo efectivos y resolver necesidades detectadas, a fin de aumentar la eficiencia y eficacia de las áreas del Sistema.
- 6. Asesorar y normar la elaboración, implementación y actualización permanente de instrumentos administrativos (manuales e instructivos), en todas las áreas del Sistema DIF Jalisco, para organizar y controlar los procesos y dar a conocer el quehacer institucional.
- 7. Promover la automatización de procesos y la medición de la satisfacción al usuario conjuntamente con la Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información, a fin de aumentar la rentabilidad de las áreas e incidir en la cultura de la mejora continua, con base en la autoevaluación.
- 8. Diseñar y aplicar herramientas y metodologías del desarrollo organizacional, que faciliten los procesos de cambio y que eficienten los procesos de comunicación, tales como la medición del clima organizacional, la difusión de información institucional, el cumplimiento de perfiles de puestos por el personal del Sistema, entre otros, que favorezcan la cultura y el clima laboral acorde a la filosofía institucional.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 90 de 274

- 9. Validar técnicamente los perfiles y descripciones de los puestos y su nivel dentro del tabulador del Sistema, con base en las directrices establecidas por Secretaría de Administración y las necesidades institucionales, a fin de dar orden y claridad en las tareas y medir el grado de cumplimiento por parte del personal del Sistema.
- 10. Definir, implementar y monitorear permanentemente en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos, el Sistema de Evaluación del Desempeño, con base en las competencias laborales determinadas para cada puesto, que permita medir los resultados, el cumplimiento y la productividad del personal del Sistema.
- 11. Establecer los vínculos con otras dependencias, tales como Secretaría de Administración, Instituto Jalisciense de la Calidad (IJAC), Secretaría de Salud y la Secretaría de Planeación, entre otras, que faciliten la implementación de los modelos definidos por Gobierno del Estado para el desarrollo institucional.
- 12. Mantener estrecha coordinación con las áreas del Sistema que regulan el "hacer" institucional con base en las leyes y fundamentos jurídicos, tales como: Contraloría, en lo referente a las auditorías basadas en políticas y procedimientos definidos; y el Comité de Transparencia, en lo referente a la difusión y publicación del quehacer institucional, para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- 13. Cumplir con lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, así como los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.
- 14. Presentar informes y resultados, así como propuestas de los proyectos del desarrollo institucional a Subdirecciones Generales y a la Dirección General, con el fin de ofrecer información y herramientas útiles para una mejor toma de decisiones.

a.8.1. Departamento de Organización y Sistematización

Objetivo General:

Desarrollar los procesos de reestructuración institucionales de organización y de procesos, con miras a la modernización y simplificación administrativa, que permitan mejorar el desempeño de las actividades y crear identidad institucional en sus colaboradores;





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 91 de 274

contribuyendo así al mejoramiento de la cultura organizacional y al logro de la misión y visión institucionales.

- Coordinar y desarrollar los proyectos relacionados con la estructura organizacional del DIF Jalisco, como son: Modificaciones orgánicas y funcionales acordes a las necesidades y objetivos institucionales; con el fin de contar con una estructura orgánica, dinámica y funcional que asegure el cumplimiento de los objetivos Institucionales.
- 2. Desarrollar proyectos de análisis y rediseño de sistemas administrativos, operativos y de servicio del Sistema, a fin de aumentar la eficiencia y rentabilidad de las diferentes áreas y lograr la simplificación administrativa.
- 3. Realizar los diagnósticos organizacionales que nos permitan analizar y medir la productividad de un área y/o justificar nuevas plazas o promociones, con el fin de aumentar la rentabilidad de las distintas áreas del Sistema.
- 4. Intervenir en la definición y desarrollo de la estructura programática, el catálogo de productos y servicios, y el sistema de indicadores del DIF, con el objeto de estandarizar, unificar y documentar los programas asistenciales y los sistemas de información.
- 5. Asesorar y coordinar la elaboración e integración de manuales operativos, de organización y de procedimientos, utilizados para la organización y desempeño de las actividades en las diferentes áreas, para que sean un apoyo en la función diaria de los empleados y base normativa de los DIF municipales.
- 6. Colaborar en la implementación de los procesos y manuales, así como establecer el plan de revisión y seguimiento, asegurando su adecuado funcionamiento y evaluando constantemente su comportamiento.
- 7. Desarrollar las descripciones de funciones y perfiles de los diferentes puestos que conforman el tabulador del DIF Jalisco, con base en la estructura organizacional y en las competencias laborales, conjuntamente con el departamento de Desarrollo Organizacional y la Dirección de Recursos Humanos, para asegurar su cumplimiento, dar orden y claridad a las tareas que a cada





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 92 de 274

quien corresponda y permita medir el grado de cumplimiento del personal.

- 8. Colaborar en los procesos institucionales de desarrollo humano, tales como la medición del clima organizacional y el sistema de evaluación del desempeño para lograr acciones que beneficien el crecimiento personal y profesional del personal del Sistema.
- 9. Asesorar e intervenir con las distintas áreas del Sistema, en el establecimiento de proyectos de mejora de la calidad de los servicios que ofrecen, con el objetivo de contribuir a que en el DIF se otorgue un servicio eficiente, rápido, oportuno y cálido, en beneficio de la población demandante.
- 10. Favorecer la comunicación organizacional a través de la difusión del quehacer institucional por los diferentes medios, para lograr con ello un mejor entendimiento de las responsabilidades asignadas y facilitar la coordinación de acciones y unificación de esfuerzos.
- 11. Trabajar estrechamente con las diferentes áreas del Sistema, particularmente con las Direcciones de: Tecnologías y Sistemas de Información, respecto a la automatización de procesos; Recursos Humanos en lo relacionado a la estructura orgánica y la consolidación de modelos organizacionales; y la Contraloría Interna, en lo referente a las auditorías basadas en políticas y procedimientos autorizados.
- 12. Elaborar y presentar el plan anual de trabajo, así como los informes de acciones realizadas y logros alcanzados, a las autoridades competentes, en el tiempo y forma establecidos, para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

a.8.2. Departamento de Desarrollo Organizacional

Objetivo General:

Desarrollar e implementar estrategias administrativas que contribuyan a la mejora de la cultura organizacional de la Institución (creencias, actitudes, valores y desempeño), con el propósito de desarrollar habilidades de participación y desarrollo de competencias del personal en las diversas esferas del quehacer institucional.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 93 de 274

- 1. Proponer y desarrollar estrategias que impulsen el cambio de actitudes, valores y comportamientos, con el propósito de fomentar una cultura organizacional acorde a la misión, visión y valores institucionales.
- 2. Realizar diagnósticos de clima laboral para identificar el estado que guardan diversos aspectos organizacionales y fomentar los valores humanos del personal, a fin de promover un ambiente de trabajo cordial.
- 3. Promover los valores y la filosofía institucional, desarrollando campañas de sensibilización que favorezcan el clima y la cultura organizacional, para lograr la sinergia de esfuerzos y el trabajo en equipo, que redunden en crecimiento laboral y humano en el quehacer de la Institución.
- 4. Implementar y dar seguimiento a los proyectos específicos institucionales resultantes de la medición del clima organizacional, que contribuyan a mejorarlo y a los procesos de desarrollo humano, a fin de propiciar el crecimiento de la organización en diversos ámbitos.
- 5. Favorecer la comunicación organizacional mediante la difusión del quehacer institucional, a través de diversos medios físicos y electrónicos para facilitar la coordinación de acciones y unificación de esfuerzos de las áreas.
- 6. Desarrollar y actualizar permanentemente el manual de competencias laborales por puesto del Sistema DIF Jalisco, así como los diferentes perfiles de puestos que nos permita medir y valorar su cumplimiento por parte del personal del Sistema y con ello procurar la mejora institucional.
- 7. Desarrollar, monitorear y actualizar permanentemente, en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos, el sistema de evaluación del desempeño, con base en las competencias laborales de cada puesto, que permita medir los resultados, el cumplimiento y la productividad de las áreas del Sistema.
- 8. Desarrollar y coordinar la aplicación periódica de un sistema de valoración de perfiles de puestos y de cumplimiento de normas de competencia laboral, que permita identificar su grado de cumplimiento y los aspectos a desarrollar para el crecimiento personal y profesional de los empleados del Sistema.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 94 de 274

- 9. Participar en la documentación de procesos y en el seguimiento permanente a los proyectos de mejora implementados, a fin de asegurar su cumplimiento y actualización permanente.
- 10. Desarrollar conjuntamente con las áreas del Sistema, las acciones que aseguren el cumplimiento de requisitos en los procesos, de acuerdo a las distintas normas que regulan la operación del DIF, especialmente de aquellos que requieren certificación con base en competencias laborales.

Elaborar y presentar el plan anual de trabajo, así como los informes de acciones realizadas y logros alcanzados a las autoridades competentes, en tiempo y forma establecidos, para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales

a.8.3. Departamento de Gestión Interna de la Calidad

Objetivo General:

Establecer e implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema DIF Jalisco, a través del uso de herramientas en la materia y la implementación de proyectos que incidan en la mejora de la calidad de los servicios; a fin de crear una cultura institucional basada en la mejora continua y en la satisfacción de las expectativas de nuestros usuarios.

- 1. Coordinar proyectos y campañas de sensibilización en la Institución para la conformación de una cultura de calidad entre los empleados y así favorecer la calidad del servicio.
- Desarrollar e implementar proyectos de mejora en procesos, productos o servicios en las diferentes áreas de DIF Jalisco, con el fin de fomentar la mejora continua en la Institución, para que se otorgue un servicio eficiente, rápido, oportuno y cálido.
- 3. Asesorar en el diseño de los indicadores de calidad, con el objeto de identificar áreas de mejora para el desarrollo de nuevos proyectos que impacten en los servicios que otorgamos como DIF.
- 4. Promover y asesorar en el uso de las diversas metodologías de la calidad y herramientas básicas de la mejora continua, con el fin de implementar las mejoras propuestas a través de proyectos, en los procesos, productos o servicios.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 95 de 274

- Establecer enlaces con otras dependencias gubernamentales, para conocer y compartir la implementación de metodologías exitosas y modelos que nos permitan el ofrecimiento de mejores servicios y la satisfacción del usuario.
- 6. Intervenir y coordinar la reestructuración de procesos, eliminando todo aquello que impide la optimización y el uso de los recursos adecuados, para la mejora de la calidad.
- 7. Promover la evaluación de la calidad de los servicios otorgados en DIF, para que esta práctica sea de aplicación permanentemente, que permita actualizar los diagnósticos e implementar proyectos que reflejen un mejor servicio, tanto interno como externo, e identificar las áreas de oportunidad para la mejora continua de la Institución.
- 8. Implementar estrategias de reconocimiento dirigidas al personal, grupos de trabajo y áreas, con eventos institucionales que motiven la participación activa de todo el Sistema en los proyectos de calidad y reconocer públicamente los esfuerzos realizados.
- 9. Emitir avances de la mejora de la calidad y dar seguimiento a los proyectos, con el objeto de diseñar nuevas estrategias que aseguren el cumplimiento de lo pactado en las mejoras de las propuestas.
- 10. Colaborar en el desarrollo de los manuales operativos de los subprogramas de DIF Jalisco, para contribuir en su actualización, diseño de políticas de calidad y mejora continua de nuestros servicios.
- 11. Coadyuvar en la medición del clima organizacional, en el diagnóstico de valoración del cumplimiento de los perfiles de puestos y desempeño laboral, con el objeto de identificar el sentir institucional para generar estrategias o acciones que mejoren la calidad en el servicio, con perfiles competentes.
- 12. Apoyar a la Dirección de Innovación y Calidad y sus departamentos, en los diversos proyectos para el diseño, implementación, evaluación y seguimiento de estrategias que mejoren la cultura organizacional.
- 13. Generar la documentación e Informes correspondientes en tiempo y forma, presentándolos a las autoridades competentes para su aprobación a fin de reportar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 96 de 274





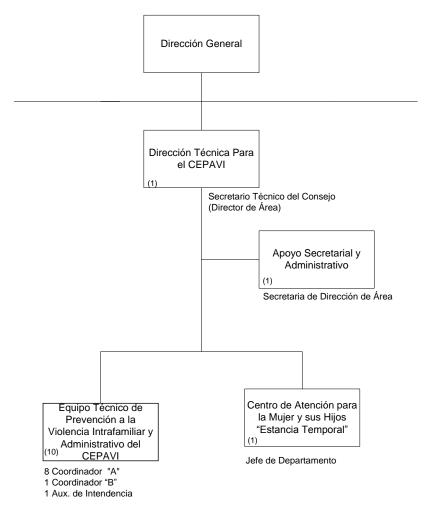
ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 97 de 274

a.9. Dirección Técnica para el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, CEPAVI

Objetivo General:

Establecer las políticas públicas y los criterios rectores, relacionados con la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, establecer las bases de modelos de atención y coordinación entre las instituciones del Estado y municipios, en torno a esta problemática social, así como impulsar y apoyar los trabajos de investigación y análisis relacionados con esta temática.

Organigrama:







ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 98 de 274

- Ejecutar los acuerdos y acciones que disponga la Junta de Gobierno del CEPAVI, dentro del marco del programa permanente de prevención y atención a la violencia intrafamiliar, para el cumplimiento de los objetivos trazados.
- 2. Coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno del CEPAVI.
- 3. Recibir y revisar informes de organismos e instituciones que conozcan casos de violencia intrafamiliar y dar contestación a cuestiones técnicas y consultas planteadas.
- 4. Aplicar medidas de apremio y sanciones administrativas de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar.
- 5. Revisar, analizar y proponer los proyectos de convenios interinstitucionales en los que participa el CEPAVI.
- 6. Establecer convenios interinstitucionales con organismos gubernamentales y OSC´s para la implementación de los modelos, programas y/o proyectos.
- 7. Establecer las bases de los modelos de intervención interdisciplinaria para la adecuada atención de los casos de violencia intrafamiliar.
- 8. Desarrollar e implementar programas y proyectos en materia de violencia intrafamiliar, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado, mismo que sustenta la existencia del Consejo, a fin de prevenir y atender la violencia intrafamiliar.
- 9. Efectuar las acciones encaminadas a la creación y operación de las Unidades de Atención por todos y cada uno de los integrantes "Obligados" de este Consejo, bajo el abrigo de sus programas y según su alcance presupuestal, de acuerdo al artículo 20 de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco.
- 10. Generar los lineamientos a seguir en materia de detección de casos de violencia intrafamiliar, previniendo la reincidencia de los mismos.
- 11. Someter a análisis los avances en materia de legislación civil y penal, para generar mecanismos de agilización y convencimiento de los Congresistas.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 99 de 274

- 12. Analizar y proponer mejoras a la Ley de Prevención y atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado, para subsanar las carencias y/o lagunas conceptuales y metodológicas que presente, al Congreso del Estado.
- 13. Crear y operar un sistema único de información correspondiente a las medidas implementadas en torno a la materia, por parte de las instituciones de Gobierno y Organismos de la Sociedad Civil (OSC), en el ámbito estatal, nacional e internacional, para contar con herramientas adecuadas para proporcionar un buen servicio.
- 14. Generar campañas en torno a la materia, que sean intersectoriales e interinstitucionales y que resalten los valores del respeto y la equidad entre los miembros de las familias jaliscienses, a fin de fomentar la integración de familias saludables.
- 15. Capacitar, asesorar, y apoyar la implementación de los modelos de intervención en las Instituciones operantes de UAVIS con las que se establezcan convenios, para incrementar la oferta de servicios preventivos y de atención en la materia, así mismo, incrementar la cobertura.
- 16. Establecer indicadores cuantitativos y cualitativos, a partir de la evaluación continua, para monitorear el desarrollo de las acciones del CEPAVI.
- 17. Presentar periódicamente los avances ante el pleno del Consejo, a fin de mantener informados a los miembros de la Junta de Gobierno y a la sociedad sobre avances y resultados logrados.
- 18. Cumplir con lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, así como los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos, y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.
- 19. Las señaladas como atribuciones o facultados del CEPAVI en el Capítulo II Artículo 20 de la Ley de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco.

a.9.1. Departamento de Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos "Estancia Temporal"

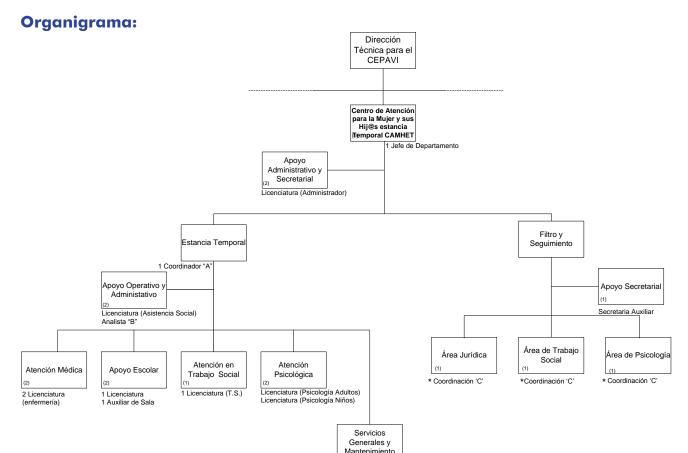
Objetivo General:





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 100 de 274

Brindar un espacio físico de protección temporal, digno, seguro, con atención interdisciplinaria a las mujeres y a sus hijas e hijos menores de edad víctimas de la violencia Intrafamiliar, que se encuentran en situación de riesgo, donde sean atendidos con un enfoque de género y centrado en la persona en el marco de sus derechos humanos, con el propósito de contribuir en el rompimiento del ciclo de la violencia intrafamiliar, así como fortalecer su capacidad de autosuficiencia mediante la capacitación para el autoempleo y/o nivelación escolar, propiciando su reinserción familiar, social y laboral.



2 Cocinero

2 Auxiliar de Intendencia

Funciones Generales:

 En el Centro de Atención, atender y dar protección temporal a las mujeres, hijos e hijas, que por violencia intrafamiliar tengan que salir de su hogar.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 101 de 274

- Diseñar e implementar proyectos y metodologías que sustenten la participación y desarrollo de las mujeres violentadas, en el ámbito individual y/o familiar, mediante talleres de capacitación educoformativos.
- 3. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales, garantizando la transparencia, eficacia y eficiencia de los mismos.
- 4. Garantizar la plena confidencialidad y el absoluto respeto de los derechos humanos de las usuarias, así como el cumplimiento de las normas y procedimientos tanto para el ingreso, estancia y egreso de las usuarias, sus hijos e hijas; dentro de un marco de respeto a la voluntad y decisiones de la mujer para el fomento de la responsabilidad compartida.
- 5. Participar en las propuestas de iniciativa de ley relacionadas con la prevención, atención y manejo de la violencia intrafamiliar.
- 6. Establecer coordinación interinstitucional con centros similares que operen tanto dentro como fuera del País, con el propósito de hacer canalizaciones o apoyos, cuando los casos especiales lo ameriten.
- 7. Realizar y documentar proyectos de investigación que favorezcan la prevención y atención psicológica de personas que han sufrido de violencia intrafamiliar en el Estado; así como recopilar la información relativa que ejemplifique la situación en que se encuentra la población en cuanto a salud mental.
- 8. Gestionar los servicios y apoyos asistenciales que faciliten la atención de casos de las mujeres, hijas e hijos de manera intra e interinstitucional.
- 9. Realizar evaluación con el equipo interdisciplinario, para realizar el análisis y plan de ejecución de los casos atendidos en el Centro.
- 10. Apoyar a los programas de prevención por medio de talleres de capacitación informativos, educativos y de desarrollo humano.
- 11. Coordinar las acciones con el área de trabajo social, pedagogía e instituciones públicas y privadas, para su capacitación laboral, así como asesoramiento en la aplicación de proyectos productivos.
- 12. De seis meses a un año, realizar el seguimiento del caso durante su estancia en el CAMHET, así como en su egreso del mismo.
- 13. Efectuar acompañamiento a las mujeres del CAMHET en trámites diversos, como: En juzgados, servicios médicos, capacitación





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 102 de 274

laboral, gestiones escolares, bolsa de trabajo, trámites diversos, entre otros.

14. Registrar en tiempo y forma las acciones desarrolladas, así como los reportes e informes que requiera el jefe inmediato en los plazos mensuales establecidos, en caso de los informes de actividades.



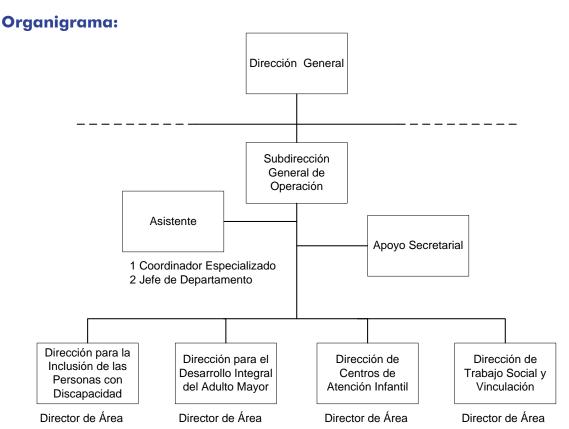


ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 103 de 274

b. Subdirección General de Operación

Objetivo General:

Dirigir y facilitar la planeación e implantación de programas y proyectos asistenciales a nivel estatal y municipal, así como coordinar, promover y supervisar las acciones intra e interinstitucionales que elevan la gestión de apoyos y el impacto de los servicios otorgados a la población objetivo de la asistencia social, proponer y participar en estrategias innovadoras para la asistencia social y lograr los objetivos institucionales así como elevar la calidad de los servicios ofrecidos, maximizar la cobertura de dichos servicios en beneficio de la población sujeto de asistencia social, motivar la profesionalización del personal que compone las direcciones y fortalecer el trabajo en equipo, para con todo ello, contribuir a la modificación y mejoramiento de las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo integral del individuo y de la familia, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva







ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 104 de 274

- Dirigir, facilitar y motivar la planeación e implementación de programas y proyectos operativos asistenciales, en beneficio de las personas y familias en situación de vulnerabilidad a nivel estatal y municipal, con el fin de asegurar el logro de los objetivos de la Institución y contribuir en la mejora del impacto social como consecuencia de las acciones asistenciales.
- 2. Impulsar, promover y normar la aplicación de los programas y servicios asistenciales que aplica la Subdirección de Operación en los sistemas DIF municipales, para unificar criterios y que los servicios asistenciales se brinden en todas las localidades del Estado con modelos de atención similares.
- 3. Coordinar, promover y supervisar las acciones interinstitucionales e Interdepartamentales de las direcciones adscritas a esta subdirección General, a fin de consolidar las acciones y programas de DIF Jalisco, para asegurar que se cumplan los objetivos con oportunidad e integralidad; informar a las autoridades de los resultados de dichas acciones para medir los avances obtenidos de acuerdo a las metas de asistencia social comprometidas por Dirección General con respecto al Plan Estatal de Desarrollo.
- 4. Proponer, participar y gestionar apoyos y convenios de colaboración con instituciones públicas, con organizaciones de la sociedad civil y con los Sistemas DIF municipales, para incrementar la capacidad instalada y de servicios ofrecidos y valorar el grado de complementariedad de la asistencia social, así como vincular los recursos materiales y humanos para su consecución.
- 5. Establecer los planes de trabajo conjuntamente con Dirección General de acuerdo a la planeación estratégica institucional y a los lineamientos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo a fin de atender y prevenir condiciones sociales que generen vulnerabilidad, marginación y exclusión.
- 6. Promover y motivar en coordinación con la Subdirección General Administrativa, la capacitación y profesionalización del personal de sus direcciones para ofrecer servicios de calidad, fortaleciendo su liderazgo para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 105 de 274

- 7. Revisar y aprobar los estándares y resultados de la operación de los subprogramas asistenciales e informar a las autoridades de dichos resultados para medir los avances obtenidos de acuerdo a las metas comprometidas.
- 8. Evaluar la gestión y el impacto de dichos programas y servicios asistenciales, para conocer el costo beneficio de la operación, incentivar las áreas con óptimos resultados y corregir a través de nuevas estrategias los resultados deficientes.
- 9. Determinar conjuntamente con la Subdirección General Administrativa, el presupuesto para los diferentes programas asistenciales de sus direcciones; revisar y validar el gasto ejercido a fin de conocer el origen y aplicación de los recursos y vigilar que se cumpla con el proceso conforme a la normatividad establecida.
- 10. Cumplir con lo establecido en el Código, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, así como los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.
- 11. Analizar, reportar e informar los resultados obtenidos para evaluar y aportar elementos que permitan una mejor toma de decisiones, validar propuestas de trabajo y fortalecer las áreas operativas.

b.0.0.1. Coordinación Operativa

Objetivo General:

Apoyar a la Subdirección General de Operación, direcciones de área y departamentos integrantes de la misma, en asuntos operativos y de logística, mediante asesoría jurídico-administrativa y en el establecimiento de políticas, criterios, procedimientos, modelos, recursos administrativos, técnicos e información.

- Desarrollar proyectos operativos para las áreas que integran la Subdirección General de Operación, que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas.
- Desarrollar procedimientos y sistemas administrativos para mejorar la operación de los Centros de Atención, de los programas que son responsabilidad de la Subdirección General de Operación.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 106 de 274

- 3. Capacitar al personal de las diversas áreas de la Subdirección General de Operación, en diversos temas, a fin de brindarles elementos y herramientas que permitan tomar mejores decisiones en la atención de los asuntos de su competencia.
- 4. Coordinar con direcciones y departamentos la realización de proyectos y eventos institucionales a fin de obtener los resultados programados en la ejecución de los mismos.
- 5. Recopilar, analizar, interpretar y presentar información al Subdirector General de Operación, referente a los resultados obtenidos por las diversas áreas a fin de contar con información oportuna para la toma de decisiones en los asuntos de su competencia.





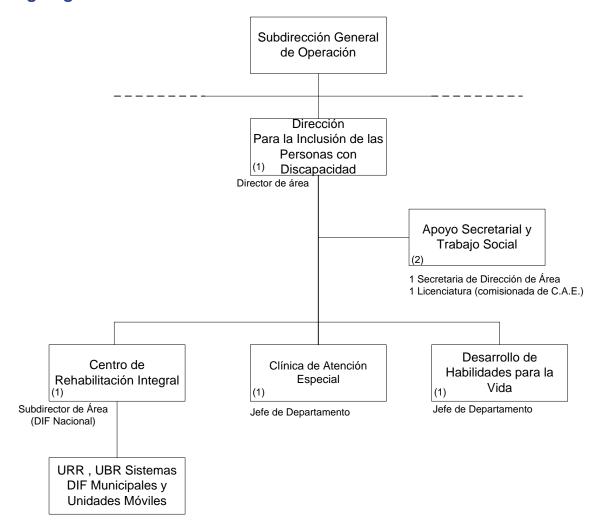
ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 107 de 274

b.1. Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Objetivo General:

Coordinar todas las acciones médicas, psicológicas, sociales, culturales y recreativas, que permitan prevenir la discapacidad y otorgar una rehabilitación integral.

Organigrama:



Funciones Generales:

 Realizar la planeación, organización, difusión y supervisión de los diferentes programas de la Dirección, así como su promoción e implementación en los 125 municipios del Estado.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 108 de 274

- 2. Promover la inclusión social e incorporación al desarrollo de las personas con discapacidad en el pleno respeto y ejercicio de sus derechos.
- 3. Desarrollar nuevas estrategias con base en diagnósticos que reorienten las acciones en favor de la población objetivo.
- 4. Desarrollar proyectos específicos a nivel estatal, municipal y regional, que fortalezcan sus programas asistenciales.
- 5. Coordinar acciones intra e interinstitucionales en favor de los subprogramas operativos que fortalezcan la igualdad de oportunidades y equidad en el acceso de personas con discapacidad a servicios integrales para su desarrollo.
- 6. Implementar estrategias y establecer programas que desarrollen y difundan una cultura a favor de las personas con discapacidad, así como brindar apoyo a organismos que lo ameriten.
- 7. Promover el diseño universal y la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles que otorguen diversos servicios tanto públicos como privados, de los diferentes tipos de discapacidad.
- 8. Coordinar la administración y seguimiento del padrón de personas con discapacidad, entrega de calcomanías y placas para sus vehículos, así como el programa de transporte adaptado para personas con discapacidad.
- 9. Capacitar y orientar continuamente a los DIF municipales, respecto a los programas a favor de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco.
- 10. Dar seguimiento a las acciones de los DIF municipales y solucionar la problemática de los programas asistenciales que la Dirección ha implementado en los municipios.
- 11. Desarrollar las capacidades de los menores con síndrome Down a través de los servicios de rehabilitación integral.
- 12. Otorgar servicios de rehabilitación física integral, con atención principalmente a la niñez para evitar mayor discapacidad y facilitar su inclusión familiar y social.
- 13. Elevar la calidad de vida de personas con discapacidad intelectual mediante el establecimiento de programas educativos y de capacitación que les permita introducirlas a una cultura de productividad y autosuficiencia.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 109 de 274

- 14. Planear, dirigir y controlar los recursos humanos, financieros y técnicos asignados, a fin de optimizar el desempeño de los programas que coordina la dirección.
- 15. Evaluar las acciones de los programas de rehabilitación a nivel estatal, en coordinación con áreas competentes con el propósito de lograr una mayor cobertura para disminuir la problemática de las personas con discapacidad.
- 16. Establecer el plan anual de trabajo y el presupuesto de la dirección, por Centro y por subprograma, con el propósito de dirigir las acciones pertinentes para el logro de los objetivos.
- 17. Entregar en tiempo y forma los informes requeridos por las autoridades competentes, a fin de corroborar los resultados con el plan de trabajo establecido.
- 18. Cumplir con lo establecido en el Código, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, así como los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos, y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.

b.1.1. Departamento de Clínica de Atención Especial

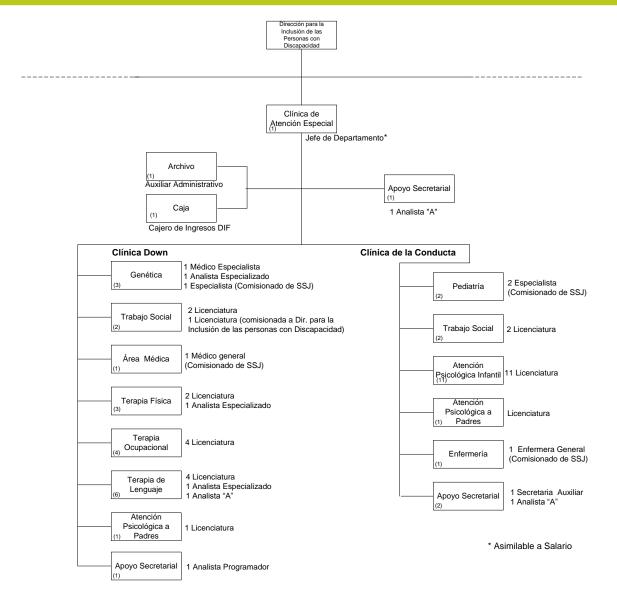
Objetivo General:

Rehabilitar integralmente a menores con síndrome Down, ofreciéndoles una mejor calidad de vida y promoviendo su inclusión a la vida familiar, escolar y social en el mayor grado posible, así como reintegrar a la vida escolar y familiar a menores con trastornos en su comportamiento.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 110 de 274



- 1. Realizar diagnósticos psicológicos en base a las evaluaciones realizadas, de acuerdo a los informes del equipo terapéutico, para el establecimiento de planes de tratamiento y/o de atención para los usuarios de la Clínica de Atención Especial.
- Concertar con otras instituciones afines al sector salud, acciones de atención, programas especiales de recreación, así como canalizar y/o derivar casos de atención, tanto de niños con síndrome Down, como con problemas de trastornos de la conducta.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 111 de 274

- 3. Brindar atención psicológica a niños con problemas conductuales, estableciendo un plan terapéutico específico, en base a la problemática del paciente.
- 4. Brindar a los padres; psicoterapia de pareja o individual en los casos en que se requiera, trabajando conjuntamente en la rehabilitación psicológica del niño.
- 5. Proporcionar orientación grupal o individual a los padres de los niños con problemas conductuales y/o con síndrome Down, con la finalidad de incorporar nuevos hábitos educo-formativos que contribuyan a la funcionalidad de la dinámica familiar.
- Coordinar la administración de cariotipos, con estudios de gabinete para el apoyo de diagnósticos y orientación a padres de niños con síndrome Down.
- 7. Llevar un registro actualizado de los pacientes que solicitan el servicio, en su atención y tratamiento, mediante registros acordes al proceso del servicio.
- 8. Coordinar las acciones del personal con respecto a la operación de la clínica y el plan anual de trabajo, para asegurar la congruencia y ajuste al presupuesto de los programas de rehabilitación.
- 9. Coordinar y controlar los recursos asignados a la clínica de atención especial.
- 10. Realizar y entregar en los tiempos establecidos, los informes que le sean solicitados por las autoridades competentes.
- 11. Promocionar los programas de trastornos de la conducta y atención a Síndrome Down en los Sistemas DIF municipales, en coordinación con la Dirección y unidades regionales, a fin de incrementar la cobertura del servicio en el Estado.

b.1.1.1. Coordinación de la Clínica de la Conducta

- 1. Realizar evaluación psicológica del niño, para emitir un diagnóstico preliminar con base en la clasificación del informe psicológico.
- 2. Brindar terapia psicológica estableciendo un plan terapéutico específico, con base en la problemática individual del paciente.
- 3. Proporcionar orientación grupal o individual a los padres de niños con problemas conductuales, con la finalidad de incorporar nuevos





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 112 de 274

hábitos educo-formativos que contribuyan a la funcionalidad de la dinámica familiar.

- 4. Brindar a los padres, psicoterapia de pareja o individual en los casos en que se requiera, trabajando conjuntamente en la rehabilitación psicológica del niño.
- 5. Llevar un control adecuado de los pacientes que solicitan el servicio, mediante un carnet de citas y su registro único por medio de su expediente, así como pruebas psicoterapéuticas diversas, estudio socioeconómico, historia clínica, registro de cuotas de recuperación, etc.
- 6. Coordinar y promover la realización y difusión de trabajos de investigación clínica sobre la atención y tratamiento de trastornos del comportamiento.
- 7. Sensibilizar a la población en general, profesionistas e instituciones afines, alrededor a la problemática que compete a los trastornos de la conducta en la infancia y sus repercusiones sociales.
- 8. Capacitar a los municipios que implementen el modelo sobre el manejo de trastornos de conducta infantil.
- 9. Utilizar un sistema de referencia y contrarreferencia en los municipios, para el manejo de casos que requieran una atención especializada para su tratamiento.
- 10. Generar los informes pertinentes con base a las metas establecidas, para evaluar los avances obtenidos durante el período.

b.1.1.2. Coordinación de la Clínica Down

- 1. Coordinar y promover la realización y difusión de trabajos de investigación clínica, sobre la atención y tratamiento de trastornos del comportamiento.
- 2. Brindar atención y mejorar la protección y asistencia al niño con Síndrome Down con deficiencia leve a moderada.
- Evaluar mediante el equipo multidisciplinario, los aspectos social, médico y psicológico del niño con síndrome Down, para generar su plan de tratamiento y rehabilitación familiar y social en el mayor grado posible.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 113 de 274

- 4. Brindar al niño con síndrome Down, el apoyo que requiere en cuanto a terapia física, ocupacional, de lenguaje y cognitiva, de acuerdo a sus habilidades y carencias.
- 5. Procurar mediante los tratamientos rehabilitatorios, favorecer la inclusión del niño con Síndrome Down a la escuela preescolar y/o primaria regular o especial, con el propósito de integrarlos al aparato educativo-social.
- 6. Dar información y apoyar a padres de niños con síndrome Down, con el objeto de que adquieran los conocimientos básicos que les permitan participar activamente en la rehabilitación integral de sus hijos.
- 7. Brindar asesoría genética a padres, con el fin de apoyarlos en la interpretación y perspectivas clínicas de maduración y desarrollo de sus hijos.
- 8. Interactuar con otras instituciones afines del sector salud y privado, para coordinar esfuerzos en la atención del niño con síndrome Down.
- 9. Capacitar sobre la aplicación y operación del programa a los municipios de Jalisco.
- 10. Utilizar un sistema de referencia y contrarreferencia en los municipios, para el manejo de casos que requieran una atención especializada para su tratamiento.
- 11. Llevar un control adecuado de los pacientes que solicitan el servicio, mediante un carnet de citas y su registro único por medio de su expediente, así como pruebas psicoterapéuticas diversas, estudio socioeconómico, historia clínica, registro de cuotas de recuperación, etc.
- 12. Elaborar los informes mensuales correspondientes en los tiempos y formas establecidos, con el propósito de dar a conocer los avances en la operación del programa.

b.1.2. Departamento de Centro de Rehabilitación Integral

Objetivo General:

Promover la inclusión social e incorporación al desarrollo de las personas con discapacidad, con pleno respeto y ejercicio de sus derechos humanos, igualdad de oportunidades y equidad en el acceso a





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 114 de 274

servicios de salud, educación, capacitación, empleo, cultura, recreación, deporte e infraestructura, considerando que su participación plena enriquece a la sociedad en su conjunto y fortalece los valores y la unidad de la familia.

Subdirector de Área SN DIF

Apoyo Secretarial

Secretaria Auxiliar

Coordinación Técnica

Administrativa

Coordinador Especializado

Secretaria de Dirección de Área





Coordinación Técnica

de Enseñanza

Investigación y Control

Jefe de departamento

SNDIF (Vacante)

 Coordinar las acciones para proporcionar terapia individual o grupal a los pacientes que presenten discapacidad neuromusculoesquelética, alteraciones de audición, lenguaje, habla y alteraciones de la vista.

Coordinación Técnica

de Valoración y

Tratamiento

Jefe de Departamento

SNDIF (Vacante)

- 2. Coordinar las acciones médicas, psicológicas y sociales, que permitan prevenir y otorgar una rehabilitación integral a las personas con discapacidad.
- Elaborar un padrón de población con discapacidad en el Estado y dar a conocer a la sociedad el porcentaje y tipo de cada una de las





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 115 de 274

discapacidades, con el fin de orientar mejor los programas para el apoyo a las personas con discapacidad.

- 4. Evaluar aptitudes y habilidades físicas a las personas con discapacidad, con la finalidad de vincularlas con las empresas para su inclusión a la vida laboral.
- 5. Fortalecer la inclusión social a las personas con discapacidad neuromotora, visual, auditiva y de lenguaje, mediante el uso de tecnología adaptada.
- Proporcionar apoyos funcionales a las personas con discapacidad neuromusculoesquelética, a través del otorgamiento de prótesis y órtesis.
- 7. Promover las actividades recreativas en las personas con discapacidad, con el fin de lograr su desarrollo armónico y saludable.
- Promover en los Centros de Rehabilitación Regional, la atención multidisciplinaria a las personas con discapacidad en el Estado, para explotar sus capacidades residuales y obtener su inclusión social.
- Asesorar y capacitar a los municipios, respecto a conocimientos médicos, técnicos, psicológicos y sociales, que permitan prevenir y tratar la discapacidad.
- 10. Realizar convenios interinstitucionales con el sector salud, a fin de complementar los servicios que presta a la población con discapacidad.
- 11. Supervisar la operación diaria y la calidad de los servicios que se proporcionan en la Clínica.
- 12. Administrar los recursos del centro, conforme al plan de trabajo y presupuesto asignado.
- 13. Informar a DIF Nacional y a las autoridades competentes del DIF Estatal, las acciones emprendidas en cuanto a los programas de atención a las personas con discapacidad, con el propósito de establecer avances y logro de metas.



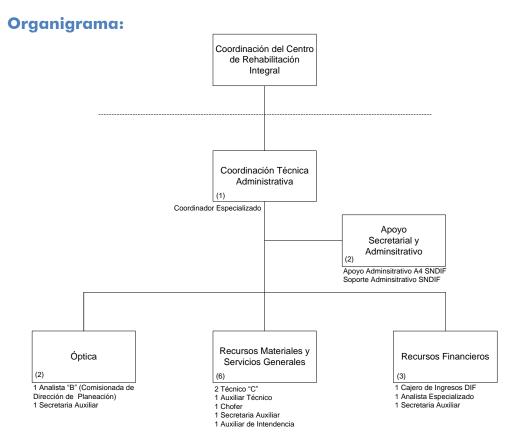


ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 116 de 274

b.1.2.1. Coordinación Técnica-Administrativa del Centro de Rehabilitación Integral

Objetivo General:

Planear, organizar, supervisar y controlar los recursos financieros, materiales y humanos, asignados al Centro de Rehabilitación Integral, que coadyuve a que el mismo brinde una atención integral al usuario en forma eficiente y oportuna.



- Planear y coordinar las acciones administrativas del Centro de Rehabilitación Integral, eficientando los recursos humanos, financieros y materiales asignados.
- Integrar el anteproyecto de presupuesto por programas y presentarlo para su aprobación a las autoridades correspondientes.
- 3. Llevar el control del presupuesto asignado al Centro, eficientando al máximo el recurso asignado, a través del aprovechamiento y control de los insumos para la operación.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 117 de 274

- 4. Llevar el control administrativo del personal que integra el Centro y realizar los trámites correspondientes ante la Dirección de Recursos Humanos y ante el Sistema DIF Nacional.
- 5. Supervisar de las funciones administrativas, de mantenimiento e intendencia, realizando acciones preventivas y correctivas que permitan la operación adecuada y atención de calidad al usuario.
- 6. Reportar, controlar y reportar los ingresos por concepto de cuotas de recuperación, pagadas por los servicios que se prestan en el centro.
- 7. Abrir, manejar y resguardar los expedientes clínicos del Centro, a fin de hacer un adecuado manejo de los casos que atiende la unidad.
- 8. Integrar los informes correspondientes del Centro, para informar a las autoridades competentes las acciones efectuadas en los logros obtenidos.
 - b.1.2.2. Coordinación Técnica de Valoración y Tratamiento del Centro de Rehabilitación Integral

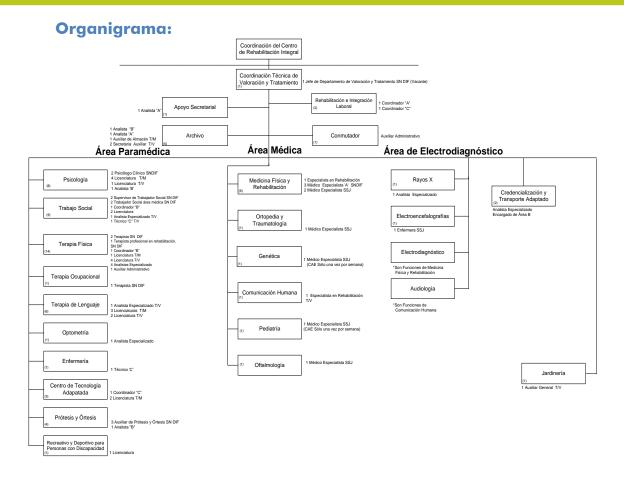
Objetivo General:

Planear, coordinar y supervisar la atención integral en materia de rehabilitación que se otorga a los pacientes que acuden al Centro a solicitar los servicios que proporciona y emprender acciones que permitan que las personas con discapacidad se encuentren preparadas para su incorporación a la vida social y productiva.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 118 de 274



- 1. Coordinar la atención del servicio de terapias a pacientes que presenten discapacidad neuromusculoesquelética, alteraciones de audición, lenguaje y habla o alteraciones visuales.
- En caso necesario, hacer derivación a la institución o unidad que corresponda, con el fin de brindar un servicio acorde a las necesidades del usuario.
- Realizar evaluaciones médicas especializadas, para emitir diagnósticos y establecer el plan de tratamiento específico para los usuarios del servicio.
- Establecer acciones de inclusión educativa, recreativa y deportiva, de acuerdo a resultados del censo de personas con discapacidad en el Estado de Jalisco.
- 5. Coordinar, supervisar y evaluar las capacidades, aptitudes y destrezas, estableciendo el diagnóstico y perfil ocupacional para





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 119 de 274

resaltar las capacidades residuales y determinar el perfil de puesto de la persona con discapacidad para su inclusión laboral.

- 6. Coordinar la promoción de los programas a empresas, centros de capacitación y medios de comunicación, para incentivar la contratación de personas con discapacidad neuromusculoesquelética.
- 7. Organizar los recursos humanos y vigilar el adecuado manejo del equipo y material asignados, procurando su óptimo aprovechamiento.
- 8. Participar en la implantación de las normas técnicas que se deriven de los programas sustantivos y de apoyo.
- 9. Dar seguimiento y evaluar las actividades de valoración y tratamiento, aplicando las medidas correctivas que se requieran.
- 10. Participar en los programas de formación y desarrollo del personal de rehabilitación, para incrementar la calidad de los servicios que se proporcionan en el Centro de Rehabilitación Integral.
- Apoyar las acciones de educación para la salud que se realicen dentro o fuera del Centro, a fin de prevenir procesos discapacitantes.
- 12. Informar a las autoridades competentes, las acciones efectuadas en el Centro de Rehabilitación Integral.

b.1.2.3. Coordinación Técnica de Enseñanza, Investigación y Control del Centro de Rehabilitación Integral

Objetivo General:

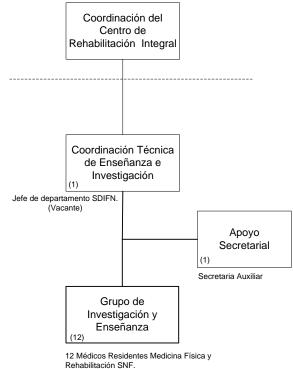
Planear, programar, organizar, coordinar y evaluar los programas y acciones de capacitación, dirigidos a la formación y al desarrollo del personal del Centro, que permita estar a la vanguardia en materia de rehabilitación y fomentar la eficiencia en la atención a las personas que acuden a solicitar los servicios que brinda el Centro.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 120 de 274

Organigrama:



- Planear, implementar y supervisar las acciones de formación y desarrollo del personal de rehabilitación, así como de los programas funcionales de prevención de discapacidad, para garantizar la formación de recurso humano en la atención a dicha especialidad.
- Planear, implementar y supervisar el programa de formación de médicos especialistas en medicina física y rehabilitación, para lograr una formación en médicos de excelente nivel de preparación.
- Implantar en el Centro de Rehabilitación Integral, con las adecuaciones a que den lugar los programas funcionales del área de prevención de discapacidad, a fin de establecer estrategias que mediante la investigación y su difusión, permitan reducir los casos de discapacidad física.
- 4. Desarrollar en coordinación con las instancias que correspondan, la temática y la impartición de los cursos de formación y desarrollo del personal de rehabilitación.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 121 de 274

- 5. Promover la participación activa de la comunidad en los programas de prevención de discapacidad y rehabilitación integral, a fin de prevenir los riesgos de discapacidad física.
- 6. Llevar a cabo acciones de detección oportuna de los procesos invalidantes en la población más vulnerable, para su atención temprana.
- 7. Informar a las autoridades competentes, las acciones efectuadas y los logros obtenidos.

b.1.3. Departamento de Desarrollo de Habilidades para la Vida

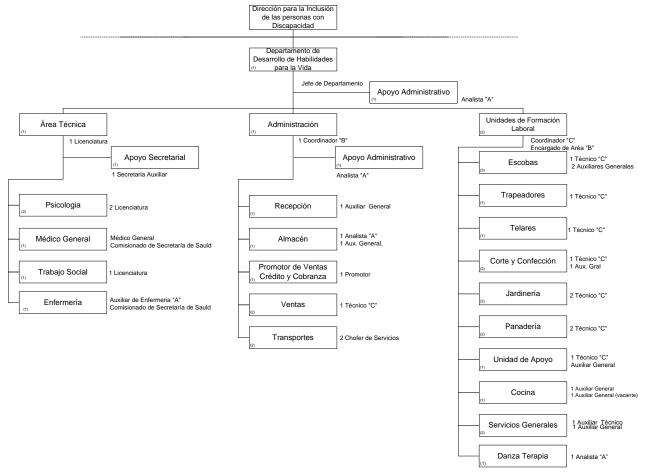
Objetivo General:

Capacitar a las personas con discapacidad intelectual, que les permita desarrollar sus habilidades para incluirlas a la vida laboral en los sectores: Industrial, comercial, de servicios o en la creación de autoempleos, así como también promover una cultura de aceptación a la discapacidad con empresarios y sociedad en general, que fortalezcan los derechos y oportunidades para las mismas.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 122 de 274



- Promover, coordinar y apoyar la atención de personas con discapacidad intelectual de 15 a 40 años de edad, así como difundir los objetivos y actividades del programa en los municipios y promover su aplicación en los mismos lugares.
- Capacitar con actividades laborales a personas con discapacidad intelectual, durante el lapso de dos años a través de talleres, potencializando su desarrollo e integración social y familiar, de acuerdo a sus posibilidades.
- Canalizar a los solicitantes del servicio a instituciones correspondientes, cuando así lo requieran para su adecuada atención.
- 4. Administrar adecuadamente los recursos (humanos, materiales, técnicos, tecnológicos y financieros), con los que cuenta el programa de Desarrollo de Habilidades para la Vida para Personas con discapacidad Intelectual.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 123 de 274

- 5. Establecer coordinación y colaboración, para la concertación de convenios, así como acuerdos con instituciones públicas y organismos privados, para la instrumentación del programa a nivel estatal, a fin de prestar servicios en beneficio de las personas con discapacidad intelectual y apoyar su interacción en la sociedad.
- 6. Promover la venta y distribución de los productos que los talleres producen, para la difusión del trabajo realizado por las personas con discapacidad intelectual.
- 7. Elaborar el plan de trabajo y realizar reporte mensual y anual del mismo, así como derivarlos a las instancias competentes para verificar los avances del mismo e informar a las autoridades competentes sobre las actividades desarrolladas y avances logrados en la operación del programa.
- 8. Apoyar a los Sistemas DIF municipales, en la orientación y capacitación del personal que ahí opera el programa.
- 9. Supervisar el desarrollo de las actividades realizadas por los sistemas DIF municipales en torno al programa, a fin de verificar su operación y sugerir modificaciones pertinentes en caso necesario. Así como recaudar ingresos financieros que apoyen al programa.





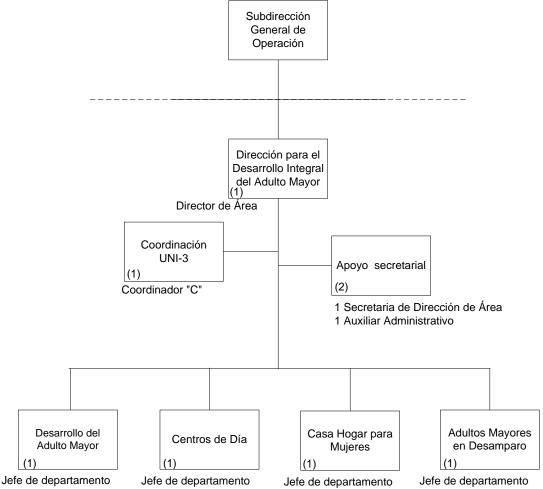
ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 124 de 274

b.2. Dirección para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor

Objetivo General:

Atender los problemas sociales de la población de adultos mayores, promoviendo su integración familiar, social y laboral, así como una cultura de respeto y reconocimiento, a fin de elevar su calidad de vida.





- Difundir el proceso de envejecimiento a la población en general, para brindar la atención adecuada a los adultos mayores y motivar a la sociedad a preparar su propio envejecimiento.
- 2. Difundir la ley sobre adultos mayores para el conocimiento de sus derechos y reconocer sus logros.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 125 de 274

- 3. Coordinar y promover acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la población de adultos mayores.
- 4. Dirigir, coordinar y dar seguimiento a las acciones de Desarrollo del Adulto Mayor, Centros de Día, Casa Hogar para Mujeres, Adultos Mayores en Desamparo y UNI-3, grupos comunitarios con perspectiva familiar y comunitaria, buscando fortalecer las relaciones intergeneracionales.
- 5. Dirigir los servicios de promoción del desarrollo y asistencia social hacia los grupos de la tercera edad en el Estado.
- 6. Planear y coordinar el diseño y desarrollo de proyectos y programas específicos que incluyan lineamientos de operación a los DIF municipales y centros de atención en el Estado, para obtener los medios operativos que proporcionen una mejor calidad a la población selecta.
- 7. Coordinar las acciones y establecer convenios de colaboración del DIF Jalisco con otras dependencias de asistencia social, en favor de la población de adultos mayores.
- 8. Organizar eventos en favor de los adultos mayores, a fin de motivar su estima y realización personal.
- 9. Distribuir, autorizar y coordinar la aplicación de los recursos asignados para la operación de cada subprograma que opera la Dirección, así como verificar el suministro y gasto del mismo.
- 10. Cumplir con lo establecido en el Código, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, así como los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos, y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.
- 11. Integrar, evaluar e informar sobre las acciones realizadas y los logros alcanzados en la Dirección, para medir su impacto y generar nuevas estrategias.

b.2.0.1. De la Coordinación UNI-3

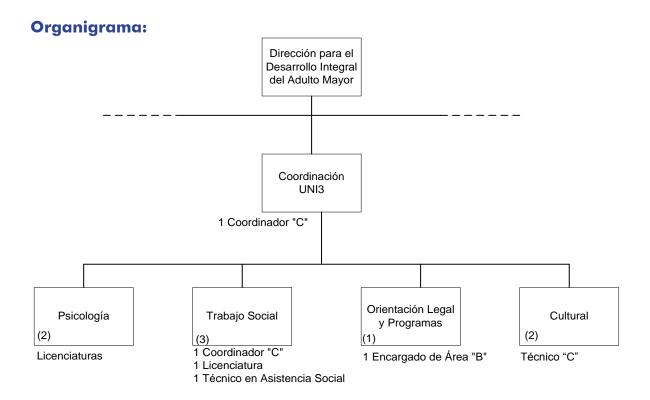
Objetivo General:

Propiciar la integración social y familiar del adulto mayor, promoviendo su desarrollo autogestivo a través de la participación en grupos comunitarios reaprendiendo a aprender con actividades formativas, educativas y multigeneracionales.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 126 de 274



- 1. Promover la integración de adultos mayores a los grupos comunitarios para fortalecer los ya existentes y crear nuevos.
- 2. Incrementar y mantener la salud física y emocional de todas las personas de 60 años o más, que acuden a los grupos comunitarios
- 3. Fomentar el conocimiento de los programas del área de psicología, trabajo social y derecho y artes de los mismos, la auto aceptación y el respeto, a fin de favorecer los procesos de interacción con su entorno social y familiar.
- 4. Fomentar la salud mediante acciones preventivas y el auto cuidado en los adultos mayores, con el fin de reintegrarlos a la vida activa familiar y social.
- 5. Promueve la participación y capacitación de promotores voluntarios de cada grupo comunitario en diversas áreas (baile, canto, manualidades, actividades físicas y deportivas, tecnología doméstica etc.), con el fin de que ellos mismos se conviertan en asesores de sus grupos y sus familias, propiciando así la autogestión.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 127 de 274

- 6. Integra a adultos mayores a talleres ocupacionales, artísticos, culturales y productivos.
- 7. Organizar actividades recreativas, deportivas y culturales para lograr la participación de adultos mayores y sus familias.
- 8. Propicia los medios para sustentar la formación y capacitación para seguir reaprendiendo a aprender en la población adulta mayor.
- Gestionar acuerdos y convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, para recibir u otorgar apoyos y beneficios para miembros y grupos de la UNI-3.
- 10. Promueve la participación de grupos de adultos mayores con grupos de niños, jóvenes y adultos, con el fin de concientizarlos sobre el lugar, importancia, riqueza moral y sabiduría que nos ofrecen, para con ello rescatar los valores y el respeto hacia el adulto mayor, y por ende, fortalecer la familia y la comunidad.

b.2.1. Departamento de Desarrollo del Adulto Mayor

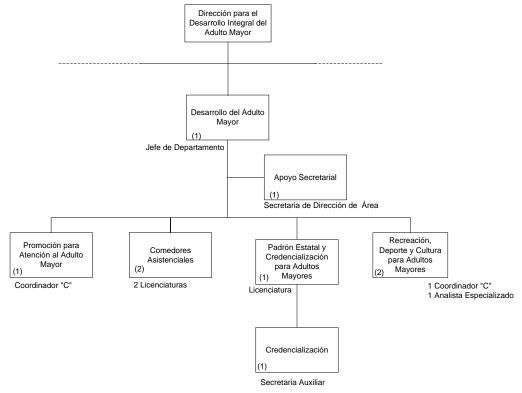
Objetivo General:

Contribuir al mejoramiento de la salud física, psíquica y social, de los Adultos Mayores del Estado de Jalisco, promoviendo su atención, recreación y fortalecimiento de las relaciones familiares e intergeneracionales y en DIF Municipales, Grupos Voluntarios y Asociaciones Civiles, brindándoles además varios beneficios a través de la Credencial Plan Venerable, con el enfoque de Perspectiva Familiar y Comunitaria.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 128 de 274



- 1. Servir de enlace entre los Sistemas DIF Municipales y DIF Jalisco en referencia a la aplicación del programa de atención integral del adulto mayor en los mismos, para ver sus problemáticas y dar soluciones oportunas y eficaces.
- Capacitar y asesorar a los Sistemas DIF Municipales o instituciones solicitantes, respecto de la operación del programa de atención integral al adulto mayor, en dichos municipios, conforme lo requieran, para brindarles servicios con calidad y eficiencia.
- Planear y coordinar el diseño y desarrollo de proyectos y programas específicos que incluyan lineamientos de operación a los DIF municipales y centros de atención en el Estado, para obtener los medios operativos que proporcionen una mejor calidad a la población selecta.
- 4. Difundir los objetivos y actividades del programa de atención integral al adulto mayor en los municipios y supervisar su aplicación en las comunidades, para satisfacer de forma profesionalizada las necesidades de los adultos mayores.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 129 de 274

- 5. Promover y apoyar la realización de eventos diversos en los municipios del Estado a favor de las personas de la tercera edad, a fin de fomentar la participación activa, a través del autoconocimiento de sus valores y el respeto de ellos mismos, para proveer los conocimientos, habilidades, virtudes y relaciones que permiten que una persona viva la experiencia de pertenencia a un grupo social más amplio, fortaleciendo de esta forma el núcleo familiar y comunitario.
- 6. Canalizar al Sistema DIF Municipal correspondiente, todos aquellos solicitantes de servicios diversos de la tercera edad, para su adecuada atención.
- 7. Promover, coordinar y apoyar la afiliación al Plan Venerable por medio de la credencialización de los solicitantes mexicanos mayores de 60 años de los diferentes municipios del Estado de Jalisco, para apoyar su economía.
- 8. Apoyar a los Sistemas DIF Municipales, en la elaboración de credenciales de afiliación cuando la infraestructura de los mismos sea insuficiente para la prestación del servicio.
- 9. Promover y efectuar en los municipios del estado de Jalisco. acciones en materia de deporte, cultura y recreación, para personas adultas mayores y de esta manera lograr un bienestar personal y social así como la formación de hábitos y actitudes positivas para fomentar el fortalecimiento de aquellos elementos que constituyen el desarrollo integral de la familia, difundiendo una cultura familiar.
- 10. Organizar y convocar a eventos estatales anuales, tales como la Reina de la Tercera Edad, Jornadas Estatales Deportivas, Recreativas y Culturales, entre otros que involucren la participación y desarrollo de las personas de la tercera edad y que fortalezcan los lazos intergeneracionales con perspectiva de familia.
- 11. Supervisar el desarrollo de las actividades realizadas por los sistemas DIF Municipales en torno a la implementación y operación del Programa a través de reuniones de seguimiento, a fin de verificar la operación del mismo y sugerir modificaciones pertinentes.
- 12. Elaborar el programa anual de trabajo a nivel estatal además de elaborar y proporcionar los informes de las actividades Formar y dar seguimiento a los talleres ocupacionales, recreativos y culturales, motivar la integración y participación de los adultos





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 130 de 274

- mayores a los mismos, con el propósito de elevar su estima y realización personal.
- 13. Promover y difundir el respeto y atención de la sociedad a los adultos mayores, especialmente a los que carecen de los medios elementales para tener una vida digna por encontrarse en situación crítica de desamparo o marginación.

b.2.2. Departamento de Centros de Día

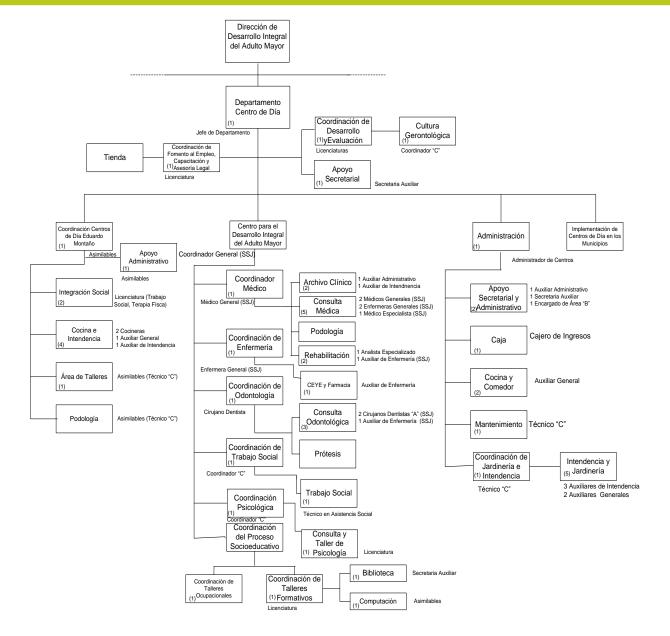
Objetivo General:

Promover su desarrollo autogestivo a través de actividades formativas y educativas que fortalezcan su desarrollo personal, lazos familiares y comunitarios, y por ende, brindar servicios de atención primaria integral de salud a adultos mayores que acuden a los centros de día para adultos mayores.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 131 de 274



- Fomentar la salud integral de los adultos mayores mediante acciones preventivas y el auto cuidado, dándoles a conocer los factores de riesgo a la salud de manera individual y grupal, para lograr y mantener su estado óptimo de salud.
- Promover y fortalecer el respeto a las personas de la tercera edad, a través de las acciones de la UNI-3, para brindarles un trato digno que eleve su autoestima.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 132 de 274

- 3. Propiciar en el Centro, espacios de comunicación para los grupos comunitarios y personas representativas de la tercera edad, a fin de orientarles e informarles sobre las necesidades de esta población.
- Difundir el modelo interdisciplinario establecido en el Centro para la atención de los ancianos, en las dependencias públicas y privadas del sector Salud.
- 5. Establecer acciones de coordinación con otras dependencias y áreas de DIF Jalisco, para la realización de proyectos de investigación con contenido gerontológico.
- 6. Participar en campañas diversas de salud para la tercera edad, tales como: Vacunación, detección de diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer cérvicouterino, de mama, de próstata, etc. para su prevención y atención.
- 7. Brindar atención médica al adulto mayor a través de los siguientes niveles:
 - a. Prevenir la aparición de la enfermedad.
 - b. Limitar la extensión de la enfermedad.
 - c. Detectar la enfermedad en una fase precoz.
 - d. Actuar antes de que la función se deteriore más (fase no curable, pero en la que se pueda intervenir para limitar el grado de incapacidad).
- 8. Realizar acciones conjuntas con el resto de los programas, donde el adulto mayor en forma activa participe en la solución de sus necesidades básicas de salud, y de esta manera garantizar el acceso de esta población a una asistencia primaria integral de salud.
- 9. Propiciar la participación de grupos organizados, instituciones educativas, así como organismos públicos y privados, para apoyar las metas y propósitos de los programas de desarrollo y participación de la población de la tercera edad, con acciones de perspectiva familiar que fortalezcan los lazos intergeneracionales.
- 10. Promover, coordinar, realizar y dar seguimiento al establecimiento de convenios, acuerdos, redes de apoyo y atención, con instituciones diversas para beneficio de adultos mayores desamparados, como lo son: Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaria de Educación Pública y Secretaría de Salud Jalisco.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 133 de 274

- 11. Coordinar la detección, atención y canalización en caso necesario, a adultos mayores que requieran apoyos diversos por encontrarse en situación física, mental y social desfavorable, a fin de brindarles una mejor atención que se adecue a sus necesidades.
- 12. Evaluar las acciones de los Centros y sus programas en favor de los adultos mayores, e integrar informes para presentar los resultados y avances a las autoridades competentes, en el tiempo y forma requeridos.
- 13. Promover y difundir en el Centro de Día "Eduardo Montaño", el respeto y atención de la sociedad hacia los adultos mayores, especialmente a los que carecen de los medios elementales para tener una vida digna por encontrarse en situación crítica de desamparo o marginación.
- 14. Brindar el Centro de Día "Eduardo Montaño", atención médica, psicológica y de trabajo social, de forma oportuna a adultos mayores en condiciones extremas y/o en estado físico- mental y social desfavorable, a fin de lograr y mantenerles un estado óptimo de salud.

b.2.3. Departamento de Casa Hogar para Mujeres

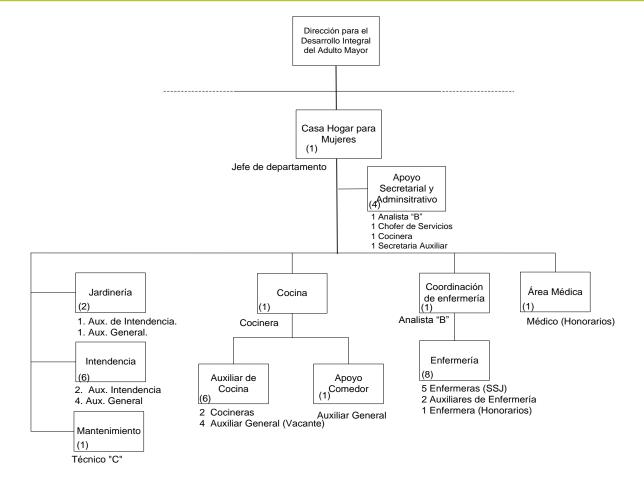
Objetivo General:

Atender las necesidades básicas de las mujeres adultas mayores que se encuentran en soledad y que requieren de un ambiente saludable independiente y digno en la última etapa de su vida.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 134 de 274



- 1. Promover y difundir el respeto y atención de las adultas mayores, mediante orientaciones a sus familiares y a la sociedad, a fin de que el asilamiento sea el último recurso de atención.
- 2. Brindar atención en aspectos bio-psico-sociales mediante servicios médicos, psicológicos, de habitación y alimentación, a las adultas mayores residentes de la Casa Hogar para Ancianos, para mejorar su nivel de vida.
- Proporcionar a las adultas mayores, un ambiente que les permita integrar todos sus valores en plenitud, para consumar la realización de su vida con sus propias experiencias.
- Promover y establecer coordinación interinstitucional con áreas e instituciones afines, que colaboren para el mejoramiento del nivel de vida de las ancianas asiladas.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 135 de 274

- 5. Planear y coordinar la impartición de talleres ocupacionales, recreativos y culturales diversos a las residentes; así como informar y dar seguimiento a los mismos.
- 6. Promover, proponer y difundir estrategias de acción y el modelo de atención de la casa de descanso, para beneficio de la población de adultas mayores o asiladas.
- 7. Promover, coordinar, realizar y dar seguimiento al establecimiento de convenios, acuerdos, redes de apoyo y atención, con instituciones diversas para beneficio de las asiladas.
- 8. Elaborar y desarrollar el plan anual de trabajo, así como elaborar y proporcionar los informes de actividades al DIF Jalisco, a fin de presentarlos en el tiempo y forma establecidos.

b.2.4. Departamento de Adultos Mayores en Desamparo

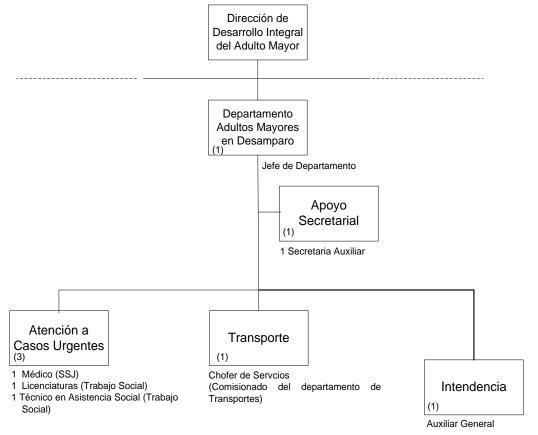
Objetivo General:

Brindar atención a los adultos mayores que viven en situación de pobreza extrema, creando condiciones que eleven y dignifiquen su calidad de vida, buscando fortalecer los vínculos afectivos familiares y comunitarios con la creación de Redes de Apoyo.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 136 de 274



- Promover y difundir el respeto y atención de la sociedad hacia los adultos mayores, especialmente a los que carecen de los medios elementales para tener una vida digna por encontrarse en situación crítica de desamparo o marginación.
- Brindar atención médica, psicológica y de trabajo social, de forma oportuna a adultos mayores en condiciones extremas y/o en estado físico- mental y social desfavorable, a fin de lograr y mantenerles un estado óptimo de salud.
- Promover y establecer coordinación interinstitucional con áreas e instituciones afines que colaboren en el mejoramiento del nivel de vida de los ancianos desprotegidos.
- 4. Coordinar la detección, atención y canalización en caso necesario, a adultos mayores que requieran apoyos diversos por encontrarse en situación física, mental y social desfavorable, a fin de brindarles una mejor atención que se adecue a sus necesidades.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 137 de 274

- 5. Supervisar que las derivaciones de adultos mayores realizadas a las áreas del DIF Jalisco o instituciones públicas o privadas, sean atendidas oportunamente para mantener su buen estado físico, psicológico y social.
- 6. Estimular a la familia de los adultos mayores para que éstos permanezcan en su domicilio y se les brinde atención, a fin de utilizar el asilamiento como último recurso.
- Dar seguimiento a los casos atendidos o canalizados, así como analizar, determinar y autorizar el cierre de los mismos, a fin de brindar un tratamiento completo y garantizado.
- 8. Promover en la sociedad, comportamientos que favorezcan a adultos mayores en desamparo, para aumentar la probabilidad de generar una reciprocidad positiva y solidaria, mejorando la unidad, la identidad, la creatividad y la iniciativa de las personas o grupos implicados, sin la búsqueda de recompensas externas, extrínsecas o materiales.
- Elaborar y desarrollar el plan anual de trabajo, así como elaborar y proporcionar los informes de actividades al Sistema DIF Jalisco, para presentarlos en el tiempo y forma establecidos.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 138 de 274

b.3. Dirección de Centros de Atención Infantil

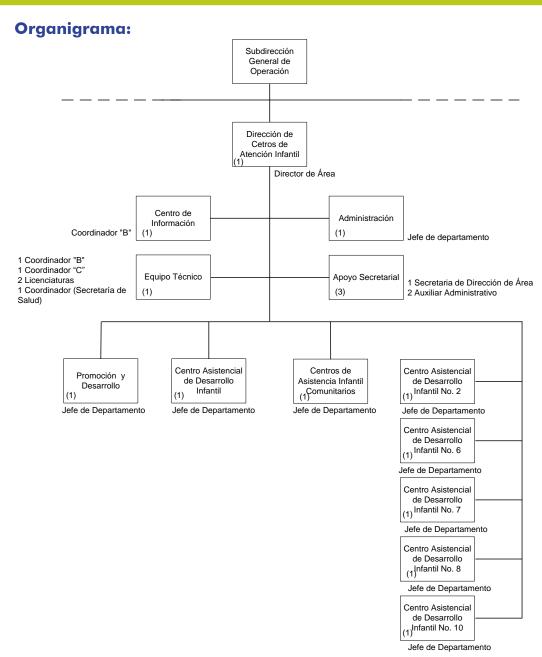
Objetivo General:

Promover, asesorar, capacitar, supervisar e innovar en la construcción de Centros de Atención Infantil y en la implementación de sistemas de atención a menores en edad temprana, hijas(os) de madres trabajadoras en espacios adecuados que aseguren su eficiente funcionamiento, acorde a los lineamientos que los norman mediante la gestión y la colaboración interinstitucional.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 139 de 274



- Asegurar la promoción, asesoría e innovación en sistemas de atención a menores en edad temprana, que propicien la participación activa y el desarrollo de las madres trabajadoras, sus familias y sus comunidades.
- Asegurar la estandarización de los servicios que se prestan en los centros de atención infantil; mediante la implementación de un modelo asistencial, basado en normas oficiales vigentes.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 140 de 274

- Coordinar las acciones necesarias para informar a la sociedad en general y a particulares que prestan o desean prestar el servicio de centros de atención infantil, sobre los requerimientos de estos centros para su implementación y operación, con base en la normativa vigente.
- 4. Coadyuvar en las gestiones necesarias para la construcción, instalación y equipamiento de centros de atención infantil, así como la implementación de planes pedagógicos, médicos, psicológicos, alimentarios y de trabajo social, para la operación de centros de nueva creación.
- 5. Asegurar la adaptación y/o diseñar modelos de atención diferenciada a hijos de madres trabajadoras de grupos específicos, mejorando la calidad de vida de los mismos y respetando la diversidad étnica y cultural.
- 6. Gestionar recursos para el otorgamiento de mobiliario, equipo y materiales didácticos, para la atención de las niñas y los niños en los centros que abran los Sistemas DIF municipales.
- Implementar y difundir los esquemas de supervisión, asesoría y capacitación en los centros asistenciales en los Sistemas DIF municipales.
- 8. Estandarizar los procesos de operación de los Centros en el Estado, tales como selección y admisión de menores, métodos didácticos, calidad de menús.
- Diseñar y establecer programas de capacitación y/o actualización profesional, enfocados al personal de los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) y los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC).
- 10. Establecer coordinación interinstitucional con Gobierno y sociedad, para la promoción y apertura de Centros de Atención Infantil.
- 11. Mantener actualizado un sistema de información de las acciones que realiza la Dirección.
- 12. Asegurar la vigilancia sanitaria, salud, nutrición y crecimiento de los niños atendidos en los Centros de Atención Infantil.
- 13. Distribuir y autorizar la aplicación de las partidas presupuestales de sus centros de atención y verificar el suministro y gasto de las mismas.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 141 de 274

- 14. Representar al DIF Jalisco y autoridades en diversos eventos y en el grupo de trabajo en favor de menores en edad temprana a nivel Estado.
- 15. Cumplir con lo establecido en el Código, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, así como en los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.
- 16. Integrar, evaluar e informar sobre las acciones realizadas y los logros alcanzados por la Dirección para medir su impacto.

b.3.0. Equipo Interdisciplinario

Funciones Generales:

b.3.0.1. Coordinación Médica en Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI)

- 1. Supervisar la atención pediátrica.
- 2. Analizar, interpretar y tomar decisiones encaminadas a resolver problemas específicos de salud.
- 3. Establecer vínculos con las instituciones de salud para apoyo sanitario en los CADI.
- 4. Realizar búsqueda de fundamentos bibliográficos para la correcta aplicación de acciones.
- Establecer vínculos entre Promoción y Desarrollo Social y la Dirección de Educación y Fomento a la Salud.
- Coordinar acciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos de la Secretaría de Salud, aplicables en los Centros de Atención Infantil.
- Elaborar estadísticas de morbilidad para crear estrategias con el fin de disminuirla.
- 8. Participar en reuniones y/o actividades que determine la Dirección de Educación y Fomento a la Salud.
- 9. Planear y organizar cursos de actualización médica.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 142 de 274

- 10. Coordinar con la Dirección de Educación y Fomento a la Salud de la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ), los cursos y/o pláticas dirigidas a los padres de familia realizadas en los CADI.
- 11. Coordinar las acciones que en materia de atención médica, preventiva para la salud y sanitaria; operan los CADI de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud Jalisco.
- 12. Planear y desarrollar estrategias sanitarias y de prevención para la salud que se apliquen en los CADI, basadas en estadísticas de morbilidad en menores de 0 a 5 años de edad, de acuerdo a fuentes oficiales de salud.
- 13. Promover, desarrollar y fomentar medidas para el control de enfermedades transmisibles, así como la organización de eventos para el fomento y promoción de hábitos de salud en los becarios y personal operativo de los CADI.
- 14. Planear, organizar y promover los cursos de actualización médica que requiera el personal operativo que coordina dicha área en los CADI; para beneficio de los becarios y sus familias.
- 15. Coordinar con la Dirección, los cursos y/o pláticas en materia de higiene y prevención para la salud; dirigidas a los padres de familia de los becarios.
- 16. Realizar las visitas de supervisión médica y sanitaria a los CADI y CAIC del Estado, y proponer planes de acción que aseguren el cumplimiento de los lineamientos correspondientes.
- 17. Elaborar el informe mensual global de los Centros y presentarlo a las autoridades competentes, en los tiempos y formas establecidos.
 - b.3.0.2. Coordinación de Atención Psicológica en Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI)
- 1. Analizar, interpretar y tomar decisiones encaminadas a resolver problemas específicos.
- 2. Asesorar las estrategias de intervención para el manejo de casos en los diferentes CADI.
- 3. Realizar búsqueda de fundamentos bibliográficos para la correcta aplicación de acciones.
- 4. Elaborar estadísticas de morbilidad.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 143 de 274

- 5. Elaborar y proponer programas de salud mental.
- 6. Planear y organizar cursos de actualización y capacitación.
- 7. Iniciar acciones de coordinación con instituciones que promuevan la salud psicológica infantil y/o familiar, con el propósito de realizar diagnósticos situacionales del ente familiar, como proyección para el desarrollo individual de los niños en todos los ámbitos de su vida.
- 8. Apoyar a los CADI en el establecimiento de metodologías y materiales didácticos para la operación del subprograma.
- 9. Difundir y promover los indicadores de impacto de evaluación del subprograma.
- 10. Informar en tiempo y forma establecidos los resultados de la coordinación a las instancias competentes.
- 11. Realizar las canalizaciones pertinentes que requieran los casos atendidos en el Centro de Desarrollo Infantil, con el propósito de ofrecer un servicio de atención integral utilizando el apoyo interinstitucional de la Comisión Estatal Coordinadora en Favor de la Infancia, tanto en instancias municipales como estatales.
 - b.3.0.3. Coordinación de Atención Pedagógica en Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI).
- Diseñar, proponer y supervisar la aplicación de estrategias pedagógicas de trabajo, por grupos de atención y/o sala.
- 2. Capacitar y asesorar la aplicación de los programas pedagógicos que se implementan.
- 3. Coordinar el abastecimiento, distribución y supervisión del resguardo de material didáctico y de aseo.
- Coordinar el diseño del programa recreativo de verano de los becarios, que asegure su sano esparcimiento y descanso que se aplique en cada Centro.
- 5. Establecer los vínculos de coordinación interinstitucional con Secretaría de Educación Jalisco, IMSS, etc., para la actualización de programas educativos que aseguren el adecuado desarrollo cognitivo-afectivo de los becarios.
- 6. Elaborar y presentar los informes requeridos por las autoridades competentes, en el tiempo y forma establecidos.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 144 de 274

- 7. Apoyar a los CADI's en el establecimiento de metodologías y materiales didácticos, para la operación del subprograma.
- Difundir y promover los indicadores de impacto de evaluación del subprograma.

b.3.0.4. Coordinación de Trabajo Social en Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI).

- Integrar y capacitar al equipo de trabajo, responsable de difundir el modelo de inscripción, recepción y atención integral para los becarios.
- 2. Dotar al área de Trabajo Social de los CADI; del material didáctico necesario para la aplicación y desarrollo del subprograma.
- 3. Promover acciones de coordinación y concertación con instancias internas y/o externas, para la instrumentación del subprograma, con respecto a la atención integral de los niños y de sus padres.
- 4. Otorgar asesoría constante y llevar seguimiento sobre la aplicación del modelo de atención al responsable de trabajo social en los CADI.
- 5. Iniciar acciones de coordinación con instituciones donde existan convenios, con el propósito de brindar atención integral a los becarios que acuden al Centro y a sus familias.
- Elaborar y entregar el plan de trabajo anual del área de trabajo social a las autoridades competentes, en los tiempos y formas establecidos.
- 7. Participar y apoyar en reuniones de información y retroalimentación, tanto con el equipo de trabajo social, como con la coordinadora de esta disciplina en los CADI.
- 8. Elaborar y proporcionar los informes de actividades en los tiempos y formas establecidos.

b.3.0.5. Administración de Centros.

- Establecer controles preventivos del ejercicio presupuestal para el buen funcionamiento de los programas de la Dirección de Centros de Atención Infantil.
- 2. Asegurar el cumplimiento de las normas institucionales correspondientes al funcionamiento del área de Administración.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 145 de 274

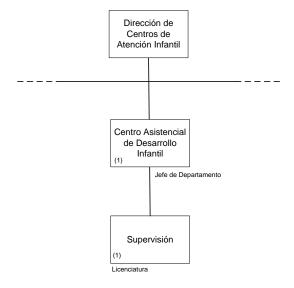
- 3. Controlar y custodiar el fondo revolvente de la Dirección.
- 4. Controlar el ejercicio presupuestal en las adquisiciones que se realizan en los CADI (víveres, papelería, material de aseo, etc.).
- 5. Asegurar el cumplimiento de la normatividad actual en la aplicación del fondo revolvente de los CADI.
- 6. Tramitar las adquisiciones de materiales y equipo requerido por el área, ante las diversas instancias y/o autoridades competentes del Sistema DIF Jalisco.
- 7. Registrar y controlar los gastos de los CADI.
- 8. Elaborar el informe de actividades y presentarlo al jefe inmediato y/o autoridades competentes, en el tiempo y forma establecidos.

b.3.1. Departamento de Centro Asistencial de Desarrollo Infantil

Objetivo General:

Asesorar a los Sistemas DIF municipales en la creación, implementación y operación de los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI), que brinden un servicio formativo asistencial a menores de 6 meses a 5 años 11 meses de edad, hijos de madres trabajadoras y/o en condiciones de pobreza del estado de Jalisco.

Organigrama:







ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 146 de 274

- Promover y asesorar a los Sistemas DIF Municipales en la implementación de los lineamientos y normas oficiales, para la organización y funcionamiento de un CADI, asegurando su aplicación mediante sistemas de mejora continua de calidad.
- 2. Favorecer la implementación de programas pedagógicos aprobados por la Dirección de Centros de Atención Infantil, así como la coordinación las acciones asistenciales que aseguren un sano desarrollo psicosocial de los becarios, acorde a su edad.
- 3. Promover la implementación de escuela para padres y de un programa de valores para la comunidad del CADI.
- 4. Promover la implementación de mecanismos que aseguren el estado óptimo de salud de los becarios, a través del establecimiento de medidas preventivas, así como la detección, atención y canalización de niños con requerimientos especiales y la satisfacción de niveles nutricionales acordes a su edad.
- 5. Establecer sistemas de supervisión de la funcionalidad y aplicación de las normas operacionales del programa.
- 6. Elaborar el plan de trabajo anual y los reportes de las acciones desarrolladas, en los tiempos y formas requeridos.
- 7. Brindar capacitación al personal encargado de la atención a los niños, para otorgar un servicio de calidad y calidez.

b.3.2. Departamento de CADI (Centro de Atención y Desarrollo Infantil)

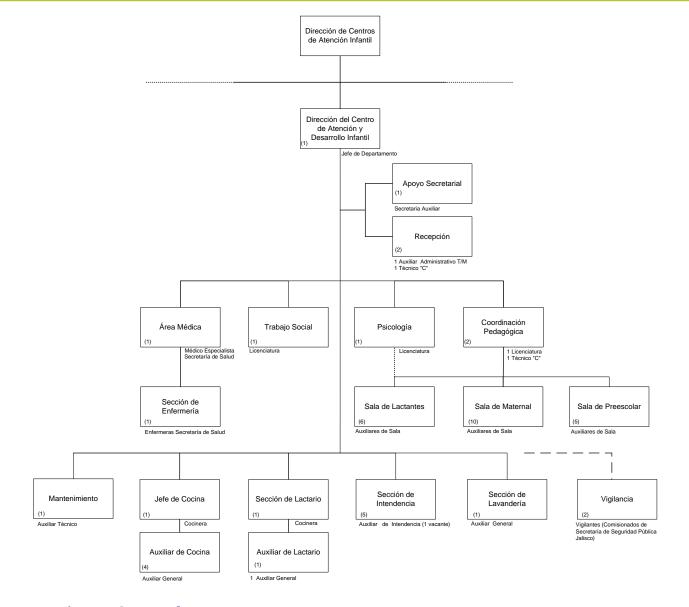
Objetivo General:

Propiciar el desarrollo cognoscitivo, afectivo, físico psicosocial y cultural de niñas y niños de 6 meses a 5 años 11 meses de edad, hijos de madres trabajadoras y/o en condiciones de pobreza, que les permita reafirmar su personalidad cimentada en la autoestima y valores universales.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 147 de 274



- 1. Elaborar su plan anual de trabajo y presupuesto conjuntamente con la Dirección de Centros de Atención Infantil.
- 2. Proponer y desarrollar proyectos de mejora continua, en coordinación con la Dirección Centros de Atención Infantil, con base en la planeación estratégica institucional.
- 3. Promover y coordinar el buen funcionamiento técnico, operativo y administrativo de los CADI.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 148 de 274

- 4. Administrar los recursos humanos, materiales, así como ejercer el presupuesto financiero asignado, de la unidad operativa.
- 5. Solicitar a las instancias correspondientes; los recursos materiales, reparaciones y mantenimiento de las instalaciones para el óptimo funcionamiento del Centro.
- 6. Suministrar y controlar los recursos materiales, didácticos, y/o equipo y mobiliario para cada uno de los servicios que se proporcionan en el Centro, vigilando su correcto y adecuado aprovechamiento.
- 7. Coordinar y participar en los procesos de inscripción y reinscripción de menores, conforme a la normatividad establecida.
- 8. Llevar el control y seguimiento de los expedientes de los menores inscritos en el Centro, en coordinación con los diferentes servicios.
- 9. Preparar a los niños para el ingreso a escuela primaria, a través de la estimulación en todas las áreas.
- 10. Llevar el control y seguimiento de casos de menores sanos con discapacidad, en estrecha coordinación con el médico del Centro, con la madre, padre o tutor, en la frecuencia necesaria.
- 11. Promover acciones de orientación a los padres de familia y al personal del Centro, sobre aspectos relacionados con el bienestar del menor.
- 12. Realizar reuniones interdisciplinarias para la atención y solución de casos especiales.
- 13. Organizar y dirigir los programas, eventos o acciones especiales que se lleven a cabo en el Centro.
- 14. Elaborar, concentrar y enviar a las instancias correspondientes, los informes, reportes o documentos de los programas eventos y acciones que se lleven a cabo en el Centro.
- 15. Mantener una estrecha comunicación y colaboración con el personal de la Secretaría de Educación Jalisco y del mismo Centro.
- 16. Participar en el desarrollo de los programas de capacitación y actualización, dirigidos al personal a su cargo.
- 17. Mantener actualizada la información a través del Sistema de Información.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 149 de 274

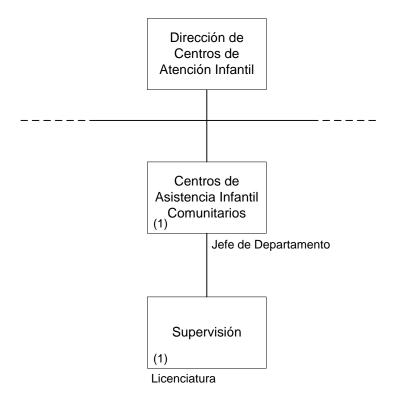
18. Elaborar y presentar informes requeridos por las autoridades competentes, en el tiempo y la forma establecidos.

b.3.3. Departamento de Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC)

Objetivo General:

Asesorar a los Sistemas DIF municipales en la creación, implementación y operación de Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC), que brinden un servicio formativo asistencial a menores de 2 a 5 años 11 meses de edad, hijos de madres trabajadoras y/o en condiciones de pobreza.

Organigrama:



Funciones Generales:

 Promover y asesorar en la implementación de los lineamientos para la organización y funcionamiento de un CAIC, de acuerdo a la normatividad vigente, asegurando su calidad y eficiencia, mediante la metodología de mejora continua.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 150 de 274

- 2. Favorecer la implementación de programas pedagógicos aprobados por la Dirección de Centros de Atención Infantil, así como la coordinación de las acciones asistenciales que aseguren el cumplimiento del programa oficial de preescolar de la Secretaría de Educación.
- 3. Promover la implementación de escuela para padres y de un programa de valores para la comunidad del CAIC, así como el seguimiento y la evaluación pertinente.
- 4. Promover la implementación de mecanismos que aseguren el estado óptimo de salud de los becarios, a través del establecimiento de medidas preventivas, así como la detección y atención acordes a su edad, según lo estipulen los programas nacionales y estatales vigentes.
- 5. Establecer sistemas de supervisión de la funcionalidad y operación del programa.
- 6. Elaborar el plan de trabajo anual y los reportes de las acciones desarrolladas, en los tiempos y formas requeridos.

b.3.4. Departamento de Promoción y Desarrollo

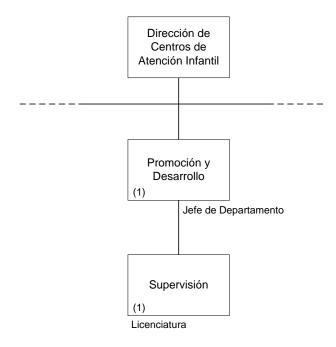
Objetivo General:

Promover el desarrollo profesional del personal y de los Centros de Atención Infantil, a través de procesos de asesoría, capacitación y gestión para trámites de incorporación oficial y mejorar así la calidad de vida de los niños, las niñas y sus familias en el estado de Jalisco, con la participación y colaboración de instancias gubernamentales y organismos de la sociedad civil correspondientes.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 151 de 274



- Vigilar y asesorar en la implementación de lineamientos de organización y funcionamiento de un Centro de Atención Infantil para hijos de madres trabajadoras de grupos específicos, asegurando su calidad y eficiencia mediante la mejora continua.
- 2. Facilitar la coordinación con instituciones afines, para una mejor atención de la población infantil, a fin de acercar los beneficios que éstas ofrecen.
- Otorgar la capacitación que se requiera para cumplir estándares de calidad del modelo de atención y eficientizar el servicio en los Centros de Atención Infantil, con base en las necesidades detectadas.
- 4. Elaborar el plan de trabajo anual y reportes de las acciones desarrolladas, en tiempos y formas requeridos, a fin de concentrar la información que permita corregir desviaciones, efectuando las medidas correctivas pertinentes.





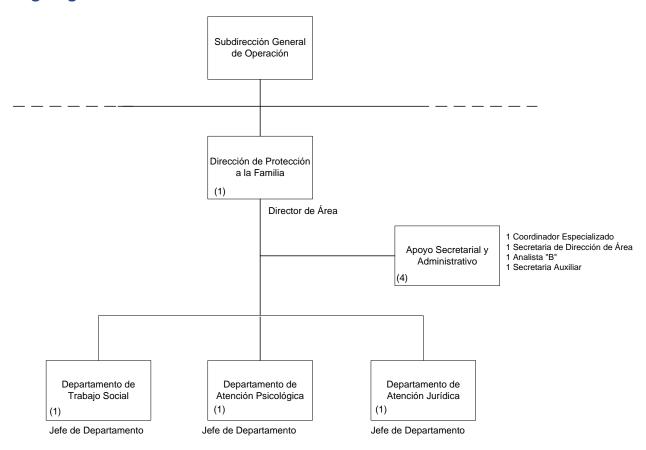
ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 152 de 274

b.4. Dirección de Protección a la Familia

Objetivo General:

Brindar servicios de orientación y asistencia jurídica y social, con calidad y calidez a las personas que sufren de violencia intrafamiliar y a aquéllas que se encuentren en situación de vulnerabilidad por problemas de tipo jurídico-familiar, a través de la atención interdisciplinaria que contribuya al mejoramiento de las relaciones familiares.

Organigrama:



Funciones Generales:

 Contribuir al mejoramiento del modelo de intervención interdisciplinaria, adecuándolo hacia la atención de los casos de violencia intrafamiliar en la zona metropolitana e interior del Estado de Jalisco.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 153 de 274

- 2. Orientar y asistir de manera jurídica y social a las personas que sufren de violencia intrafamiliar y a aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por problemas de tipo jurídico-familiar.
- 3. Proporcionar orientación, asesoría y capacitación al personal de los Sistemas DIF municipales del interior del Estado, en la atención de casos en que por su propia naturaleza requieran de la colaboración de la Dirección, a efecto de buscar conjuntamente alternativas que coadyuven a proporcionar a su vez a quienes sufran de violencia intrafamiliar el otorgamiento de un apoyo jurídico-psico-social adecuado y eficiente.
- 4. Promover y difundir el establecimiento y seguimiento de los programas de la Dirección en todos los Sistemas DIF municipales del Interior del Estado.
- 5. Ejecutar los acuerdos y acciones administrativas que faciliten y optimicen la operación de los programas.
- 6. Gestionar y proporcionar al personal operativo el material informativo que sea elaborado por distintas dependencias, siempre que sean afines a los servicios prestados o a las problemáticas planteadas por los usuarios a fin de otorgar un mejor servicio
- Coordinar con las dependencias gubernamentales y no gubernamentales, eventos y campañas relativas a la violencia intrafamiliar, derechos humanos y obligaciones de los miembros de las familias, etc.
- Recopilar e integrar informes mensuales que contengan los indicadores de los servicios proporcionados y presentarlos en tiempo y forma a las autoridades pertinentes a fin de medir los avances y logros obtenidos.
- 9. Cumplir con lo establecido en el Código, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, así como los manuales de organización y procedimientos, descripciones de puestos, y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.

b.4.1. Departamento de Trabajo Social

Objetivo General:

Brindar orientación y asistencia social a las familias que se encuentren inmersas en conflictos de violencia intrafamiliar; identificando entre sus

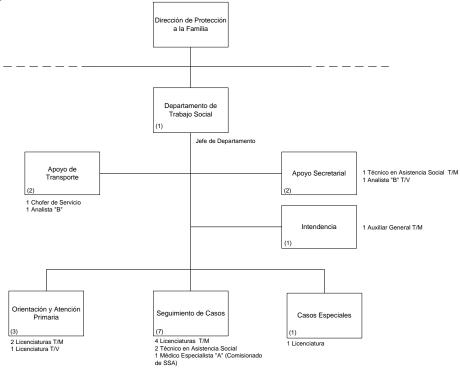




ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 154 de 274

miembros los factores de riesgo existentes a fin de generar soluciones eficientes a través de la investigación de campo, el diagnóstico social, la aplicación del estudio socio-familiar, la canalización oportuna y el seguimiento de casos.





- 1. Entrevistar y registrar a los usuarios que acuden por primera vez a solicitar algún servicio a través del área de Ventanilla Única.
- Registrar, detectar, derivar y canalizar interna o externamente los casos de seguimiento de los programas.
- 3. Realizar visitas domiciliarias e institucionales en los casos de reporte de maltrato a la población vulnerable, con oportunidad y eficiencia; practicando estudios socio-familiares a fin de entender la complejidad de la problemática familiar y proponer los planes de intervención acorde a ellos.
- 4. Colaborar con los departamentos de Atención Jurídica y de Atención Psicológica cuando éstos lo requieran, aplicando para ello todo tipo de entrevistas, estudios socio-familiares y elaborando los informes descriptivos correspondientes.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 155 de 274

- 5. Realizar seguimiento de los casos que sean considerados de primer nivel y que a su vez sean canalizados a las diversas dependencias, hasta en tanto se constate que el usuario haya recibido la atención correspondiente.
- 6. Participar en el análisis y discusión del equipo interdisciplinario a efecto de definir las acciones para la atención, ello acorde al reporte de los casos de violencia intrafamiliar o maltrato infantil de acuerdo a la urgencia y/o gravedad de los mismos.
- 7. Hacer entrega de citatorios domiciliarios a las personas involucradas en los casos que sean competencia de los programas.
- 8. Dar seguimiento a los casos que se atiendan a nivel central, hasta su conclusión, canalización o derivación.
- Brindar apoyos asistenciales mediante la canalización interinstitucional e intrainstitucional correspondiente: Servicios médicos, educativos, apoyos alimentarios, de empleo, etc.
- Orientar, asesorar y capacitar al personal de los Sistemas DIF municipales en lo relativo a la normatividad y operatividad de los programas.
- 11. Elaborar el plan de trabajo anual y la programación anual de eventos.
- 12. Elaborar en tiempo y forma los reportes mensuales de actividades y datos estadísticos de casos atendidos, para las autoridades correspondientes.
- 13. Brindar apoyo a instituciones afines en casos de restitución de menores sustraídos ilegalmente de su lugar de residencia.

b.4.2. Departamento de Atención Jurídica

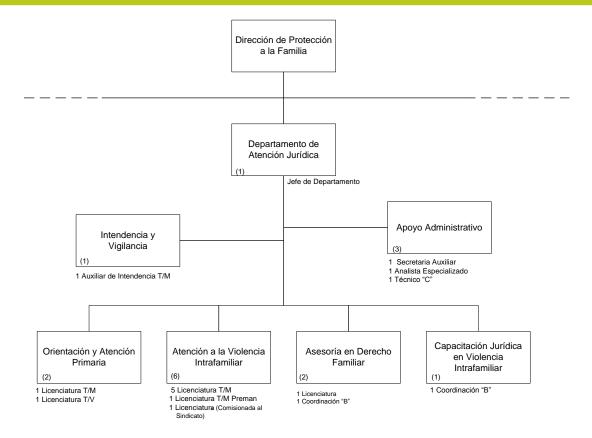
Objetivo General:

Brindar orientación, asesoría y apoyo jurídico confidencial a los miembros de las familias que se encuentren inmersos en una problemática de violencia intrafamiliar, dándoles a conocer sus derechos y sus obligaciones en torno a sus relaciones familiares, así como las alternativas legales con que pueden contar para resolver su situación.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 156 de 274



- 1. Orientar, asesorar y brindar apoyo jurídico en materia familiar y penal a la población vulnerable, a fin de contribuir a la resolución de su problemática jurídico-familiar, procurando el bienestar de los miembros de la familia.
- Dar a conocer a los usuarios los derechos, obligaciones, consecuencias económicas y jurídicas, al iniciar un procedimiento de carácter legal.
- 3. Efectuar en medida de lo posible, la conciliación de las partes en conflicto, coadyuvando así a la preservación del núcleo familiar.
- 4. Coordinar el análisis y discusión del equipo interdisciplinario a efecto de definir las acciones para la atención de los casos de seguimiento, acorde a la urgencia y/o gravedad de los mismos.
- 5. Conformar, integrar y resguardar las constancias y/o acuerdos conducentes en los expedientes que se formen.
- 6. Dar seguimiento a los casos que se atienden a nivel central, canalizados o derivados, hasta su conclusión.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO-	PÁGINA:

- 7. Elaborar y proponer convenios judiciales y administrativos que eviten una controversia futura y coadyuven a preservar el núcleo familiar.
- 8. Orientar, asesorar y capacitar al personal de los sistemas DIF municipales en lo relativo a la normatividad y operatividad de los programas de la Dirección.
- 9. Efectuar capacitación inter e intrainstitucional y a Sistemas DIF municipales, en violencia intrafamiliar, respecto a factores de riesgo y atención de casos.
- Elaborar y presentar demandas ante los juzgados de lo familiar para contribuir a la solución de la problemática de índole jurídicofamiliar.
- 11. Elaborar y presentar denuncias penales en aquéllos casos que sean de su conocimiento, que existan elementos suficientes para considerar la comisión de un delito y que se ponga en riesgo la vida o integridad física o emocional de las personas.
- 12. Dar a conocer las reformas, adiciones, derogaciones sufridas a las leyes de violencia a partir del decreto número 22219/LVIII/08, y las medidas de protección en favor de las víctimas del delito de violencia intrafamiliar.
- 13. Elaborar el plan de trabajo y la programación anual de eventos, así como elaborar en tiempo y forma los reportes mensuales de actividades correspondiente.

b.4.3. Departamento de Atención Psicológica

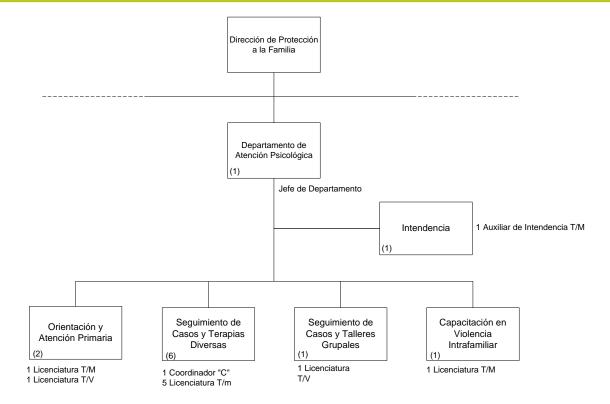
Objetivo General:

Brindar orientación y asistencia psicológica a las personas generadoras y receptoras de la violencia intrafamiliar y a aquéllas que por sus condiciones propias se encuentren en desventaja y/o vulnerabilidad, a través de una intervención psicoterapéutica reeducativa con perspectiva de familia, que propicie el desarrollo armónico e integral en base a la complementariedad y reciprocidad, afianzando los lazos entre los miembros de la familia.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 158 de 274



- 1. Realizar orientaciones, consultas, entrevistas y valoraciones psicológicas individuales con generadores(as) y receptores(as) de violencia intrafamiliar.
- Evaluar los rasgos de la personalidad de generadores y receptores de la violencia intrafamiliar, a fin de establecer un plan de tratamiento.
- 3. Elaborar prediagnósticos, psicodiagnósticos, historiales clínicos y reportes, para la atención de los casos.
- 4. Intervenir en situaciones de crisis emocionales en aquellos casos que requieran una atención breve y de emergencia, por eventos relacionados con violencia intrafamiliar.
- 5. Diseñar, implementar e impartir talleres psico-educativos dirigidos a niños, niñas, adolescentes, mujeres y varones que son atendidos dentro de los programas de la Dirección y que se encuentren inmersos en situaciones de violencia intrafamiliar y maltrato infantil.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 159 de 274

- 6. Sensibilizar al personal de la Dirección sobre la problemática de la violencia intrafamiliar, mediante un esquema de capacitación y contención emocional continua.
- 7. Participar en el análisis y discusión con el equipo interdisciplinario, a efecto de definir las acciones para la atención de los casos de segundo nivel, acorde a la urgencia y/o gravedad de los mismos.
- 8. Dar seguimiento a los casos que se atienden a nivel central, canalizados o derivados, hasta su conclusión.
- 9. Orientar, asesorar y capacitar al personal de los Sistemas DIF municipales, en lo relativo a la normatividad y operatividad de los programas.
- 10. Efectuar capacitación inter e intrainstitucional y a Sistemas DIF municipales en violencia intrafamiliar, respecto a factores de riesgo y atención de casos.
- 11. Elaborar el plan de trabajo y la programación anual de eventos.
- 12. Elaborar en tiempo y forma los reportes mensuales de actividades correspondientes.
- 13. Realizar valoraciones psicológicas para los procesos de asesoría jurídica en casos especiales.





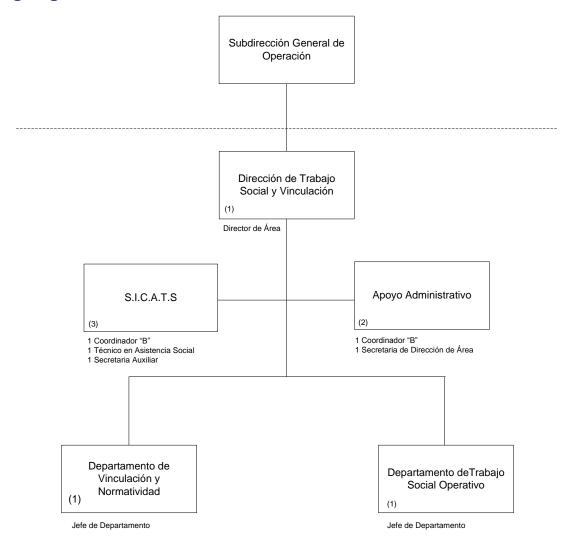
ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 160 de 274

b.5. Dirección de Trabajo Social y Vinculación

Objetivo General:

Potenciar el desarrollo de personas, familias y grupos del Estado, en condición de vulnerabilidad transitoria o permanente, que requieran de los servicios de Trabajo Social del DIF Jalisco, así como normar y estandarizar la operatividad con modelos de intervención, acordes a la problemática de atención de trabajo social.

Organigrama:



Funciones Generales:

1. Fungir como rectora de las acciones de trabajo social en DIF Jalisco y en los DIF municipales, para normar y estandarizar la operación.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 161 de 274

- 2. Otorgar los apoyos y recursos que correspondan para los casos atendidos de manera directa o en corresponsabilidad con las áreas de Trabajo Social de los DIF municipales y/o los organismos de asistencia social.
- 3. Descentralizar la atención de casos de trabajo social a las regiones y municipios, a través de la transferencia de apoyos bajo criterios de estratificación por niveles de atención y de acuerdo a los modelos establecidos por la propia Dirección de Trabajo Social y Vinculación.
- 4. Diseñar y desarrollar modelos de intervención para la atención de casos de Trabajo Social en los distintos servicios otorgados por la institución en los niveles estatal, regional y municipal.
- 5. Propiciar acciones de investigación, planeación, organización y evaluación de casos, con el fin de formular políticas sociales y estructurar redes de auto-ayuda.
- 6. Coordinar y consolidar la vinculación de redes de apoyo, de la Dirección de Trabajo social con los DIF municipales y los ONG, en función de una atención integral a la población sujeta de asistencia social en el Estado.
- 7. Diseñar, capacitar e implantar los modelos de atención acordes a la problemática social, para la atención de casos en DIF Jalisco y en los DIF municipales.
- 8. Supervisar la correcta atención y seguimiento de casos de trabajo social en los distintos servicios que presta la institución.
- Actualizar permanentemente el sistema y procedimientos de diagnóstico, dictamen, autorización y seguimiento de los apoyos de trabajo social otorgados.
- Supervisar, asesorar y capacitar a las áreas de Trabajo Social de DIF Jalisco y de los DIF municipales en la atención integral de casos.
- 11. Verificar la correcta aplicación de los recursos asignados a los servicios de Trabajo Social en el DIF Jalisco.
- 12. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño en Trabajo Social (SED), así como los diferentes instrumentos para incentivar la mejora en la calidad de los servicios.
- 13. Diseñar, implementar, coordinar y evaluar el Sistema Interinstitucional de Canalización a Trabajo Social (SICATS).





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 162 de 274

14. Cumplir con lo establecido en el Código, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, como manuales de organización, procedimientos, descripciones de puestos y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.

b.5.1. Departamento de Vinculación y Normatividad

Objetivo General:

Organigrama:

Diseñar e implantar normas técnicas en materia de trabajo social, mediante la investigación y diseño de modelos de intervención, que permitan una mejor atención a necesidades específicas, brindando asistencia operacional a los Sistemas DIF municipales con la finalidad de homologar los criterios en la atención de casos.

Dirección de Trabajo Social y Vinculación Departamento de Vinculación y (1) Normatividad Jefe de Departamento Apoyo Administrativo (1) Secretaria Auxiliar

Funciones Generales:

Investigación y

Modelo de

Intervención

Trabajo Social de

Vinculación v

Normatividad

Coordinador B

1 Licenciatura

Ventanila Única

Coordinador B

Asistencia Operacional a DIF

Municipales

Trabajo Social de

Vinculación v

Normatividad

2 Técnico en Asistencia social

Coordinador B

3 Licenciatura





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 163 de 274

- Realizar acciones de investigación, planeación, organización y evaluación de casos, con el fin de promover políticas sociales y estructurar redes de auto-ayuda.
- 2. Investigar, desarrollar e implementar normas técnicas para los modelos de atención, acorde a la problemática social en el Estado.
- 3. Evaluar al personal de las áreas de Trabajo Social de los Sistemas DIF municipales, para implementar procesos de mejora en la calidad de los servicios.
- Diseñar e implementar modelos de intervención, para mejorar la atención en la problemática actual de la población objetivo sujeto de asistencia social.
- 5. Implementar un programa de actualización profesional y capacitación específica, sobre la aplicación de modelos de intervención en casos de trabajo social atendidos bajo esquemas de participación interinstitucional.
- 6. Brindar asistencia técnica en la descentralización de servicios a los Sistemas DIF municipales, con base en los modelos de atención definidos previamente.
- 7. Supervisar los servicios de Ventanilla Única de Trabajo Social, ubicados en las principales áreas de atención del DIF Jalisco, para unificar la atención de casos.
- 8. Verificar la adecuada atención y canalización de la población demandante de apoyos asistenciales del DIF Jalisco a las áreas correspondientes del Sistema, otras instituciones y organismos de asistencia social para su adecuada atención.
- 9. Coordinar el seguimiento de los casos canalizados a los Sistemas DIF municipales, para garantizar su atención.

b.5.2. Departamento de Trabajo Social Operativo

Objetivo General:

Atender los casos derivados por las áreas de Dirección General, Presidencia del Voluntariado Sistema DIF Jalisco, Unidad de Atención Ciudadana, iniciativa propia, por los DIF municipales y SICATS.

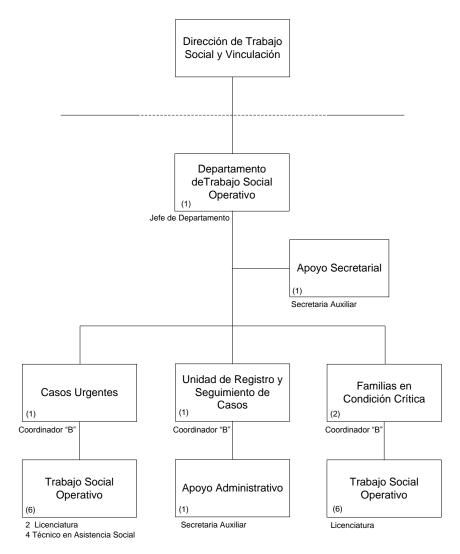
Llevar registro y seguimiento de los casos de trabajo social atendidos por el Sistema estatal y DIF municipales.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 164 de 274

Organigrama:



- Atender de manera oportuna y eficiente a los solicitantes de apoyos y servicios asistenciales que le requieren a la Institución, tanto de manera directa como a través de derivaciones o canalizaciones de los DIF municipales, y de otras Instituciones de seguridad social y ONG.
- 2. Operar los modelos de trabajo social para la intervención con casos urgentes y familias en condición crítica, para plantear soluciones en conjunto con el usuario, contribuyendo a resolver su problemática.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 165 de 274

- 3. Brindar atención y apoyo por única vez a los sujetos de la asistencia social en casos urgentes, en condiciones agravadas o de contingencia que ponen en riesgo su integridad física.
- 4. Establecer coordinación con entidades colindantes, así como con otras instituciones asistenciales que fortalezcan, entre otros, la celebración de convenios para la atención de casos urgentes.
- 5. Realizar el seguimiento de los casos atendidos, de acuerdo a las resoluciones de los planes de tratamiento para los mismos, a fin de asegurar que el usuario participe activamente en la resolución de su problema.
- Integrar el registro de casos de trabajo social atendidos por la Dirección de Trabajo Social y Vinculación y por los Sistemas DIF municipales.
- 7. Dar seguimiento a la atención de los casos atendidos en la Dirección, hasta la resolución e ingresar al archivo.





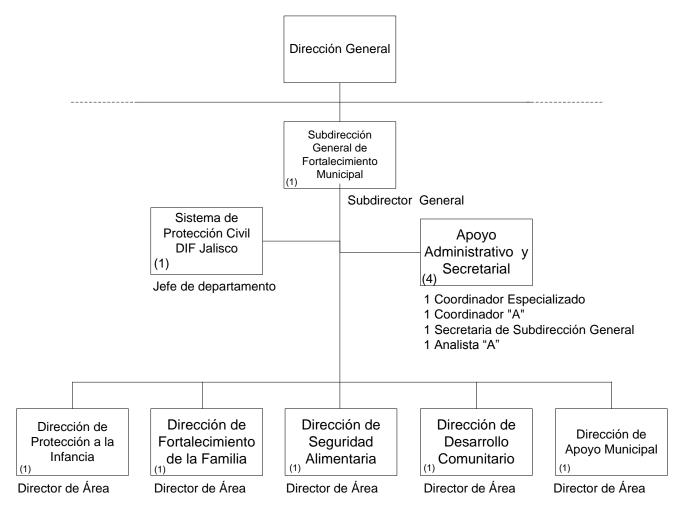
ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 166 de 274

c. Subdirección General de Fortalecimiento Municipal

Objetivo General:

Potenciar la capacidad de las familias, grupos organizados, comunidades y DIF municipales, en la identificación, análisis y combate de las condiciones que generan vulnerabilidad, marginación y exclusión social, bajo un enfoque de desarrollo humano y con los principios de integralidad, subsidiariedad, corresponsabilidad y equidad.

Organigrama:



Funciones Generales:

1. Promover, desarrollar e implementar los programas asistenciales en los municipios, así como normar, promover y coordinar la





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 167 de 274

prestación de los servicios asistenciales, en las regiones y DIF Municipales para disminuir la vulnerabilidad de la población.

- 2. Promover, coordinar y supervisar las acciones intra e inter institucionales de las Direcciones de Protección a la Infancia, Fortalecimiento de la Familia, Seguridad Alimentaria, Desarrollo Comunitario, Apoyo Municipal y el Sistema de Protección Civil del DIF Jalisco para asegurar el logro de los objetivos de la institución y contribuir a mejorar el impacto social de los programas asistenciales.
- 3. Gestionar y supervisar los procesos de capacitación y orientación a los DIF municipales respecto de sus programas, otorgada por las Direcciones que conforman la Subdirección, para asegurar que la población reciba una atención eficiente y oportuna.
- 4. Dirigir y facilitar la planeación e implementación de proyectos específicos operativos en beneficio de la familia, de los desamparados y las comunidades urbanas marginadas del Estado para asegurar que las acciones asistenciales eleven la calidad de los servicios ofrecidos a los beneficiarios de los programas establecidos.
- 5. Promover, dirigir y supervisar el fortalecimiento regional de los DIF municipales y su coordinación en la ejecución de proyectos de asistencia social, para promover la autonomía y autosuficiencia municipal y lograr que los servicios que se otorguen en los municipios sean oportunos, eficaces e integrales a la población más necesitada.
- 6. Promover e incrementar la comunicación e intercambio de experiencias y modelos entre los 125 municipios, así como ser el enlace entre éstos y el DIF Jalisco, para impulsar el desarrollo municipal y regional.
- 7. Proponer y participar en proyectos y estrategias innovadoras para la asistencia social y coordinar la gestión de apoyos y convenios de colaboración, tanto con las instituciones públicas, con los organismos de la sociedad civil, como con los DIF municipales.
- 8. Verificar que se implementen los programas asistenciales de acuerdo a la normatividad y lineamientos nacionales y estatales, para unificar criterios de aplicación, procurando que la población reciba todos los servicios asistenciales en forma correcta.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 168 de 274

- 9. Establecer conjuntamente con el Sistema de Protección Civil DIF Jalisco, el plan y proceso a seguir por DIF Jalisco y DIF municipales en casos de contingencias o desastres que se susciten en el Estado, su enlace con Protección Civil del Estado y de todas las dependencias públicas.
- 10. Coordinar las acciones de atención a la población afectada por alguna situación de emergencia o desastre, para brindar protección física, psicológica y alimentaria.
- 11. Promover la creación de las unidades internas de protección civil en los 125 Sistemas DIF municipales, para agilizar la ayuda a la población afectada por alguna contingencia y multiplicar las acciones preventivas contra accidentes en el hogar y en el trabajo.
- 12. Promover y motivar en coordinación con la Subdirección General Administrativa, la capacitación y profesionalización del personal de sus direcciones para ofrecer servicios de calidad, fortaleciendo su liderazgo para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 13. Evaluar la gestión de las direcciones de los programas y proyectos asistenciales, y el impacto de los servicios otorgados en los 125 municipios del Estado, a la población objetivo de la asistencia social, para conocer el costo-beneficio de la operación, incentivar las áreas con óptimos resultados y corregir a través de nuevas estrategias los resultados deficientes.
- 14. Cumplir con lo establecido en el Código, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, así como los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos, y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.
- 15. Reportar, informar y analizar en coordinación con las autoridades superiores, los resultados obtenidos en la aplicación de proyectos y programas operativos.

c.0.0.1. Coordinación especializada y operativa

Objetivo General:

Apoyar a la Subdirección General de Fortalecimiento Municipal, en la planeación, organización y control de la operatividad de las diferentes Direcciones y departamentos que la conforman, verificar la correcta





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 169 de 274

aplicación de los subprogramas que operan, para facilitar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada área.

Funciones Generales:

- Apoyar, en coordinación con las Direcciones y departamentos de la Subdirección General de Fortalecimiento Municipal, en la planeación de las metas y objetivos correspondientes a la programación anual, acordes a los recursos, capacidades y características de cada área.
- 2. Apoyar en la elaboración, implementación y seguimiento de propuestas o proyectos de mejora para las áreas que integran la Subdirección General de Fortalecimiento Municipal, y así lograr un mejor aprovechamiento de los recursos y tiempos que se emplean en la realización de las diversas funciones que desarrollan y se logre tener un mayor impacto en el usuario final.
- 3. Dar seguimiento de respuesta a los asuntos derivados por la Dirección General y Presidencia del Voluntariado del Sistema DIF Jalisco a la Subdirección General de Fortalecimiento Municipal, que tienen repercusión tanto en el aspecto interno, como con organismos del Gobierno a nivel federal, estatal y municipal.
- 4. Apoyar en el seguimiento de las actividades delegadas por la Subdirección General de Fortalecimiento Municipal a cada Dirección y/o departamento, a fin de lograr eficientar las acciones que realiza cada área y así prestar un servicio ágil y efectivo a los usuarios internos y externos del Sistema.
- 5. Apoyar y dar seguimiento a los convenios de colaboración, tanto con las instituciones públicas y organismos de la sociedad civil, como con los Sistemas DIF municipales, para valorar el grado de complementariedad de la asistencia social, así como vincular los recursos materiales y humanos para su consecución.

c.O.1. Sistema de Protección Civil DIF Jalisco

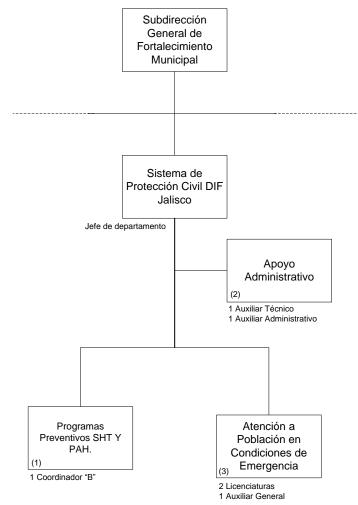
Objetivo General:

Atender y prevenir las condiciones de emergencia que generan en la población; vulnerabilidad y marginación, procurando la satisfacción de las necesidades básicas y su rápida incorporación al transcurso normal de la sociedad.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 170 de 274



- 1. Establecer el plan y proceso a seguir por DIF Jalisco y DIF municipales en casos de contingencias o desastres que se susciten en el Estado, su enlace con Protección Civil estatal y de todas las dependencias públicas, para dar respuesta inmediata en el ámbito de asistencia social, a la población afectada por alguna situación de emergencia o desastre.
- Coordinar las actividades de atención a la población afectada por alguna situación de emergencia o desastre, para contribuir en su protección física, psicológica y alimentaria.
- Fomentar una cultura de autoprotección en los empleados que integran el Sistema DIF Jalisco, así como brindarles los conocimientos para afrontar una situación en donde se ponga en riesgo la vida.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 171 de 274

- 4. Identificar por zonas y regiones, las causas que originan los accidentes en el trabajo y en el hogar, de acuerdo a la información proporcionada por CEPAJ y SSJ, así como generar las estrategias que mitiguen el efecto y una vez conocidas las causas más frecuentes, focalizar acciones que prevengan los accidentes.
- Implementar acciones para desarrollar la cultura de prevención de accidentes, tanto en el hogar como dentro del trabajo, a fin de bajar el índice de lesiones y muertes por accidentes laborales y domésticos.
- 6. Promover la creación de las unidades internas de protección civil en los 125 Sistemas DIF municipales, para agilizar la ayuda a la población afectada por alguna contingencia, y multiplicar las acciones preventivas contra accidentes en el hogar y en el trabajo.
- 7. Realizar los informes correspondientes de las funciones realizadas, para dar a conocer los resultados obtenidos de las mismas.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 172 de 274

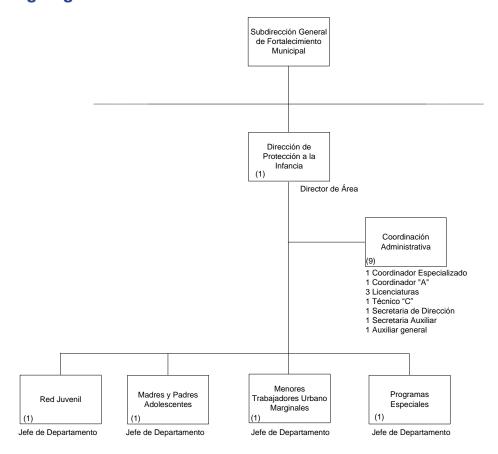
c.1. Dirección de Protección a la Infancia

Objetivo General:

Contribuir a la prevención y atención de la problemática social que enfrentan la infancia, la adolescencia y la juventud vulnerables en Jalisco, a través de la promoción y coordinación de programas y acciones que protejan su integridad y derechos.

Dirigir y facilitar los procesos de planeación e implementación de los subprogramas dirigidos a la infancia y a la adolescencia, mediante el subprograma Prevención de Riesgos Psicosociales del Adolescente y su Familia (PREVERP), Menores Trabajadores, Estrategias Especiales de la Infancia, en un marco de respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes, tanto a nivel municipal como estatal, a fin de prevenir y atender las condiciones que generan vulnerabilidad y marginación.

Organigrama:







ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 173 de 274

- 1. Promover, desarrollar e implementar los programas asistenciales de la Dirección en los municipios, a fin atender a la población infantil, adolescente y juvenil de todo el Estado.
- 2. Coordinar acciones intra e interinstitucionales a fin de gestionar apoyos, acuerdos y convenios de cooperación operativa en beneficio de la población infantil y adolescente vulnerable.
- Investigar acerca de las circunstancias de los niños y adolescentes, sus necesidades, intereses y costumbres, en el ámbito municipal, regional y estatal, a fin de comparar con la realidad nacional e internacional.
- 4. Capacitar y orientar continuamente a los DIF municipales, para que puedan operar los programas a favor de la infancia.
- 5. Supervisar, dar seguimiento a las acciones de los DIF municipales y apoyar en la solución de la problemática de los programas operativos en los municipios, a fin de dar una mejor atención a municipios y población.
- 6. Evaluar las acciones del programa a nivel estatal, en coordinación con áreas competentes del DIF Jalisco e instituciones nacionales, para que en caso necesario se puedan reestructurar o crear nuevas estrategias y acciones.
- Desarrollar nuevas estrategias con base a diagnósticos que reorienten las acciones para mejorar a atención de la población objetivo.
- 8. Desarrollar proyectos específicos a nivel estatal, municipal y regional, a fin de que fortalezcan sus programas asistenciales.
- 9. Planear, dirigir y controlar los recursos humanos, financieros y técnicos, asignados por los niveles federal y estatal, así como donativos de la sociedad para la promoción y atención de los menores y adolescentes en situación vulnerable.
- 10. Cumplir con lo establecido en el Código, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, así como los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos, y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.
- 11. Integrar y reportar las acciones realizadas y logros alcanzados en coordinación con las áreas competentes, a fin de mantener





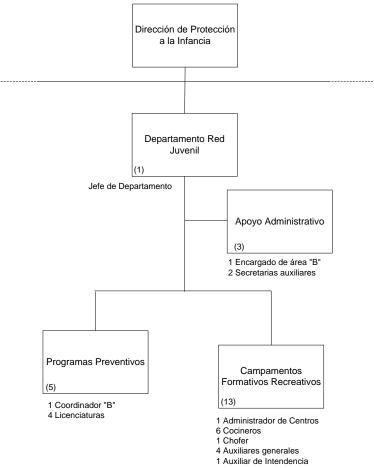
ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 174 de 274

informadas a las autoridades respecto a la labor de la Dirección y sobre el impacto de los programas en la población.

c.1.1. Departamento de Red Juvenil

Objetivo General:

Promover acciones para reducir los factores de riesgo y mantener relaciones armónicas entre menores, adolescentes, padres de familia y su comunidad, desarrollando en ellos, habilidades de protección a través de modelos preventivos y actividades recreativas dirigidas, que busquen mejorar los estilos de vida de la población objetivo.







ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 175 de 274

- Promover y difundir los modelos y proyectos del departamento y capacitar a los grupos operativos responsables de su instrumentación en los 125 Municipios para que pueda aplicar el subprograma en todo el estado.
- 2. Capacitar a los Municipios y apoyarles con material didáctico necesario para la aplicación de las estrategias de prevención.
- Promover acciones de coordinación y concertación con las instituciones públicas y organismos privados para la instrumentación de las estrategias recreativas y asistenciales a nivel estatal.
- 4. Otorgar asesoría constante y seguimiento respecto a los modelos de atención a fin de mantener la actualización del subprograma.
- Programar acciones de coordinación con instituciones académicas para investigar los factores de riesgo para los adolescentes y jóvenes.
- 6. Promover y organizar eventos masivos que beneficien a niños, niñas y adolescentes a nivel estatal que favorezcan la integración familiar y la prevención de los riesgos.
- 7. Apoyar a los municipios con recursos materiales y financieros para la operación de los subprogramas asistenciales de acuerdo a las posibilidades del DIF Estatal.
- 8. Difundir y aplicar los indicadores a los subprogramas asistenciales para medir los avances y logros a fin de lograr una mejora continua en los mismos.
- 9. Analizar las estrategias operativas a fin de actualizarlas continuamente de acuerdo a las políticas gubernamentales.
- 10. Supervisar y asesorar el funcionamiento del Centro de Capacitación y Recreación Tapalpa a fin de lograr optimizar los recursos financieros, materiales y humanos asignados en beneficio de la población atendida.
- 11. Promover, programar y realizar actividades culturales, recreativas, deportivas con niños, jóvenes, adultos mayores y discapacitados a fin de fomentar un estilo de vida saludable mediante campamentos recreativos y cuentos.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 176 de 274

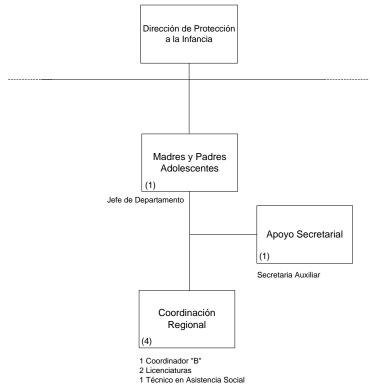
- 12. Realizar campamentos recreativos formativos, visitas guiadas a fin de fomentar la educación para el uso del tiempo libre y estilos de vida saludables.
- 13. Evaluar las acciones del Centro Recreativo a favor de la población atendida, e integrar informes para presentar los resultados y avances a las autoridades competentes en el tiempo y forma requeridos.

c.1.2. Departamento de Madres y Padres Adolescentes

Objetivo General:

Prevenir los riesgos de exclusión social derivados del embarazo y la maternidad no planeados en la adolescencia, proporcionando en concordancia con sus características y bajo una perspectiva de género, la orientación y asistencia adecuada e integral que fomente una actitud responsable frente a su sexualidad, propiciando su incorporación a una vida plena y productiva.

Organigrama:







ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 177 de 274

- 1. Difundir el modelo de Prevención y Atención Integral de Madres Adolescentes y capacitar a los grupos operativos responsables de su instrumentación en los 125 municipios, para que pueda aplicar el programa en el Estado.
- 2. Capacitar y apoyar a los Municipios del material didáctico del subprograma y de materiales relativos a la adolescencia, necesarios para establecer estrategias de prevención de embarazo adolescente.
- Promover acciones de coordinación y concertación con las instituciones públicas y organismos privados para la instrumentación del subprograma a nivel estatal.
- 4. Otorgar asesoría constante y realizar seguimiento al modelo de atención, fortaleciendo las acciones de coordinación con instituciones académicas para investigar la problemática de las madres y padres adolescentes, a fin de verificar la aplicación en beneficio de la población adolescente.
- 5. Gestionar apoyos para los municipios para la operación del subprograma de acuerdo a las posibilidades del DIF estatal.
- 6. Difundir y promover los indicadores de impacto de evaluación del subprograma a fin de lograr la medición de los avances y logros.
- 7. Evaluar los avances en la implementación del subprograma para proponer nuevas estrategias y lograr una mejora continua.
- 8. Analizar las estrategias operativas a fin de actualizarlas continuamente de acuerdo a las políticas gubernamentales y a la atención de la población objetivo, brindando de manera integral los servicios que los Sistemas DIF Municipales ofrecen a la población.
- 9. Integrar reportes para informar a las autoridades respecto a los resultados e impacto del subprograma a nivel estatal.
- 10. Promover y organizar eventos masivos que beneficien a niños, niñas y adolescentes a nivel estatal que favorezcan la integración familiar y la prevención de embarazo adolescente.
- c.1.3. Departamento de Menores Trabajadores Urbano Marginales

Objetivo General:

Generar las condiciones que permitan contribuir a la prevención y atención del trabajo infantil, con la finalidad de desalentar la

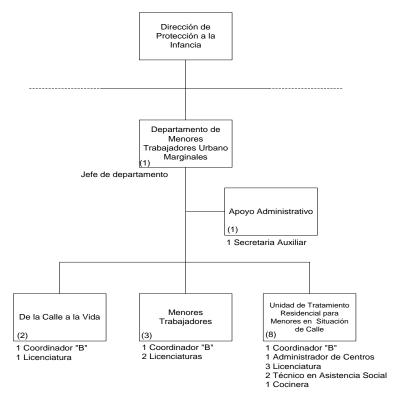




ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 178 de 274

incorporación y permanencia de niñas, niños y adolescentes en el trabajo en espacios públicos y cerrados, dentro de un marco de respeto a sus derechos.

Organigrama:



- Difundir los subprogramas del Departamento y capacitar a los grupos operativos responsables de su instrumentación, en los municipios que presenten la problemática.
- Promover acciones de coordinación y concertación con las instituciones públicas y organismos privados, para la instrumentación de los subprogramas a nivel estatal.
- 3. Otorgar asesoría constante y seguimiento sobre el modelo de atención, a fin de mantener actualizados los subprogramas.
- 4. Realizar acciones de coordinación con instituciones académicas, para investigar la problemática de los menores de y en la calle.
- 5. Apoyar a los municipios con recursos para la operación de los subprogramas de acuerdo a las posibilidades del DIF Estatal.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 179 de 274

- 6. Difundir y aplicar los indicadores a los subprogramas asistenciales, para medir los avances y logros, y permitan lograr una mejora continua en los mismos.
- 7. Analizar las estrategias operativas a fin de actualizarlas continuamente, de acuerdo a las políticas gubernamentales y a la atención de la población objetivo.
- 8. Realizar visitas de supervisión a los municipios y organismos de la sociedad civil para el seguimiento de proyectos y becas otorgadas.
- Gestionar y otorgar las becas educativas a niñas, niños y adolescentes trabajadores, en situación de calle y riesgo, con el fin de apoyar y contribuir a tener mayores oportunidades de desarrollo.
- 10. Coordinar las visitas a calle con el fin de estar en contacto directo con los menores y apoyarlos de una mejor manera.

c.1.4. Departamento de Programas Especiales

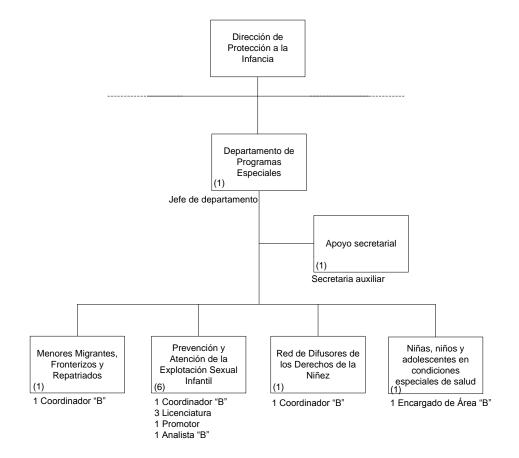
Objetivo General:

Fortalecer las capacidades ejecutivas y operativas de las instituciones gubernamentales y los organismos de la sociedad civil, así como la coordinación entre éstos, con el fin de instrumentar políticas, programas y servicios que garanticen la atención de los niños y adolescentes, al igual que la promoción de los derechos de los menores del Estado.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 180 de 274



- 1. Integrar un equipo de trabajo, responsable de atender la explotación sexual infantil en los municipios donde existe el problema, a fin de combatirlo.
- 2. Dotar a los municipios del material didáctico del programa para la estrategia de prevención.
- Promover acciones de coordinación y concertación con las instituciones públicas y organismos privados, para la instrumentación de los subprogramas a nivel estatal.
- 4. Otorgar asesoría constante y seguimiento sobre el modelo de atención, a fin de mantener actualizados los subprogramas.
- 5. Iniciar acciones de coordinación con instituciones académicas, para investigar la problemática de la explotación sexual infantil.
- 6. Apoyar a los municipios con recursos para la operación del subprograma, de acuerdo a las posibilidades del DIF Estatal.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 181 de 274

- 7. Difundir y promover los indicadores de impacto de evaluación del subprograma, para lograr la medición de los avances y logros.
- 8. Evaluar los avances en la implementación del subprograma para poder hacer cambios y lograr una mejora continua.
- 9. Analizar las estrategias operativas a fin de actualizarlas continuamente, de acuerdo a las políticas gubernamentales y a la atención de la población objetivo.
- 10. A través de los difusores infantiles, promover los valores y derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 11. Coordinar los programas y acciones otorgadas a las niñas, niños y adolescentes en el Estado.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 182 de 274

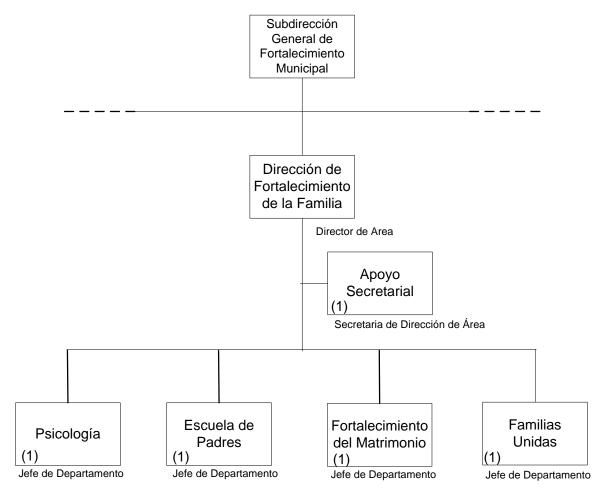
c.2. Dirección de Fortalecimiento de la Familia

Objetivo General:

Promover la integración familiar a través de acciones que contribuyan al fortalecimiento de las personas que la integran y el progreso de la comunidad.

Coordinar, capacitar y supervisar a los Sistemas DIF municipales, en los subprogramas que opera la Dirección de Fortalecimiento de la Familia.

Organigrama:







ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 183 de 274

- Instrumentar, coordinar y supervisar la aplicación de normas, políticas y procedimientos de trabajo para el funcionamiento de las áreas de Fortalecimiento de la Familia de la Institución.
- 2. Desarrollar, promover, difundir e implementar los subprogramas pertenecientes a la Dirección de Fortalecimiento de la Familia, en los DIF municipales, organizaciones afines y sociedad en general a fin de que se establezcan de acuerdo a la normatividad establecida.
- Capacitar y orientar continuamente a los DIF municipales e instituciones solicitantes respecto a la operación de los subprogramas de Fortalecimiento de la Familia para que se implementen adecuadamente y logren el impacto esperado.
- 4. Dar seguimiento y cumplimiento a los compromisos y acuerdos de colaboración que adquiera el DIF Jalisco en materia de Fortalecimiento de la Familia, manteniendo todos aquellos enlaces institucionales que se requieran.
- 5. Supervisar que la normatividad emitida en materia de Fortalecimiento de la Familia en los municipios, sea aplicada, dar seguimiento a las acciones de los DIF municipales y apoyar en la solución de las problemáticas que se les presente respecto a la operatividad de los subprogramas de Fortalecimiento de la Familia.
- 6. Supervisar y evaluar la elaboración de los contenidos teóricos y aspectos técnicos necesarios para impartir el curso prematrimonial civil de acuerdo a lo establecido en el Código Civil del Estado de Jalisco, artículo 267 bis.
- 7. Desarrollar proyectos específicos a nivel estatal, municipal y regional, que fortalezcan los subprogramas en materia de Fortalecimiento de la Familia.
- 8. Evaluar las acciones de los programas de Fortalecimiento de la Familia a nivel estatal en coordinación con áreas competentes para conocer su impacto en beneficio de la población.
- Desarrollar proyectos específicos a nivel estatal, municipal y regional que fortalezcan los subprogramas en materia de Fortalecimiento de la familia.
- 10. Desarrollar, implementar y coordinar los diplomados y cursos que se imparten a través de la Dirección de Fortalecimiento de la Familia conjuntamente con la Dirección de Profesionalización.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 184 de 274

- 11. Analizar y controlar permanentemente la estructura orgánica y funcional, presupuesto y ejercicio del mismo en las áreas que corresponden a Fortalecimiento de la Familia, permitiendo la optimización del recurso en la aplicación de sus subprogramas en el Estado.
- 12. Cumplir con lo establecido en el Código, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, así como los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos, y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.
- 13. Informar a las autoridades competentes las acciones realizadas y logros alcanzados respecto a los subprogramas de Fortalecimiento de la Familia, en coordinación con las áreas competentes en el tiempo y forma establecidos.

c.2.1. Departamento de Psicología

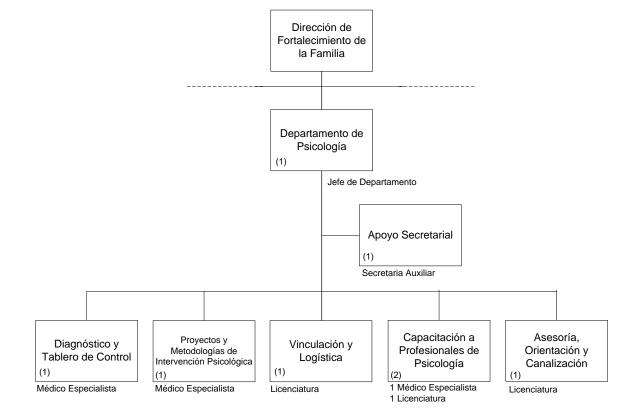
Objetivo General:

Contribuir a que el personal de psicología de los Sistemas DIF municipales, cuente con la información académica y práctica necesaria para la atención de los casos que permitan mejorar la salud psicológica de las personas a través de sus familias en el Estado de Jalisco.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 185 de 274



- Asesorar y orientar el trabajo psicoterapéutico en los municipios de Jalisco, dirigido a jóvenes, adultos y familias en condiciones de vulnerabilidad.
- Definir la atención psicológica y el establecimiento de metas y mecanismos de evaluación de las mismas en los Sistemas DIF municipales, a fin de medir las acciones implementadas.
- Capacitar a los psicólogos de los municipios de Jalisco, en temas relacionados con la atención de las problemáticas psicológicas registradas, de acuerdo a las necesidades de la población y de sus conocimientos previos.
- 4. Planear, establecer y participar en acciones con otras instituciones del sector público y privado afines a la asistencia social, en lo relativo a la promoción de la salud psicológica.
- 5. Planear e implementar estrategias que permitan mejorar el servicio que se brinda en la atención psicológica a la población en los Sistemas DIF municipales.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 186 de 274

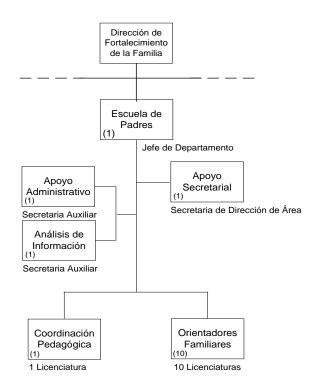
- Vincular acciones con profesionales de la salud mental, que coadyuven a la atención psicológica de las personas atendidas y derivadas.
- 7. Elaborar y desarrollar el plan anual de trabajo, con base en la planeación estratégica institucional.
- 8. Elaborar los informes ordinarios y extraordinarios, solicitados por las diversas autoridades competentes, respecto de los servicios otorgados y al avance de las metas establecidas para los subprogramas de atención psicológica en todo el Estado.

c.2.2. Departamento de Escuela de Padres

Objetivo General:

Formar y profesionalizar a los orientadores familiares de los municipios de Jalisco, con el fin de que promuevan, organicen, coordinen y den seguimiento a las acciones educativas de los padres de familia, para que puedan cumplir de manera eficaz, responsable y activa, con su misión formadora y educadora.

Organigrama:







ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 187 de 274

- Apoyar a los Sistemas DIF municipales en la implementación del subprograma de Escuela Comunitaria Activa de Padres de Familia, para que se otorgue el servicio de acuerdo a la normatividad establecida.
- Proponer las estrategias que propicien la presencia de orientadores familiares en cada región, en el subprograma de Escuela Comunitaria Activa de Padres de Familia, para asegurar la cobertura.
- Establecer vínculos de comunicación y coordinación con instituciones y organismos involucrados en el subprograma de Escuela Comunitaria Activa de Padres de Familia a nivel estatal y municipal, para ofrecerlo a la población de manera integral y que logre el impacto esperado.
- 4. Elaborar y evaluar los contenidos teóricos y aspectos técnicos necesarios para el trabajo comunitario de los orientadores familiares con los grupos de padres.
- 5. Capacitar continuamente a orientadores familiares y coordinadores de Escuela de Padres, en los contenidos del programa para eficientar el trabajo en los grupos de padres de familia.
- 6. Dar seguimiento a las actividades realizadas en el subprograma Escuela Comunitaria Activa de Padres de Familia en Jalisco, mediante visitas periódicas a los Sistemas DIF municipales con el propósito de ir en la misma dirección formativa.
- 7. Proporcionar sesiones formativas con temáticas de familia en los diferentes municipios, a fin de fortalecer la convivencia familiar y prevenir problemas psicosociales.
- 8. Impartir y coordinar el Diplomado en Orientación Familiar para el Estado de Jalisco, con el fin de proporcionar a todos aquellos que trabajan en favor de las familias, herramientas que promuevan la mejora de las funciones educativas de los padres, las comunidades y la sociedad, partiendo desde la persona.
- 9. Implementar el Modelo de Educación Familiar en las acciones del subprograma de Escuela Comunitaria Activa de Padres de Familia, con la finalidad de fortalecer la función educativa de la familia a través de los orientadores y coordinadores que colaboran en el Estado de Jalisco.
- 10. Desarrollar la perspectiva familiar y comunitaria en las acciones que se realizan en el subprograma Escuela Comunitaria Activa de





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 188 de 274

Padres de Familia, con el propósito de continuar impulsando y revalorando a la persona y el desarrollo integral de las familias de Jalisco.

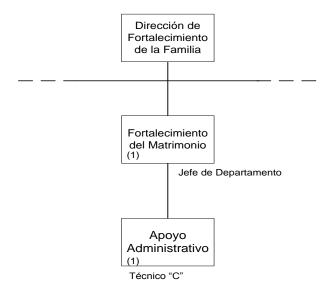
- 11. Elaborar y desarrollar el plan anual de trabajo, con base en la planeación estratégica institucional.
- 12. Elaborar los informes ordinarios y extraordinarios, solicitados por las diversas autoridades competentes, respecto de los servicios otorgados y el avance de las metas establecidas para los subprogramas de escuela de padres en todo el Estado.

c.2.3. Departamento de Fortalecimiento del Matrimonio

Objetivo General:

Diseñar, ejecutar y monitorear acciones que fortalezcan el matrimonio, como fuente de estabilidad y progreso social en el Estado de Jalisco.

Organigrama:



Funciones Generales:

 Desarrollar e impartir el curso prematrimonial civil, así como capacitar, coordinar y supervisar su impartición en los Sistemas DIF municipales.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 189 de 274

- 2. Desarrollar convenios de colaboración con los 125 Sistemas DIF municipales, a fin de que otorguen el curso prematrimonial civil, una vez recibida su capacitación, con base en los lineamientos vigentes establecidos.
- 3. Supervisar la aplicación, seguimiento y evaluación de la implementación de sesiones de avenencia y curso prematrimonial civil en los 125 Sistemas DIF municipales.
- 4. Brindar sesiones de avenencia para incidir en la resolución de conflictos conyugales, al fortalecimiento de la comunicación, lazos afectivos, valores del matrimonio e integración familiar.
- Capacitar al personal de Sistemas DIF municipales, en la implementación y desarrollo de las sesiones de avenencia para el divorcio administrativo, con el propósito de estandarizar el proceso.
- 6. Elaborar e implementar proyectos que permitan a los cónyuges fortalecer sus relaciones matrimoniales.
- 7. Informar al jefe inmediato y autoridades competentes, las acciones emprendidas respecto a las pláticas y capacitaciones otorgadas.
- 8. Difundir acciones en materia de orientación matrimonial.
- 9. Elaborar y desarrollar el plan anual de trabajo, con base en la planeación estratégica institucional.
- 10. Elaborar los informes ordinarios y extraordinarios, solicitados por las diversas autoridades competentes, respecto de los servicios otorgados y el avance de las metas establecidas para los subprogramas de fortalecimiento del matrimonio en todo el Estado.

c.2.4. Departamento de Familias Unidas

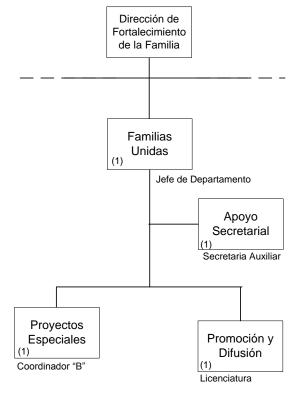
Objetivo General:

Planear, promover y realizar acciones en coordinación con los Sistemas DIF municipales, que favorezcan el fortalecimiento de las familias jaliscienses a través de estrategias de prevención y disminución de riesgos de vulnerabilidad, así como fomentar su adecuada promoción y reconocimiento.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 190 de 274



- Coordinar congresos, foros, talleres, cursos, reuniones y demás eventos de capacitación relativos al subprograma Familias Unidas, con los diversos departamentos del DIF Estatal y de los Sistemas DIF municipales.
- Promover la formación de redes familiares comunitarias y asesorar en la organización y realización de actividades que contribuyan a construir la perspectiva familiar y comunitaria en los 125 municipios del Estado.
- 3. Asesorar, dar seguimiento y concretar las labores de asociaciones civiles, no gubernamentales y grupos organizados interesados en articular sus esfuerzos con el Sistema DIF Jalisco, para fomentar y unificar los criterios del subprograma de Familias Unidas en el Estado.
- 4. Elaborar y promover estrategias que contribuyan a difundir los valores a las familias jaliscienses de los 125 municipios.
- 5. Desarrollar, implementar y coordinar el diplomado de Liderazgo Familiar Comunitario, a fin de promover la organización





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 191 de 274

comunitaria de los padres de familia, para fortalecer su entorno y disminuir riesgos de vulnerabilidad.

- 6. Elaborar y desarrollar el plan anual de trabajo, con base en la planeación estratégica institucional.
- 7. Generar los informes y evaluar las acciones realizadas del subprograma Familias Unidas en el departamento e informar de las mismas a su jefe y/o autoridades competentes.





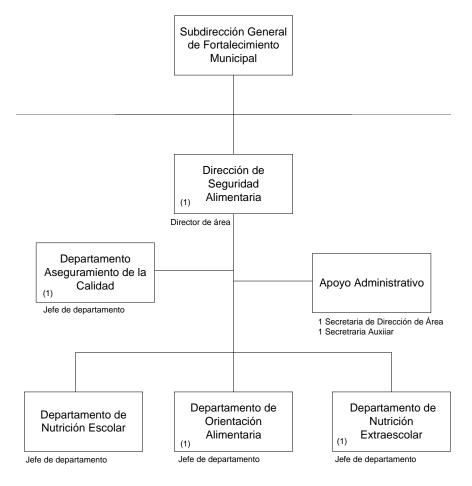
ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 192 de 274

c.3. Dirección de Seguridad Alimentaria

Objetivo General:

Coordinar las acciones que fortalezcan el nivel de alimentación y apoyar la economía familiar de la población con mayor índice de marginación, con énfasis en los grupos vulnerables, a través del fortalecimiento de la seguridad y orientación alimentaria.

Organigrama:



Funciones Generales:

 Promover y difundir los programas alimentarios dando seguimiento a los proyectos implementados como el Modelo Estatal de Nutrición Escolar (MENUTRE), que fortalezcan las acciones a favor de la población más vulnerable en el Estado.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 193 de 274

- 2. Ejecutar los programas alimentarios en coordinación con las diferentes áreas, como la Dirección de Apoyo Municipal, con el propósito de optimizar el desarrollo y operatividad del programa alimentario en los municipios.
- 3. Establecer, mantener y fortalecer los vínculos de coordinación con organismos institucionales y programas afines, para gestionar el apoyo que permita un mejor desarrollo de actividades en el Área.
- 4. Realizar acciones de investigación de la situación y problemática nutricional en la población vulnerable, para el establecimiento de estrategias y modelos de atención que apoyen los objetivos de la asistencia alimentaria en el Estado.
- 5. Capacitar y orientar permanentemente a los Sistemas DIF municipales, para la adecuada implementación de los programas alimentarios en Jalisco.
- 6. Desarrollar nuevas estrategias de acción, ya sean correctivas o basadas en diagnósticos de la situación realizada en los municipios para fortalecer o reorientar las acciones en favor de la población objetivo.
- 7. Diseñar y difundir el uso de técnicas de conservación de alimentos, técnicas culinarias y de manejo de alimentos y menúes alimenticios en áreas centrales, a través de los Sistemas DIF municipales e instituciones que apoyan en el fomento educativo nutricional en el Estado.
- Coordinar las acciones de las instituciones que participan en favor de los programas asistenciales, para que se realicen en una operación conjunta y organizada, en beneficio de la población necesitada.
- Coordinar la distribución de los productos alimenticios, verificando se cumplan las normas de calidad e higiene establecidas para los productos que distribuye el Sistema Estatal a través de los Sistemas DIF municipales.
- 10. Supervisar y apoyar en coordinación con los departamentos de la dirección en la licitación y aplicación de las normas de calidad de los productos alimenticios establecidos para las despensas, desayunos y comedores asistenciales.
- 11. Implantar un sistema de auto evaluación que permita detectar los avances, errores o posibles desviaciones de las actividades





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 194 de 274

desarrolladas a fin de establecer medidas correctivas o fortalecimiento, en su caso.

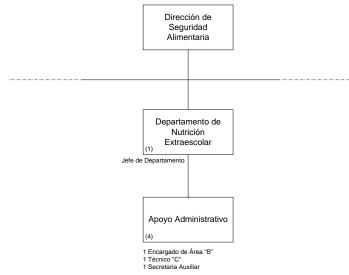
- 12. Planear, dirigir y controlar el recurso humano, financiero y técnico asignado a la Dirección de Seguridad Alimentaria para un buen aprovechamiento de los recursos utilizados.
- 13. Cumplir con lo establecido en el Código, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, así como los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos, y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.
- 14. Llevar un registro estadístico de los servicios proporcionados e informar mensualmente de las actividades realizadas a las autoridades competentes a fin de poder realizar una evaluación de impacto de los programas asistenciales.

c.3.1. Departamento de Nutrición Extraescolar

Objetivo General:

Coadyuvar a mejorar la condición nutricia de menores de 5 años no escolarizados con algún grado de desnutrición y en riesgo, incorporando acciones hacia los padres de familia en un cambio de hábitos de alimentación y salud.

Organigrama:







ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 195 de 274

- Participar en la elaboración del programa anual de trabajo y presupuesto asignado en lo concerniente al área, conjuntamente con la Dirección y demás departamentos de la misma para cumplir con los objetivos de los programas alimentarios.
- Confirmar que los criterios y lineamientos establecidos para seleccionar, asignar y distribuir las raciones alimentarias a los menores identificados en riesgo en los municipios prioritarios del Estado.
- Establecer e implementar un sistema de supervisión y monitoreo en los municipios, respecto a la entrega y distribución de los apoyos alimentarios a menores no escolarizados, conforme a normatividad y lineamientos.
- 4. Contribuir conjuntamente con el Departamento de Aseguramiento de la Calidad, a implementar mecanismos que permitan determinar, controlar y coordinar la calidad y entrega oportuna de los productos en los municipios, para garantizar los productos alimenticios que distribuye el Sistema DIF Jalisco.
- 5. Difundir los objetivos y estrategias propios del programa, en los Sistemas DIF municipales, dependencias e instituciones, para la buena implementación del programa en el Estado.
- 6. Asesorar y capacitar a los Sistemas DIF municipales, instituciones públicas y privadas, interesadas en la operación del subprograma de nutrición extraescolar, para el buen funcionamiento del mismo.
- 7. Establecer estrecha relación y comunicación con la Secretaría de Salud, para obtener mejores resultados en la aplicación, desarrollo e impacto del subprograma antes mencionado.
- 8. Implementar acciones que nos permitan medir y evaluar el impacto del subprograma en la nutrición de los niños menores beneficiados.
- 9. Efectuar un monitoreo con algunos de los niños en desnutrición, para valorar el porcentaje de recuperación.
- 10. Fomentar la realización de acciones de orientación alimentaria al momento de la entrega de beneficios, para fortalecer el conocimiento nutricional a los padres de familia.
- 11. Evaluar las acciones realizadas, identificando problemas específicos en cuanto a la operatividad del programa y dándoles solución e implementando estrategias para el fortalecimiento del subprograma.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 196 de 274

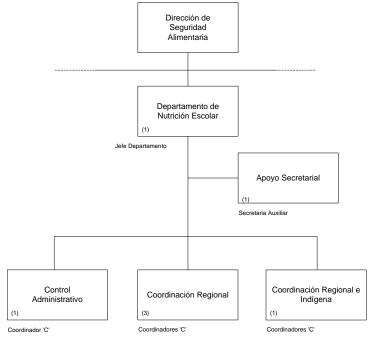
12. Elaborar y proporcionar los datos e informes requeridos por la autoridad correspondiente.

c.3.2. Departamento de Nutrición Escolar

Objetivo General:

Contribuir a mejorar el estado de nutrición de los menores y promover una alimentación correcta mediante un desayuno o comida escolar.

Organigrama:



- Participar en la elaboración del programa anual de trabajo y presupuesto asignado en lo concerniente al área, conjuntamente con la dirección y demás departamentos de la misma para cumplir con los objetivos de los programas alimentarios.
- Confirmar que los criterios y lineamientos establecidos para seleccionar, asignar y distribuir los desayunos escolares, sean otorgados a los menores identificados en riesgo en los municipios prioritarios del Estado.
- Establecer e implementar un sistema de supervisión y monitoreo en los jardines de niños y primarias, en lo referente a entrega y





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 197 de 274

distribución de los desayunos escolares, conforme a normatividad y lineamientos.

- 4. Contribuir conjuntamente con el Departamento de Aseguramiento de la Calidad, a implementar mecanismos que permitan determinar, controlar y coordinar la calidad y entrega oportuna de los productos en los municipios, para garantizar la calidad de los productos alimenticios que distribuye el Sistema DIF Jalisco.
- 5. Promover la modalidad de desayunos calientes, para que éstos aumenten.
- 6. Difundir los objetivos y estrategias propios del programa, en los Sistemas DIF municipales, dependencias e instituciones, para la buena implementación del programa en el Estado.
- 7. Asesorar y capacitar a los Sistemas DIF municipales, instituciones públicas y privadas, interesadas en la operación del programa de nutrición escolar, para el buen funcionamiento del mismo.
- Establecer estrecha relación y comunicación con las Secretarías de Educación, Salud y CONAFE, para obtener mejores resultados en la aplicación y desarrollo del programa antes mencionado.
- 9. Reforzar el establecimiento y variedad de los productos de los desayunos que se distribuyen en los 125 municipios.
- 10. Efectuar monitoreo al inicio y final del ciclo escolar con niños con desnutrición, para valorar el porcentaje de recuperación.
- Fomentar la realización de acciones de orientación alimentaria al momento de suministrar los desayunos escolares, para fortalecer el conocimiento nutricional.
- 12. Evaluar las acciones realizadas, identificando problemas específicos en cuanto a la operatividad del programa y dándoles solución e implementando estrategias, para el fortalecimiento del mismo.
- 13. Elaborar y proporcionar los datos e informes requeridos por la autoridad correspondiente.
- 14. Dar preferencia en el otorgamiento de equipos de cocina a aquellos planteles considerados con alta marginación, como apoyo para la elaboración y entrega de los desayunos calientes y la implementación del MENUTRE.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 198 de 274

- 15. Establecer sistemas de supervisión a los planteles escolares que cuentan con equipo de cocina entregado por DIF Jalisco, a lo referente al cumplimiento de las cláusulas del contrato de comodato firmado por el DIF municipal.
- c.3.3. Departamento de Orientación Alimentaria

Objetivo General:

Contribuir a mejorar la alimentación de las familias vulnerables de Jalisco, al otorgarles despensas con alimentos básicos e incluyendo acciones que fomenten los buenos hábitos alimenticios y de salud, además de promover la utilización de recursos alimenticios regionales y fortalecer la autosuficiencia alimentaria.

Organigrama: Dirección de Seguridad Alimentaria Orientación Alimentaria Jefe de Departamento Coordinación de Programas Apoyo Secretarial (1) Coordinadores "C" Secretaria Auxiliar Capacitación en Equipo Técnico Sección Conservación de y Operativo Administrativa Alimentos (1) 1 Coordinador "C" 1 Técnico "C" Técnico "C" 1 Licenciatura 1 Promotor 1 Supervisor de Centros





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 199 de 274

- 1. Elaborar el programa de asignación de productos alimentarios a los Sistemas DIF municipales de acuerdo a la normatividad establecida, determinando cantidades para su abasto oportuno.
- 2. Fortalecer los vínculos con los organismos públicos y privados que operen programas asistenciales de alimentación, para realizar acciones conjuntas en bien de la población.
- 3. Supervisar conjuntamente con el departamento de Aseguramiento de la Calidad los productos que integran los programas alimentarios, para que reúnan las especificaciones requeridas.
- 4. Llevar un registro estadístico de los servicios proporcionados e informar mensualmente de las actividades realizadas, además de analizar la información generada por el subprograma alimentario.
- 5. Dar supervisión y seguimiento a las cocinas comunitarias establecidas en el Estado.
- 6. Asesorar y dar seguimiento a los grupos que participen en el programa.
- 7. Coordinar y concertar acciones en favor de los programas con DIF Nacional y Sistemas DIF municipales, para reforzar la presencia de éstos en el Estado.
- Integrar los proyectos de inversión y presupuesto del programa de Orientación Alimentaria, para su trámite en el Sistema DIF Nacional.
- 9. Asesorar y orientar a presidentas, directoras y autoridades municipales, en la operación de los programas alimentarios, para su adecuada implementación.
- 10. Realizar supervisiones en coordinación con la Contraloría Interna y Contraloría Social a los DIF municipales, autoridades y familias beneficiarias de los programas alimentarios, para verificar se cumplan los lineamientos y políticas establecidos y a la población vulnerable identificada.
- 11. Establecer el plan de trabajo anual, dar seguimiento a las acciones y evaluar los resultados de la operación del programa de Orientación Alimentaria en el Estado, para alcanzar el objetivo establecido.
- 12. Presentar reportes globales a las autoridades, por solicitud de la Dirección de Seguridad Alimentaria, a instituciones diversas, sobre





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 200 de 274

- apoyos alimentarios proporcionados por el Sistema DIF Jalisco, para evaluar los logros objetivos.
- 13. Coordinar e impartir cursos de capacitación generales y/o específicos de Orientación Alimentaria a los 125 Sistemas DIF municipales por región, para reforzar los subprogramas alimentarios implementados en el Estado.
- 14. Coordinar la elaboración del material didáctico que respalde los programas alimentarios y su distribución en los 125 municipios, para reforzar su correcta aplicación.
- 15. Definir los menús de los diferentes centros asistenciales de DIF Jalisco que cuentan con un comedor, para una adecuada utilización y aprovechamiento nutricional de los alimentos.

c.3.4. Departamento de Aseguramiento de la Calidad

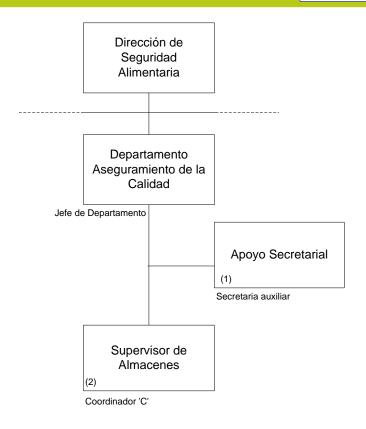
Objetivo General:

Garantizar plenamente que los productos alimenticios de desayunos y despensas, cumplan los requerimientos de calidad microbiológica, fisicoquímica y nutricional preestablecidos; mediante actividades y operaciones realizadas con responsabilidad y eficacia, de tal forma que satisfagan a los usuarios.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 201 de 274



- 1. Planear, coordinar y dirigir las actividades del departamento de Aseguramiento de la Calidad, con base a las metas establecidas por la Dirección de Seguridad Alimentaria, para coadyuvar en el logro de las expectativas propuestas en actividades de competencia de Aseguramiento de la Calidad en programas y modelos del Sistema DIF Jalisco.
- Verificar que los proveedores proporcionen productos con la calidad y servicio prometidos, mediante auditorías de calidad, muestreos y control de análisis de laboratorio internos (físicos) y externos, que determinen su nivel de satisfacción a los requerimientos establecidos.
- 3. Establecer acciones de coordinación interinstitucionales en lo relativo a intercambio de información acerca de productos alimenticios y normas de salud, para cubrir las expectativas y los requerimientos de salud y calidad en los productos que distribuye el Sistema DIF Jalisco.
- Realizar gestiones de vinculación con productores locales identificados como posibles proveedores, y que por las





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 202 de 274

características de su producto no son susceptibles de serlo con profesionales en el ramo, para diversificar y comercializar sus productos.

- Realizar auditorías de calidad a los almacenes municipales, para confirmar la calidad de productos y las condiciones de almacenamiento.
- 6. Valorar, analizar, reportar y dar seguimiento a los reportes de inconformidad de los productos alimenticios que surgen en los municipios, ya sea de usuarios o de los propios DIF municipales, para que el proveedor cumpla con las especificaciones exigidas en la calidad.
- 7. Participar en los procesos de licitación de productos alimenticios y selección de proveedores con el comité de adquisiciones del DIF Jalisco, para garantizar la calidad en los programas de la Dirección de Asistencia Alimentaria.
- 8. Realizar Apoyo técnico, a solicitud de áreas del Sistema DIF Jalisco, como Servicios Generales, los CDI y Contraloría Interna, en los casos de donaciones, para confirmar la calidad de los alimentos.
- 9. Evaluar, propuesta y búsqueda de productos alimenticios para ser integrados a los programas PAAD (Programa Alimentario de Ayuda Alimentaria Directa), programa desayunos escolares y PROALIMNE.
- 10. Organización de cursos de capacitación para preparadores de alimentos, encargados de almacén, proveedores y personal del Departamento, para realizar acciones de mejora en la calidad de productos y de los procedimientos.
- 11. Elaborar y buscar especificaciones de calidad de productos alimenticios solicitados para desayunos y despensas.
- 12. Realizar auditorías a laboratorios donde se envían las muestras de proveedores de productos alimentarios, verificando la norma ISO/15/17025:2005 para laboratorios certificados, como seguimiento del aseguramiento de la calidad a los alimentos que distribuye el Sistema DIF Jalisco.





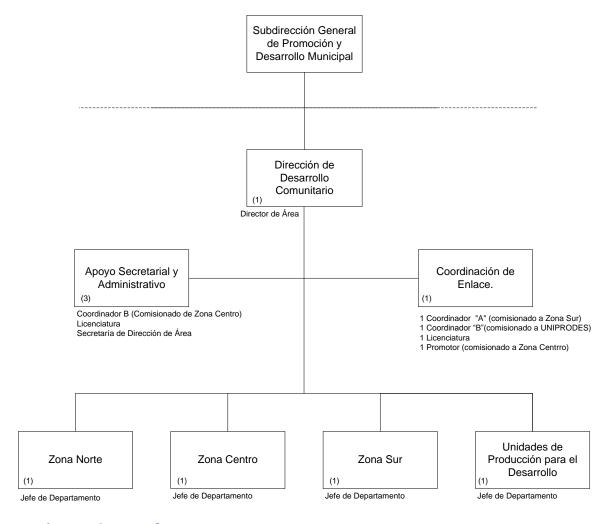
ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 203 de 274

c.4. Dirección de Desarrollo Comunitario

Objetivo General:

Impulsar el desarrollo comunitario y familiar en zonas marginadas con la participación corresponsable de la población beneficiaria, respetando su cultura, sus recursos y sus formas tradicionales de organización, para alcanzar una vida digna.

Organigrama:



Funciones Generales:

1. Promover el desarrollo de las comunidades marginadas mediante su participación autogestiva, diagnosticando sus necesidades, para su atención.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 204 de 274

- Coordinar y concertar acciones con los Sistemas DIF municipales y con otros organismos públicos y privados, que favorezcan a los programas de desarrollo comunitario buscando beneficiar integralmente a la población de las comunidades marginadas.
- 3. Gestionar ante instancias públicas y privadas, recursos financieros y técnicos para la capacitación y desarrollo de los programas y proyectos promovidos en beneficio de las comunidades rurales marginadas e indígenas.
- 4. Implementar y supervisar proyectos productivos agropecuarios y de servicio en las comunidades, planeando y desarrollando su establecimiento, fomentando la integración y funcionamiento autogestivo de núcleos de trabajo, capacitando a los mismos, dando seguimiento a sus acciones y proponiendo alternativas de comercialización y difusión de sus productos que tiendan a la generación de empleos, protección de la economía familiar y al aprovechamiento de los recursos disponibles.
- 5. Implementar y supervisar los programas interinstitucionales en albergues o campamentos, para familias de jornaleros migrantes (organización comunitaria, capacitación, recuperación nutricional, salud), que favorezcan sus condiciones de trabajo y de vida.
- 6. Coordinar y establecer proyectos en beneficio de la población infantil indígena; promoviendo la creación de espacios para favorecer su desarrollo personal a través de acciones de salud y alimentación, así como actividades culturales, artísticas y deportivas; impulsando el rescate, respeto, difusión de su cultura y de los valores universales.
- 7. Desarrollar procesos y acciones que fortalezcan la producción local de alimentos (huertos, especies menores, piscicultura, etc.), a través de los Sistemas municipales DIF, grupos comunitarios organizados y de una red de técnicos.
- 8. Diseñar y operar modelos de intervención en materia de desarrollo comunitario, bajo los principios básicos de acervo cultural y desarrollo humano, con un enfoque de integralidad, focalización y subsidiariedad.
- Promover la apertura, implementar y desarrollar los programas en los Centros de Capacitación para el Autoempleo y Desarrollo Comunitario, que ofrezcan formación encaminada al desarrollo de proyectos y productos en la comunidad, acordes a las necesidades





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 205 de 274

detectadas y potenciadas al fortalecimiento de la economía de las familias y usuarios participantes.

- 10. Impulsar el desarrollo familiar y comunitario en la población indígena migrante, ubicada en la Zona metropolitana de Guadalajara, a través de la generación de procesos de autogestión y participación corresponsable, respetando su cultura y formas tradicionales de organización.
- 11. Proporcionar áreas recreativas y de enseñanza en condiciones favorables en donde se formen y capaciten agentes sociales, líderes comunitarios y personal operativo de cualquier institución interesada.
- 12. Supervisar y evaluar la ejecución de las acciones en las comunidades, así como el impacto de las mismas, integrando y reportando la información necesaria a las autoridades competentes.
- 13. Cumplir con lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, así como los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.
- 14. Desarrollar el plan anual de operación, implementando las estrategias de operación acordes para cada departamento y realizar los informes periódicos de los resultados y avances realizados, a fin de lograr el objetivo determinado.

c.4.0.1 Coordinación de Enlace

- 1. Dar seguimiento al programa anual de trabajo que será implementado por la red de promoción social.
- Presentar la información de las acciones ejecutadas por la red de promoción social en la entidad que se genere en la Dirección de Desarrollo Comunitario, para presentarla a las autoridades de DIF Jalisco y de DIF Nacional.
- 3. Realizar los trámites administrativos en el ingreso del personal de promotoría de los programas en la red de promoción social y supervisar el trabajo en la comunidad, durante su estancia en la misma y con posterioridad a su salida.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 206 de 274

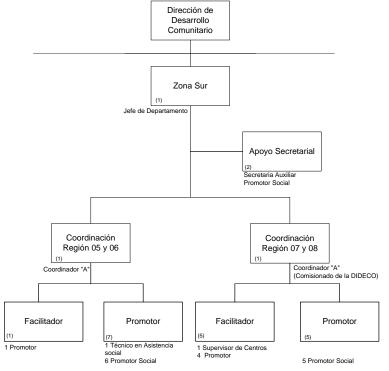
- Monitorear las acciones y actividades programadas en el plan anual de trabajo, para evaluar los avances realizados en la gestión comunitaria.
- 5. Estructuración y desarrollo de los proyectos financieros a implementarse en la Dirección de Desarrollo Comunitario, así como verificar su aplicación operativa y administrativa.

c.4.1. Departamento de Zona Sur

Objetivo General:

Fomentar e impulsar el desarrollo familiar y comunitario sustentable, en las localidades vulnerables de Jalisco, a través de la autogestión, organización y participación de la población en general, para mejorar las condiciones de vida y adquirir capacidades y formación productiva, para un cambio de vida a través de la aplicación de los subprogramas: Comunidad DIFerente y Capacitación para el Autoempleo y Desarrollo Comunitario.

Organigrama:







ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 207 de 274

- 1. Definir y proponer, dentro de las regiones prioritarias, las comunidades de las zonas Norte, Centro y Sur con mayor índice de vulnerabilidad, sujetos a beneficiarse con programas institucionales.
- 2. Implementar los programas de desarrollo comunitario, como son: Comunidad Diferente Zona Norte, Centro y Sur y Capacitación para el Autoempleo y Desarrollo Comunitario.
- 3. Promover y difundir los programas de desarrollo comunitario en las diferentes zonas, segmentos de población y culturas de Jalisco, con la intención de rescatar y fortalecer las formas tradicionales de organización comunitaria, coadyuvando en el mejoramiento de sus condiciones de vida y de trabajo.
- 4. Aplicar las políticas de operación de los programas a implementar y vigilar el cumplimiento de los que ya se operan, con la finalidad de lograr los objetivos de cada uno de ellos.
- 5. Gestionar y proporcionar los recursos materiales necesarios, para el adecuado funcionamiento de los programas.
- 6. Diagnosticar las necesidades de las comunidades atendidas y proponer alternativas de solución, para implementar los proyectos asistenciales acordes a su problemática.
- 7. Estructurar planes de trabajo comunitario, con base a las necesidades detectadas a través de la planeación participativa de la población, para que contribuyan al cambio de su realidad de una manera activa.
- 8. Crear convenios con las empresas y/o asociaciones agrícolas, para el desarrollo de los subprogramas, a fin de lograr su apoyo y colaboración en su implementación.
- 9. Entablar coordinación con ayuntamientos y Sistemas DIF municipales, a fin de lograr su participación activa en la contratación de personal de promoción para la ejecución de los programas de desarrollo comunitario.
- 10. Promover permanentemente la coordinación intra e interinstitucional en las comunidades y municipios atendidos, en beneficio del desarrollo familiar y comunitario en el medio rural.
- 11. Gestionar, diseñar, implantar y supervisar la orientación y capacitación a comunidades marginadas sobre los ejes de atención:





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 208 de 274

- a. Promoción para la salud.
- b. Promoción para la educación.
- c. Mejoramiento de la vivienda y comunidad.
- d. Promoción para la alimentación.
- e. Fortalecimiento a la economía familiar y comunitaria.
- 12. Impulsar el rescate de valores tradicionales, respeto y difusión de la cultura productiva, filosófica, artística y alimentaria, de las comunidades atendidas.
- 13. Proporcionar asesoramiento y capacitación a los promotores, así como a personal que lo requiera de los DIF municipales, para el mejor funcionamiento de los programas operativos implementados en las zonas.
- 14. Fortalecer la coordinación entre los diferentes organismos de la administración pública, que apoyan a los Sistemas DIF municipales en la ejecución de los programas operativos implementados.
- 15. Participar en la evaluación de los programas operativos implementados en el Estado, a fin de determinar el grado de impacto en la población beneficiada.
- 16. Desarrollar un plan anual de trabajo y realizar informes periódicos de los avances logrados por zona, en la realización de los programas operativos implementados, para llevar control de las acciones, y en su caso, replantearlas para el logro de los objetivos propuestos.
- 17. Realizar reportes e informes de manera permanente a la Dirección de área y autoridades competentes, conforme a la planeación realizada y proyectos establecidos.

c.4.2. Departamento de Zona Centro

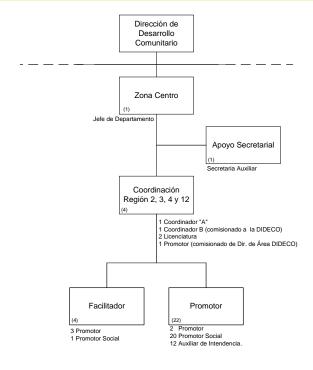
Objetivo General:

Fomentar e impulsar el desarrollo familiar y comunitario sustentable, en las localidades vulnerables de Jalisco, a través de la autogestión, organización y participación de la población en general, para mejorar las condiciones de vida, y adquirir capacidades y formación productiva para un cambio de vida, a través de la aplicación de los subprogramas: Comunidad DIFerente y Capacitación para el Autoempleo y Desarrollo Comunitario.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 209 de 274



- Definir y proponer, dentro de las regiones prioritarias, las comunidades de las Zonas Norte, Centro y Sur, con mayor índice de vulnerabilidad, sujetos a beneficiarse con programas institucionales.
- 2. Implementar los programas de desarrollo comunitario, como son: Comunidad DIFerente Zona Norte, Centro y Sur y Capacitación para el Autoempleo y Desarrollo Comunitario.
- 3. Promover y difundir los programas de desarrollo comunitario en las diferentes zonas, segmentos de población y culturas de Jalisco con la intención de rescatar y fortalecer las formas tradicionales de organización comunitaria, coadyuvando en el mejoramiento de sus condiciones de vida y de trabajo.
- 4. Aplicar las políticas de operación de los programas a implementar y vigilar el cumplimiento de los que ya se operan, con la finalidad de lograr los objetivos de cada uno de ellos.
- 5. Gestionar y proporcionar los recursos materiales necesarios para el adecuado funcionamiento de los programas.
- 6. Diagnosticar las necesidades de las comunidades atendidas y proponer alternativas de solución, para implementar los proyectos asistenciales acordes a su problemática.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 210 de 274

- 7. Estructurar planes de trabajo comunitario, con base a las necesidades detectadas a través de la planeación participativa de la población, para que contribuyan al cambio de su realidad de una manera activa.
- 8. Crear convenios con las empresas y/o asociaciones agrícolas para el desarrollo de los subprogramas, a fin de lograr su apoyo y colaboración en su implementación.
- Entablar coordinación con ayuntamientos y Sistemas DIF municipales, a fin de lograr su participación activa en la contratación de personal de promoción para la ejecución de los programas de desarrollo comunitario.
- 10. Promover permanentemente la coordinación intra e interinstitucional en las comunidades y municipios atendidos, en beneficio del desarrollo familiar y comunitario, en el medio rural.
- 11. Gestionar, diseñar, implantar y supervisar la orientación y capacitación a comunidades marginadas sobre los ejes de atención:
 - a. Promoción para la salud.
 - b. Promoción para la educación.
 - c. Mejoramiento de la vivienda y comunidad.
 - d. Promoción para la alimentación.
 - e. Fortalecimiento a la economía familiar y comunitaria.
- 12. Impulsar el rescate de valores tradicionales, respeto y difusión de la cultura productiva, filosófica, artística y alimentaria de las comunidades atendidas.
- 13. Proporcionar asesoramiento y capacitación a los promotores, así como a personal que lo requiera de los DIF municipales, para el mejor funcionamiento de los programas operativos implementados en las zonas.
- 14. Fortalecer la coordinación entre los diferentes organismos de la administración pública, que apoyan a los Sistemas DIF municipales en la ejecución de los programas operativos implementados.
- 15. Participar en la evaluación de los programas operativos implementados en el Estado, a fin de determinar el grado de impacto en la población beneficiada.
- 16. Desarrollar un plan anual de trabajo y realizar informes periódicos de los avances logrados por zona en la realización de los programas operativos implementados, para llevar control de las





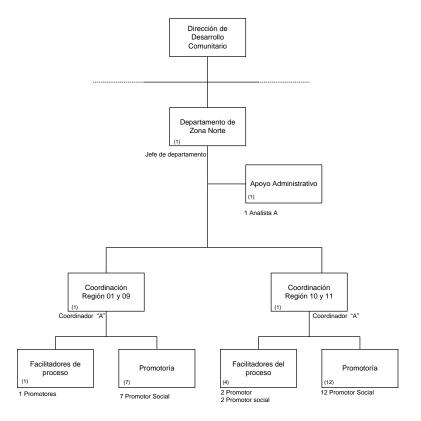
ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 211 de 274

- acciones, y en su caso, replantearlas para el logro de los objetivos propuestos.
- 17. Realizar reportes e informes de manera permanente a la Dirección de área y autoridades competentes, conforme a la planeación realizada y proyectos establecidos.

c.4.3. Departamento de Zona Norte

Objetivo General:

Fomentar e impulsar el desarrollo familiar y comunitario sustentable, en las localidades vulnerables de Jalisco, a través de la autogestión, organización y participación de la población en general, para mejorar las condiciones de vida, y adquirir capacidades y formación productiva para un cambio de vida, a través de la aplicación de los subprogramas: Comunidad DIFerente y Capacitación para el Autoempleo y Desarrollo Comunitario.







ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 212 de 274

- 1. Definir y proponer, dentro de las regiones prioritarias, las comunidades de las Zonas Norte, Centro y Sur, con mayor índice de vulnerabilidad, sujetos a beneficiarse con programas institucionales.
- 2. Implementar los programas de desarrollo comunitario, como son: Comunidad DIFerente Zona Norte, Centro y Sur y Capacitación para el Autoempleo y Desarrollo Comunitario.
- 3. Promover y difundir los programas de desarrollo comunitario en las diferentes zonas, segmentos de población y culturas de Jalisco con la intención de rescatar y fortalecer las formas tradicionales de organización comunitaria, coadyuvando en el mejoramiento de sus condiciones de vida y de trabajo.
- 4. Aplicar las políticas de operación de los programas a implementar y vigilar el cumplimiento de los que ya se operan, con la finalidad de lograr los objetivos de cada uno de ellos.
- 5. Gestionar y proporcionar los recursos materiales necesarios para el adecuado funcionamiento de los programas.
- 6. Diagnosticar las necesidades de las comunidades atendidas y proponer alternativas de solución, para implementar los proyectos asistenciales acordes a su problemática.
- 7. Estructurar planes de trabajo comunitario, con base a las necesidades detectadas a través de la planeación participativa de la población, para que contribuyan al cambio de su realidad de una manera activa.
- Crear convenios con las empresas y/o asociaciones agrícolas para el desarrollo de los subprogramas, a fin de lograr su apoyo y colaboración en su implementación.
- Entablar coordinación con ayuntamientos y Sistemas DIF municipales, a fin de lograr su participación activa en la contratación de personal de promoción para la ejecución de los programas de desarrollo comunitario.
- 10. Promover permanentemente la coordinación intra e interinstitucional en las comunidades y municipios atendidos, en beneficio del desarrollo familiar y comunitario, en el medio rural.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 213 de 274

- 11. Gestionar, diseñar, implantar y supervisar la orientación y capacitación a comunidades marginadas sobre los ejes de atención:
 - a. Promoción para la salud.
 - b. Promoción para la educación.
 - c. Mejoramiento de la vivienda y comunidad.
 - d. Promoción para la alimentación.
 - e. Fortalecimiento a la economía familiar y comunitaria.
- 12. Impulsar el rescate de valores tradicionales, respeto y difusión de la cultura productiva, filosófica, artística y alimentaria de las comunidades atendidas.
- 13. Proporcionar asesoramiento y capacitación a los promotores, así como a personal que lo requiera de los DIF municipales, para el mejor funcionamiento de los programas operativos implementados en las zonas.
- 14. Fortalecer la coordinación entre los diferentes organismos de la administración pública, que apoyan a los Sistemas DIF municipales en la ejecución de los programas operativos implementados.
- 15. Participar en la evaluación de los programas operativos implementados en el Estado, a fin de determinar el grado de impacto en la población beneficiada.
- 16. Desarrollar un plan anual de trabajo y realizar informes periódicos de los avances logrados por zona en la realización de los programas operativos implementados, para llevar control de las acciones, y en su caso, replantearlas para el logro de los objetivos propuestos.
- 17. Realizar reportes e informes de manera permanente a la Dirección de área y autoridades competentes, conforme a la planeación realizada y proyectos establecidos.

c.4.4. Departamento de Unidades de Producción para el Desarrollo

Objetivo General:

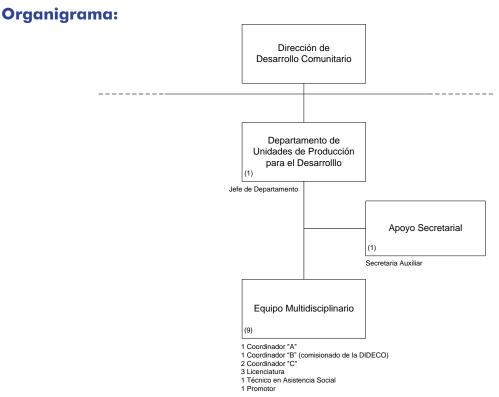
Fortalecer la economía familiar y comunitaria mediante la gestión de proyectos productivos, aprovechando la experiencia existente de los integrantes de los grupos, así como ingresar a las cadenas productivas específicas por proyecto, logrando un valor agregado a la producción obtenida.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 214 de 274

Mejorar las condiciones de alimentación y nutrición familiar, mediante la producción local de alimentos para el autoconsumo, con la participación de familias en estado de vulnerabilidad y/o con índice de marginación.



- 1. Promover y difundir el programa y sus beneficios en el interior del Estado a través de los Sistemas DIF municipales, participar con las comunidades en la elaboración y ejecución de proyectos productivos para generar satisfactores de bienestar social y que la población cuente con mayores oportunidades, tanto de alimentos para el autoconsumo, como para mejorar su economía.
- 2. Fomentar la creación e instalación de huertos y granjas familiares de acuerdo a sus recursos y necesidades, así como mantener actualizado el directorio de proveedores de áreas frutales y especies menores, su variedad y costo, a fin de incrementar la demanda y el autoconsumo de la población.
- Promover la participación de las comunidades en el diagnóstico a través de la identificación de necesidades, recursos y conociendo el





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 215 de 274

entorno de las comunidades, para llevar a cabo el establecimiento de los programas y proyectos integrales de bienestar social.

- 4. Promover la cría de especies menores (pollos, codornices, palomos, patos, guajolotes, conejos, etc.), en granjas familiares y comunales aunado al conocimiento previo de las bondades y beneficios que ello proporciona.
- 5. Fomentar la participación de las comunidades en la autoevaluación de los recursos en la explotación racional y eficiente, para mejorar niveles de vida en las familias.
- 6. Organizar y coordinar los cursos de capacitación y adiestramiento que en la materia se impartan a las comunidades, municipios o regiones, así como la elaboración del material didáctico (folletos, trípticos, carteles, etc.).
- 7. Mantener coordinación con el personal técnico que se localiza a nivel municipal, (desarrollo agropecuario del ayuntamiento, escuelas agropecuarias), para identificar las condiciones climatológicas que nos permitan la implementación de los programas agropecuarios.
- 8. Mantener estrecha relación con los Sistemas DIF municipales, instituciones y dependencias afines, para lograr una mejor consecución de los objetivos trazados.
- Normar las acciones pertinentes en la ejecución de proyectos de bienestar social y dar seguimiento a las acciones que resulten de la operatividad del programa, para confirmar el éxito de los proyectos implementados.
- 10. Dar seguimiento a los proyectos productivos establecidos y evaluar las acciones realizadas en las comunidades, a fin de medir el impacto del programa en la población beneficiaria.
- 11. Elaborar el plan anual de operación y realizar los informes a las autoridades correspondientes en tiempo y forma establecidos, a fin de conocer los avances y logros realizados según el plan establecido.



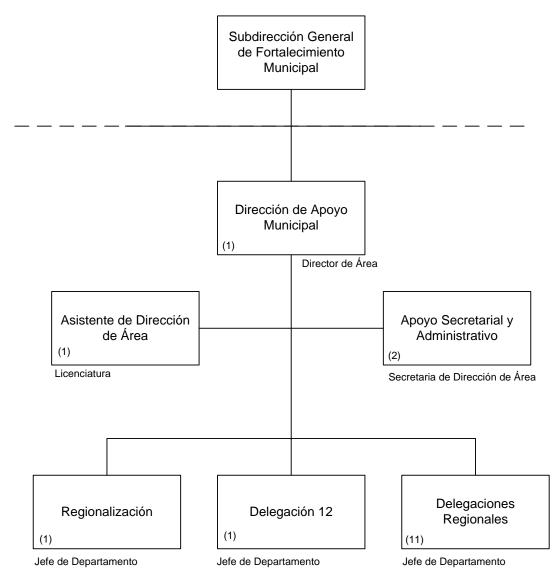


ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 216 de 274

c.5. Dirección de Apoyo Municipal

Objetivo General:

Fortalecer los vínculos de coordinación y comunicación entre el Sistema DIF Jalisco y los DIF municipales, así como la gestión y concertación interinstitucional para impulsar la operación de los Sistemas municipales con las comunidades y con la población.







ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 217 de 274

- 1. Coordinar y supervisar las acciones del Departamento de Regionalización, para atender de manera eficaz y oportuna a los municipios, proyectando los mecanismos más adecuados para su atención y desarrollo regional.
- 2. Propiciar la desconcentración administrativa del DIF Jalisco, a través de las 12 delegaciones regionales, coordinando y supervisando la operación de los programas asistenciales con los DIF municipales.
- 3. Organizar la promoción y vincular la aplicación de proyectos asistenciales en los 125 municipios con las diversas áreas del DIF Jalisco, para coordinar la aplicación operativa de los programas.
- 4. Planear, dirigir y supervisar las acciones estratégicas y operativas de la dirección, a fin de obtener guías de acción en las delegaciones y contar con una base para los costos de los proyectos emprendidos a través del presupuesto estimado.
- 5. Asistir y participar en las giras de trabajo asignadas por Dirección General y la Presidencia del DIF Jalisco, así como dar seguimiento a los acuerdos expedidos en las mismas, para dar a conocer los alcances obtenidos y recibir solicitudes de proyectos de los municipios para su seguimiento y aplicación.
- 6. Fomentar y mantener la coordinación intra e interinstitucional en la implementación y ejecución de acciones, proyectos o programas asistenciales en el ámbito regional y municipal, a fin de establecer acuerdos que fortalezcan la operación de DIF Jalisco en la aplicación y seguimiento de los programas asistenciales.
- 7. Dar seguimiento a los a los proyectos regionales en cuanto a DIF Jalisco corresponde, a través de acciones intra e interinstitucionales para la validación de los mismos, para otorgar información y recibir retroalimentación que contribuya a dar continuidad a los proyectos.
- 8. Planear y evaluar el diseño de estrategias que permitan mejorar la aplicación y seguimiento de los programas asistenciales en los municipios, conjuntamente con los directores de área, para conocer las necesidades de la región y municipios, que permitan elaborar nuevos proyectos que cubran las demandas de la población.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 218 de 274

- 9. Organizar y dirigir la logística de los eventos organizados por el DIF Jalisco en los municipios, para presentar avances logrados y fomentar la participación de diversos sectores de la población.
- 10. Fomentar la capacitación y actualización del personal operativo y administrativo de la Dirección y de los DIF municipales, con respecto a los programas asistenciales para ampliar y fortalecer conocimientos profesionales, que permitan brindar un servicio de calidad que cubra las necesidades de la población.
- 11. Coordinar, analizar e integrar la información de la Dirección y presentarla al jefe inmediato y/o autoridades competentes en el tiempo y forma establecidos, para determinar estrategias a implementar, que coadyuven a alcanzar los objetivos, planes y acciones asignados a esta Área.
- 12. Impulsar la gestión de las delegaciones, así como coordinarlas y supervisarlas a fin de que impulsen el desarrollo de los municipios.
- 13. Coordinar las acciones a efectuar en caso de presentarse contingencias, mediante la participación activa de todo el personal de las dirección y de las delegaciones a fin de apoyar a la población afectada.
- 14. Cumplir con lo establecido en el Código, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, así como los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.

c.5.1. Departamento de Regionalización

Objetivo General:

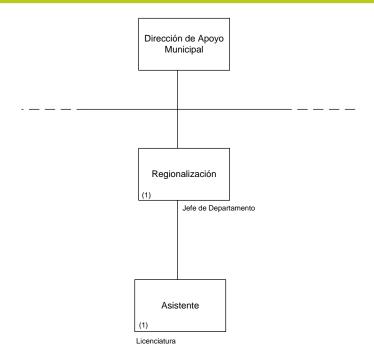
Activar la política de regionalización dentro de la asistencia social, coordinando la participación intra e interinstitucional para la creación de proyectos regionales, optimizando los recursos en búsqueda de la autosuficiencia en los municipios.

Organigrama:





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 219 de 274



- 1. Asistir a las reuniones regionales convocadas por los diferentes organismos, así como verificar los planes y proyectos de Desarrollo Regional, para contribuir en la creación de instituciones de asistencia social, así como fomentar la productividad en la región.
- Diseñar el modelo para la aplicación del diagnóstico de asistencia social regional para definir, desarrollar y establecer proyectos regionales acordes a las necesidades específicas de la población de cada región.
- 3. Planear y supervisar acciones intra e interinstitucionales: Validación, implementación, licitación y seguimiento de proyectos de las delegaciones regionales, a fin de actualizar los expedientes y dar continuidad a la ejecución de los mismos, así como lograr una participación coordinada que contribuya al beneficio de la región.
- 4. Coordinar y controlar la implementación de acciones de los DIF municipales, a fin de coordinar y desarrollar acciones conjuntas con las dependencias de gobierno, y aplicar acciones correctivas, para ofrecer una respuesta a la población vulnerable del municipio.
- 5. Coordinar las asesorías y capacitaciones para la operación de las acciones en los proyectos regionales, y llevar a buen término la





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 220 de 274

operación y conclusión de los diferentes proyectos establecidos.

- 6. Atender y dar respuesta a las peticiones especiales asignadas o derivadas de la Dirección de Apoyo Municipal, para emprender las acciones que contribuyan a fomentar proyectos productivos en la población sujeta de asistencia social.
- 7. Integrar la información del área y presentarla al jefe inmediato y/o autoridades competentes en el tiempo y forma establecidos, a fin de fomentar la actualización y profesionalización en el personal de los DIF municipales, que permita la adecuada implementación de los programas asistenciales en el municipio.
- 8. Elaborar el plan de trabajo anual y presentarlo al jefe inmediato en el tiempo y forma establecidos, para determinar estrategias a implementar que coadyuven a alcanzar los objetivos del programa

c.5.2. Departamento de Delegaciones Regionales

Objetivo General:

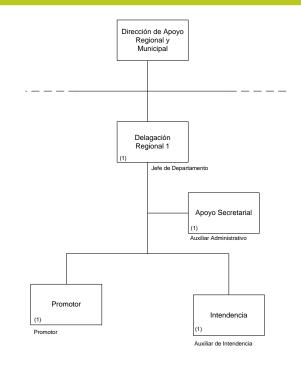
Activar la autosuficiencia de los Sistemas DIF municipales, a través de un sistema efectivo que agilice la gestión administrativa y operativa de la asistencia social, mediante la coordinación intra e interinstitucional.

Organigrama de la Delegación Regional 1:

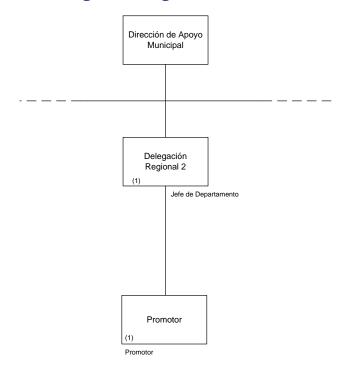




ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 221 de 274



Organigrama de la Delegación Regional 2:

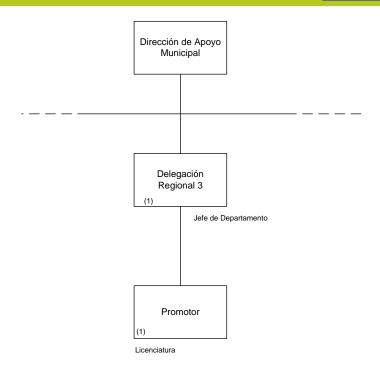


Organigrama de la Delegación Regional 3:

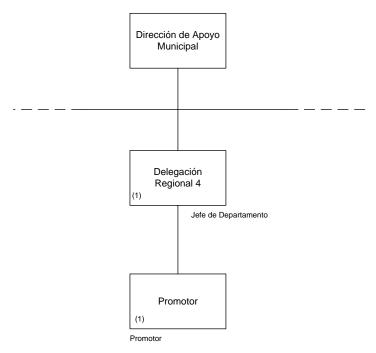




ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 222 de 274



Organigrama de la Delegación Regional 4:

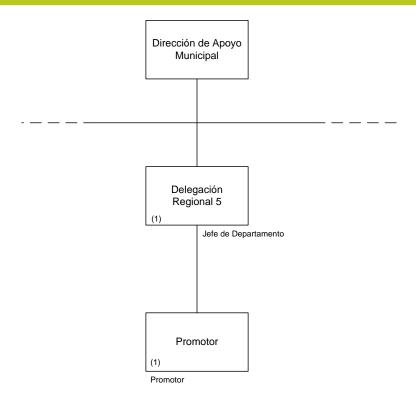


Organigrama de la Delegación Regional 5:

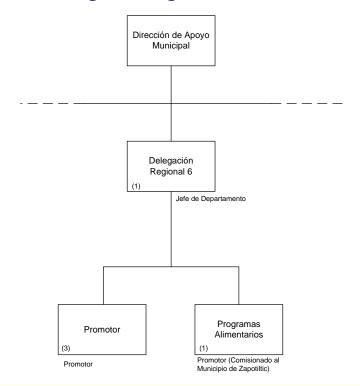




ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 223 de 274



Organigrama de la Delegación Regional 6:

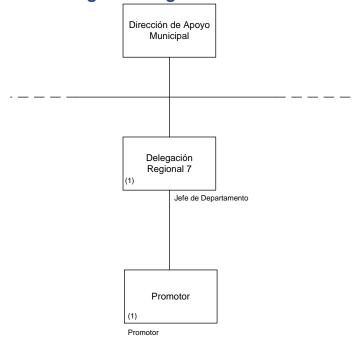






ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 224 de 274

Organigrama de la Delegación Regional 7:



Organigrama de la Delegación Regional 8:

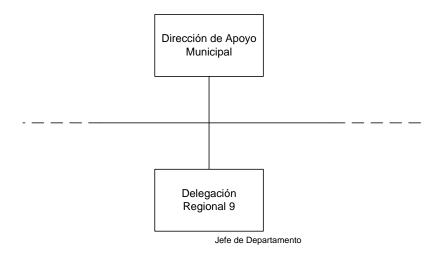


Organigrama de la Delegación Regional 9:

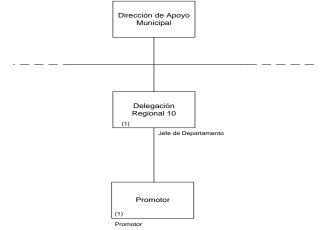




ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 225 de 274



Organigrama de la Delegación Regional 10:

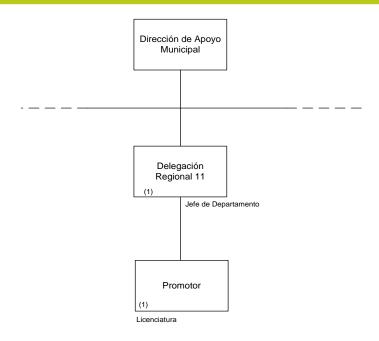


Organigrama de la Delegación Regional 11:

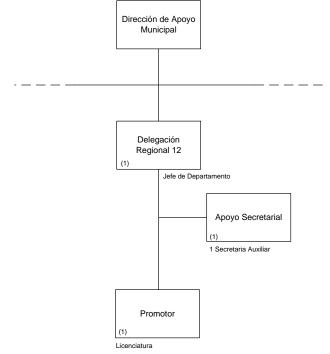




ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 226 de 274



Organigrama de la Delegación Regional 12:



Funciones Generales:

1. Capacitar y asesorar a los Sistemas DIF municipales en la operación de los programas operativos y administrativos.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 227 de 274

- 2. Vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente de cada programa operativo y administrativo, a través de los controles diseñados por cada área responsable de los mismos.
- 3. Asesorar y acompañar a cada uno de los Sistema DIF municipales de la región, en la realización de los procesos de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación.
- 4. Fomentar el uso y seguimiento de los procesos de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación.
- 5. Liderar la logística de capacitación y asesoría técnica, que busca la profesionalización de la gestión de la asistencia social en los Sistemas DIF municipales.
- 6. Administrar y actualizar un sistema de información sobre las características municipales de su región (Cédula del Sistema DIF Municipal, SDIFM), así como un sistema de evaluación de la gestión de los Sistemas DIF municipales, a través de indicadores.
- 7. Fomentar el cumplimiento de los informes mensuales al Sistema de Información Estatal y Municipal (SIEM), para que facilite a las Direcciones de área la toma de decisiones, así como asesorar al SDIFM para el cumplimiento y diseño de sus informes anuales.
- 8. Asesorar al SDIFM en el llenado de sus informes mensuales del SIEM, de acuerdo a los criterios definidos por cada área responsable de los programas operativos.
- 9. Efectuar la logística del evento del Plan de Invierno para la entrega a nivel regional.
- 10. Efectuar la coordinación intra e interinstitucional con el Gobierno del Estado y con las demás secretarías, que permita la adecuada implementación de los programas operativos en el municipio.
- Gestionar la creación de proyectos de obra de impacto municipal y regional, optimizando los recursos y la búsqueda de la autosuficiencia.
- 12. Efectuar la coordinación intra e interinstitucional con el Gobierno del Estado y con las demás secretarías, que permita la adecuada implementación del programa plan de invierno.





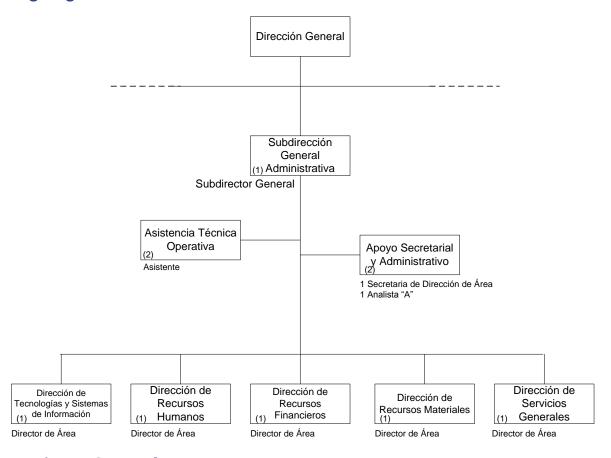
ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 228 de 274

d. Subdirección General Administrativa

Objetivo General:

Desarrollar e implementar directrices administrativas y financieras, con base en la normatividad jurídica legal que logre la optimización de los recursos humanos, financieros, técnicos y materiales del Sistema; coordinando su planeación, organización, integración, dirección y control.

Organigrama:



Funciones Generales:

 Dictar y difundir las políticas para la administración y optimización de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros del Organismo.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 229 de 274

- 2. Formular el presupuesto anual de la Institución, su desglose por cada área y programa, y controlar su ejercicio para dar suficiencia a los programas y proyectos de las áreas que correspondan, y someterlos a la consideración del Director General del Organismo para su autorización de la Junta de Gobierno.
- 3. Coordinar la atención de los requerimientos formulados al Organismo por los Sistemas DIF municipales conjuntamente con las otras subdirecciones generales, para analizar su viabilidad y/o realizar recomendaciones a los proyectos de asistencia social.
- 4. Apoyar las acciones necesarias para la atención pronta y expedita de las recomendaciones y observaciones de las diferentes instancias fiscalizadoras a las áreas del Sistema.
- 5. Conducir los planes y proyectos de innovación, servicios internos, desconcentración y desarrollo administrativo del Organismo y someterlos a consideración del Director General.
- 6. Definir las políticas y estrategias generales sobre las cuales deberán conducirse los procesos de contratación, administración de sueldos y salarios, estímulos y de capacitación y desarrollo del personal del Organismo.
- 7. Coadyuvar en la conducción de las relaciones laborales del Organismo y su interrelación con el sindicato.
- 8. Dirigir la integración y valoración, en conjunto con las otras subdirecciones generales, de la información sobre operación y resultados del Organismo, que presenta el Director General ante la H. Junta de Gobierno.
- 9. Representar a la Institución, ante organismos e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales por acuerdo con el Director General, así como ante los comités internos que le correspondan conforme a su ámbito de competencia, tales como: El Comité de Adquisiciones, entre otros.
- 10. Analizar y evaluar los resultados de los estados financieros del Organismo y presentarlos a las autoridades competentes, para darles a conocer la situación financiera del Sistema DIF Jalisco, asegurando la transparencia en su operación y facilitando la toma de decisiones.
- 11. Evaluar el impacto financiero de los programas asistenciales aplicados directamente en los DIF Municipales o por el DIF Jalisco a





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 230 de 274

fin de valorar el costo-beneficio de las acciones de este último y tener elementos suficientes para la toma de decisiones.

- 12. Valorar, aprobar y supervisar la implementación de sistemas, redes y automatización de procesos conjuntamente con la Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información, con el objeto de simplificar y agilizar los procesos y sistemas de comunicación para la toma de decisiones.
- 13. Supervisar el mantenimiento, control, modernización y sistematización de los bienes muebles e inmuebles de la Institución con el fin de evitar el deterioro, proporcionar áreas y equipos funcionales de acuerdo a las necesidades, tipos de operación y espacios requeridos.
- 14. Supervisar la administración de los ingresos propios, provenientes de donativos, cuotas de recuperación, así como mantener su control financiero e incorporación al presupuesto de la Institución.
- 15. Supervisar y coordinar las diversas operaciones con instituciones bancarias como son la inversión del recurso financiero asignado tanto del orden federal como estatal y propios del Sistema, a fin de obtener las mejores tasas de interés que generen productos financieros para aplicarlos en la operación de los programas asistenciales.
- 16. Corroborar que los servicios generales se otorguen con la calidad que se requieren, tales como: fotocopiado, conmutador, fumigación, intendencia, vigilancia, etc., con el objeto de cubrir las necesidades de apoyo a las áreas del Sistema, para que éstas cumplan con sus objetivos.
- 17. Cumplir con lo establecido en el Código, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, así como los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.

d.0.0.1. Asistente

Funciones Generales:

 Planear en conjunto con las direcciones y departamentos que integran la Subdirección General Administrativa, las metas correspondientes a la programación anual, a fin de lograr objetivos acordes a los recursos, capacidades y características de cada área,





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 231 de 274

de tal manera que sean alcanzables por los integrantes de cada dirección y /o departamento.

- 2. Asesorar a las diversas áreas en el mejoramiento de sus sistemas de evaluación y control de gastos, estableciendo sistemas de evaluación y control que logren eficientar los gastos, con la finalidad de obtener ahorros en tiempo y recursos.
- 3. Determinar, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Recursos Financieros, las variaciones presupuestales de cada dirección y departamento que conforman esta Subdirección General Administrativa, para facilitar la toma de decisiones relacionadas con los gastos de cada área y permitir, al mismo tiempo, el adecuado control de los recursos.
- 4. Elaborar, implementar y dar seguimiento a propuestas o proyectos de mejora para todas las áreas que integran la Subdirección General Administrativa, para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos y tiempos que se emplean en la realización de las diversas funciones que desarrollan, y lograr así un mayor impacto en el usuario final.
- Responder a los asuntos derivados por la Dirección General y Presidencia del Sistema DIF Jalisco, en conjunto con la Subdirección General Administrativa.
- 6. Auxiliar en el seguimiento de las actividades delegadas por la Subdirección General Administrativa a cada dirección y/o departamento, con la finalidad de dar cumplimiento a los servicios solicitados por las diversas áreas operativas que conforman el Sistema DIF Jalisco, a fin de lograr eficientar las acciones que realiza cada área.





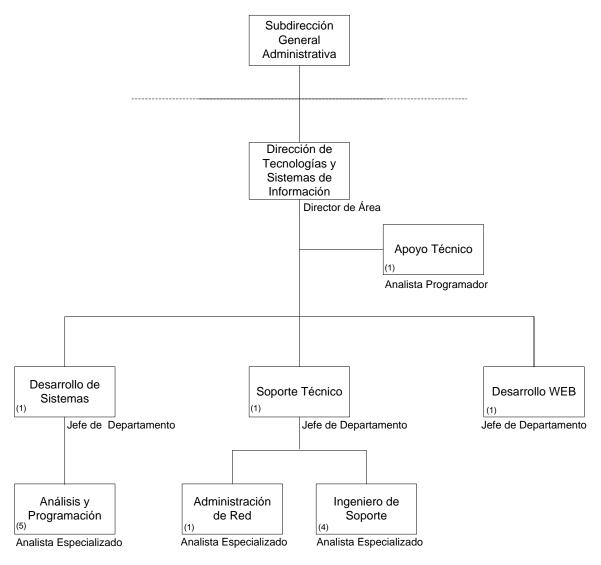
ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 232 de 274

d.1. Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información

Objetivo General:

Proporcionar y mantener la infraestructura de hardware, software y telefonía que la Institución requiere, así como fomentar el uso de tecnologías de punta en toda la institución a fin de lograr la mayor eficiencia al menor costo para lograr la automatización y simplificación de procesos y la reducción de costos de operación, además de facilitar la generación de información ágil, oportuna y de calidad, para la correcta toma de decisiones.

Organigrama:







ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 233 de 274

- Asesorar, coordinar y supervisar la adecuada compra y/o implementación de equipo de cómputo y su software en todas las áreas del DIF Jalisco, para apoyar la modernización y sistematización de la información.
- 2. Diseñar, implementar, coordinar y supervisar la operación, intercomunicación y expansión del sistema red integral de comunicación (voz/datos) informativa y administrativa, interna y externa del Sistema DIF Jalisco, a fin de optimizar los sistemas de interacción informática de DIF Jalisco con las instancias externas como son: Dependencias del Gobierno del Estado, Sistemas DIF municipales y OSC's.
- 3. Desarrollar e implementar software a la medida de las necesidades específicas de las áreas del Sistema, determinando anticipadamente viabilidad y prioridad de cada proyecto para aumentar su eficiencia y rentabilidad de sus procesos.
- 4. Gestionar y coordinar las implementaciones de proyectos especializados que mejoren los sistemas de comunicación y cómputo, requeridos de manera particular o general en DIF Jalisco, que faciliten el sistema integral de información para la toma de decisiones.
- 5. Coordinar la asesoría y capacitación a los usuarios del DIF Jalisco, conforme a los requerimientos del sistema de información, así como la evaluación permanente de las necesidades del usuario, tanto en software de paquete o bien aquellos especialmente creados para un área o función en especial.
- 6. Promover en las áreas del el uso de tecnología de punta a fin de estar actualizados en aspectos tecnológicos en la materia.
- 7. Apoyar en los eventos del Sistema en que sea necesario el establecimiento, la operación, intercomunicación y expansión del sistema red integral de comunicación (voz/datos) informativa y administrativa, interna y externa del Sistema DIF Jalisco según se requiera a fin de optimizar los sistemas de interacción informática de DIF con las instancias externas.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 234 de 274

- 8. Administrar el acceso, resguardo y mantenimiento de licencias y paquetes de software aplicados en todas las áreas del Sistema DIF Jalisco para tener un mejor control y actualización de los mismos.
- 9. Resguardar todos los paquetes de software adquiridos o desarrollados por la institución, así como controlar su inventario (altas, bajas, préstamos, etc.).
- 10. Administrar la red y sus servidores, controlar la asignación, uso, inventario y funcionamiento de todo el equipo de cómputo del DIF Jalisco a través del mantenimiento diario, preventivo y conectivo para asegurar el buen funcionamiento de los sistemas en beneficio del personal y de los usuarios.
- 11. Supervisar el desarrollo de los sitios web de la intranet y la página web Internet del Sistema DIF Jalisco en conjunto con la Secretaría de Administración y Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento a las políticas de gobierno para a la población informada.
- 12. Concentrar en Intranet la información que sea accesible a todas las áreas del DIF Jalisco y de esta manera tener el acceso a la información desde su lugar de trabajo al momento de requerirlo.
- 13. Apoyar a la unidad de transparencia para la publicación de la información y reportes que sean necesarios en la página web, para el cumplimiento de la Ley de Transparencia.
- 14. Cumplir con lo establecido en el Código, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, así como los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.
- 15. Evaluar el impacto tecnológico de los sistemas y programas de DIF Jalisco a fin de valorar la correcta implantación de las acciones que permitan tener elementos suficientes para la toma de decisiones.

d.1.1. Departamento de Desarrollo de Sistemas

Objetivo General:

Desarrollar e implementar nuevos sistemas computacionales de acuerdo a las necesidades de los usuarios, así como llevar a cabo el mantenimiento y actualización permanente a los sistemas existentes, a





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 235 de 274

fin de mantener los sistemas actualizados y modernos de acuerdo a las necesidades de la institución, que permitan la simplificación de procesos.

Funciones Generales:

- 1. Recibir y analizar las peticiones de modificaciones a los sistemas actuales y de nuevos sistemas de las diferentes áreas, priorizando los trabajos de acuerdo a las necesidades institucionales.
- 2. Diseñar, desarrollar, probar e implementar nuevos sistemas que permitan la adecuada automatización de los procesos de trabajo de las distintas áreas de la Institución.
- 3. Llevar a cabo el mantenimiento y mejora continua de los sistemas actuales que operan en las áreas del Sistema DIF Jalisco, así como la documentación de los mismos para mantenerlos a la altura de las necesidades de los usuarios y de los cambios propiciados por la relación con otros sistemas o instituciones.
- 4. Capacitar a los usuarios de las distintas áreas de la institución, en el uso de sistemas administrativos ya sean desarrollados o adquiridos, así como dar a conocer las modificaciones a dichos sistemas, para proporcionar los conocimientos necesarios para la operación de los mismos y de esta manera lograr una mayor eficiencia en su trabajo diario.
- 5. Orientar y asesorar estrechamente en la operación de los sistemas a las distintas áreas usuarias de la Institución, a fin de auxiliarlas para el mejor desarrollo de sus labores diarias.
- 6. Optimizar los equipos de cómputo en los cuales se instalaron los nuevos sistemas desarrollados, para lograr el adecuado funcionamiento de los mismos.
- 7. Coordinar las acciones del personal del departamento con las distintas áreas del Sistema, y reportar las mismas a su jefe inmediato y/o autoridades competentes, para dar a conocer el quehacer del área y retroalimentar a las autoridades del Sistema, de avances y necesidades para el desarrollo del trabajo en beneficio de los usuarios.

d.1.2. Departamento de Soporte Técnico

Objetivo General:





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 236 de 274

Administrar la red de voz y datos, servidores y demás dispositivos con un alto nivel de disponibilidad, así como brindar todo el apoyo y asesoría a todas las áreas de la Institución para resolver cualquier problema relacionado con el equipo de cómputo.

Funciones Generales:

- Administrar la red de voz y datos y los servidores, incluyendo todos sus dispositivos, haciendo los respaldos periódicos y solicitando cuentas de Internet para mantener la información con un alto nivel de seguridad y facilitar el compartir la información entre los usuarios de las diferentes áreas, así como proporcionar los medios necesarios para una rápida comunicación, tanto interna como externa.
- 2. Supervisar la instalación de Hardware y/o en su caso instalarlo para garantizar el correcto uso del equipo y optimizar su aprovechamiento, así como mantener a la Institución en una situación legal respecto al uso de software y evitar posibles sanciones.
- Supervisar la actualización e instalación del software en los equipos de cómputo a fin de obtener los beneficios de las tecnologías nuevas y de mantener en buen funcionamiento el equipo, a través de las nuevas versiones.
- 4. Valorar el equipo de cómputo descompuesto que presente alguna falla y llevar a cabo las acciones necesarias para su reparación y mantenerlo en un buen estado de funcionalidad, y de esta manera brindar un servicio integral al usuario
- 5. Realizar auditorías a los equipos de cómputo propiedad del Sistema, para garantizar su correcto uso y optimizar su aprovechamiento, así como mantener a la Institución en una situación legal respecto al uso de software y evitar posibles sanciones.
- 6. Coordinar las acciones del personal del departamento con distintas áreas del Sistema, y reportar las mismas a su Jefe inmediato y/o autoridades competentes, para dar a conocer el quehacer del departamento y retroalimentar a las autoridades del Sistema, sobre avances y necesidades para el desarrollo del trabajo, en beneficio de los usuarios.

d.1.3. Departamento de Desarrollo Web





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 237 de 274

Objetivo General:

Diseñar, desarrollar y actualizar permanentemente, el sitio Web de DIF Jalisco, así como la Intranet (Red interna) del Sistema, a fin de difundir el quehacer institucional intra e interinstitucionalmente, fomentando una cultura de comunicación y cumplimiento con el mandato gubernamental de transparencia institucional.

- 1. Diseñar, actualizar y administrar la red interna (intranet) del Sistema DIF Jalisco, conjuntamente con las distintas áreas de la Dirección, para una mejor comunicación interna y aprovechar al máximo la información dentro del Sistema.
- 2. Diseñar, actualizar y administrar el sitio Web (Internet) oficial del Sistema DIF Jalisco, en conjunto con las distintas áreas del Sistema con la finalidad de contar con un sitio de difusión al público en general, donde se pueda obtener información acerca del Sistema DIF Jalisco y de cada uno de sus programas asistenciales.
- 3. Asesorar, orientar y apoyar a los usuarios de las distintas áreas del Sistema en cuanto a la utilización del Office: Word, Excel, Power Point, manejo de equipo de video proyección (cañón y lap-top), a fin de cumplir con la función primordial de la Dirección, que es: Brindar asesoría y apoyo al usuario, que faciliten el cumplimiento de sus metas en la modernización de sus procesos y comunicaciones.
- 4. Desarrollar presentaciones electrónicas de información conjuntamente con las distintas áreas del DIF Jalisco y administrar el uso de equipo para dichas presentaciones (equipos de video proyección y computadoras portátiles), para brindar el servicio solicitado, proporcionando una mejor imagen a las presentaciones, así como una mayor calidad y facilidad a la misma.
- 5. Realizar impresiones de documentos, como son: Manuales, gráficas, reconocimientos, presentaciones electrónicas, elaborar escaneo y realizar grabaciones de información en CD, para agilizar y ahorrar tiempo y recursos al usuario.





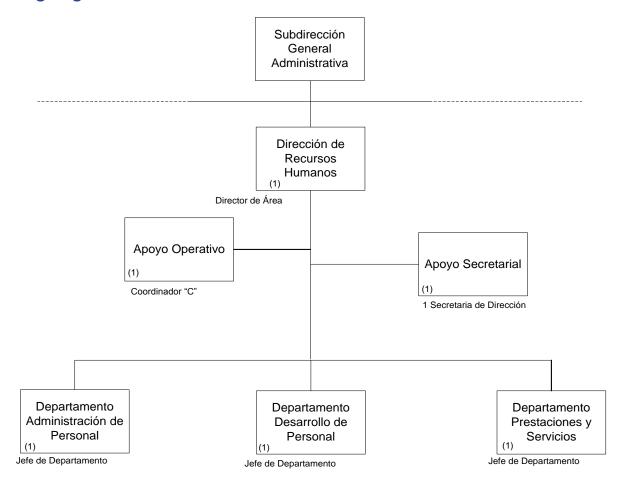
ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 238 de 274

d.2. Dirección de Recursos Humanos

Objetivo General:

Planear, organizar, coordinar y evaluar el sistema de administración y desarrollo de los recursos humanos, para el cumplimiento eficaz de los programas y objetivos establecidos en DIF Jalisco.

Organigrama:



Funciones Generales:

 Vigilar y supervisar el cumplimiento y aplicación de las leyes, normas y políticas con respecto a las relaciones laborales del DIF Jalisco, a fin de otorgar los derechos y prestaciones, y hacer cumplir las obligaciones del personal.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 239 de 274

- 2. Participar en la negociación de acuerdos y convenios entre la Institución y el Sindicato de Trabajadores del DIF Jalisco, con el objeto de fomentar las buenas relaciones entre ambas partes, para el bienestar común del personal.
- 3. Proveer al DIF Jalisco de los recursos humanos necesarios para el buen funcionamiento institucional a través de la selección, contratación, desarrollo, movimientos y manejo del personal.
- 4. Formular y definir los perfiles y descripciones de los puestos y su nivel dentro del tabulador del Sistema y mantenerlos actualizados, en coordinación con la Dirección de Innovación y Calidad, con base en las directrices establecidas por Secretaría de Administración y las necesidades institucionales a fin de dar orden y claridad en las tareas y medir el grado de cumplimiento por parte del personal del Sistema.
- 5. Administrar el sistema de compensaciones del DIF Jalisco (sueldos, salarios, evaluación de puestos y desempeño), a fin de lograr la equidad interna a través de una justa remuneración, de acuerdo a la función y perfil de cada puesto.
- 6. Supervisar y validar el proceso de selección y contratación de personal, así como de la creación de nuevas estructuras y promociones internas de personal, para cubrir las necesidades propias de la Institución en materia de recursos humanos.
- 7. Administrar el manejo de la nómina y de la plantilla de personal, así como todo lo relativo a los pagos derivados de la misma, para comprobar su correcta administración.
- 8. Conducir las relaciones laborales del Organismo de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo y el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo y su interrelación con los Sindicatos bajo las directrices de la Dirección General.
- 9. Participar, acordar y dar seguimiento a las resoluciones que se establezcan en las Comisiones Mixtas de: Ingreso y Escalafón, Capacitación y Desarrollo, Seguridad e Higiene en el Trabajo y de Relaciones Laborales, a fin de que se cumplan de acuerdo a la normatividad establecida.
- Coordinar, fomentar y supervisar la capacitación institucional del personal del DIF Jalisco, para mantener actualizado al mismo y dar un mejor servicio.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 240 de 274

- 11. Administrar la prestación del Servicio Social, en beneficio de las diferentes áreas del Sistema apegado a las políticas de cada institución educativa.
- 12. Planear, dirigir, organizar y coordinar los eventos de convivencia y reconocimiento para el personal de DIF Jalisco y fomentar la integración institucional en un ámbito laboral armonioso.
- 13. Determinar el presupuesto anual de los servicios personales en coordinación con las diferentes áreas, a fin de consolidar las necesidades y requerimientos de personal con el presupuesto disponible y la atención a los servicios y prestaciones.
- 14. Integrar, evaluar y reportar la información sobre las acciones realizadas y los logros alcanzados, a fin de dar a conocer los avances de los planes de trabajo y en su caso reorientar y fortalecer la eficiencia de los servicios en coordinación con las diferentes direcciones.
- 15. Representar al DIF Jalisco, ante otras instancias, contribuyendo al logro de los beneficios que en materia de capital humano la Institución requiere.
- 16. Investigar y desarrollar diversos métodos o técnicas administrativas de personal en beneficio de la Institución, a fin de mejorar y renovar los sistemas administrativos aumentando la eficiencia del personal.
- 17. Proporcionar servicios médicos de emergencia y servicios de salud al personal y en su caso, a los usuarios que acuden a las áreas del DIF Jalisco, de acuerdo a la Ley Federal de Trabajo.
- 18. Cumplir con lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, así como los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos y todos aquellos ordenamientos, según el ámbito de su competencia.

d.2.1. Departamento de Administración de Personal

Objetivo General:

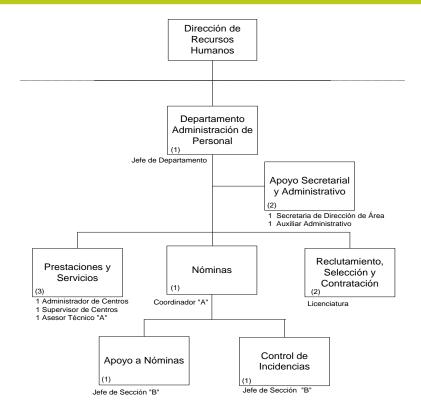
Coordinar la adecuada administración de los recursos humanos a través de la aplicación de los procesos requeridos, leyes y políticas institucionales.

Organigrama:





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 241 de 274



- Implementar los procedimientos para el reclutamiento, selección y contratación de personal, a fin de contar con el recurso humano adecuado en cada puesto, que permita la agilización de la contratación, así como informar los procesos internos a las áreas del Sistema.
- Implementar los procesos administrativos para la elaboración de la nómina de manera oportuna, con el fin de que el personal reciba el pago salarial, en el tiempo y forma establecidos.
- 3. Coordinar y supervisar los programas y procedimientos requeridos por las instituciones de Servicios (IMSS, SEDAR, PENSIONES), para el pago de prestaciones del personal del Sistema.
- Establecer y aplicar las políticas y procedimientos en materia de control de incidencias, para aplicar en nómina los ajustes necesarios, así como detectar las circunstancias en que se desarrollan las mismas.
- Supervisar y controlar la plantilla de personal, para otorgar el pago exacto a los trabajadores y controlar los movimientos efectuados en el personal.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 242 de 274

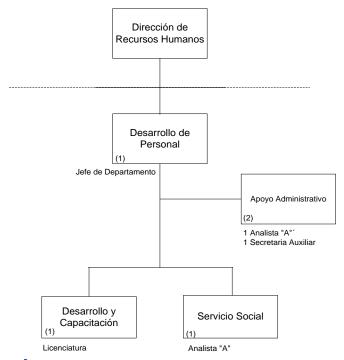
- 6. Verificar que los pagos que se efectúan a otras instituciones por concepto de prestaciones, sean en tiempo y forma.
- 7. Coordinar el pago de incentivos al personal del Sistema, a fin de que éste se realice en tiempo y forma.
- 8. Verificar la adecuada aplicación de las prestaciones, obligaciones y sanciones al personal, según lo especifica el Contrato Colectivo.

d.2.2. Departamento de Desarrollo de Personal

Objetivo General:

Promover el desarrollo del personal del Sistema DIF Jalisco, que fomente el crecimiento humano y profesional a través de programas de capacitación y adiestramiento, así como reclutar, administrar y supervisar a los prestadores de servicio social que apoyan a las diversas áreas del Sistema.

Organigrama:



Funciones Generales:

1. Elaborar, instaurar y actualizar el plan general de desarrollo del personal, así como dar seguimiento a los programas de capacitación.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 243 de 274

- 2. Coordinar la logística de los cursos, talleres, seminarios o conferencias de capacitación para el personal.
- Impulsar la capacitación de manera interna para la formación de profesionales en la asistencia social, conjuntamente con la Dirección de Profesionalización de la Asistencia Social.
- 4. Gestionar convenios interinstitucionales para el otorgamiento de becas de capacitación y/o actualización del personal.
- 5. Desarrollar e implementar sistemas, normas y procedimientos en desarrollo y capacitación del recurso humano.
- 6. Crear y fortalecer el equipo de instructores internos y externos del Sistema.
- 7. Detectar necesidades de prestadores de servicio social y asignarlos a las áreas, de acuerdo a su afinidad escolar para apoyar en el desempeño de actividades, así como también contribuir en su preparación profesional.
- 8. Analizar, desarrollar y actualizar las normas y políticas que regulen a los prestadores de servicio social y las prácticas profesionales.
- 9. Coordinar con los centros universitarios, convenios para la derivación de prestadores de servicio social a los municipios del Estado, para dar apoyo en virtud de la falta de recursos profesionales que apoyen la cobertura de servicios en la población demandante de los mismos.
- 10. Apoyar la realización de convenios con las universidades públicas y privadas del Estado, para la obtención de becas, cursos de capacitación, así como derivación de prestadores de servicio social.
- 11. Elaborar y procesar los documentos pertinentes para el control del servicio social.
- 12. Coordinar y supervisar a los alumnos de prácticas profesionales y/o prestadores de servicio, provenientes de instituciones educativas.
- 13. Evaluar el desempeño de los prestadores de servicio social.
- d.2.3. Departamento de Prestaciones y Servicios

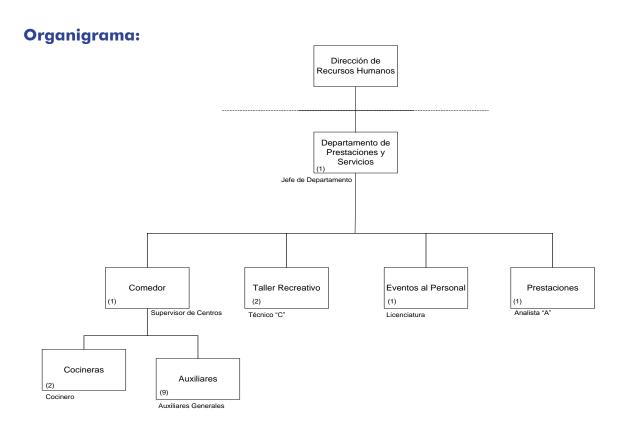
Objetivo General:





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 244 de 274

Otorgar a los empleados del Sistema DIF Jalisco, prestaciones y servicios derivados de los ordenamientos laborales y jurídicos, manteniendo la armonía en los empleados y fomente la motivación en los mismos hacia el trabajo, que conlleve a alcanzar la misión y los objetivos institucionales.



- Proporcionar a los trabajadores, los útiles, herramientas, uniformes, equipo y materiales necesarios para la ejecución del trabajo.
- Proporcionar, coordinar y controlar el servicio de comedor (preparación y distribución de alimentos), con la debida oportunidad, higiene y calidad, de conformidad con las disposiciones y lineamientos establecidos.
- Coordinar y controlar las funciones realizadas en el taller recreativo para hijos de los empleados, de acuerdo a los lineamientos establecidos.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 245 de 274

- Organizar los eventos dirigidos al personal del Sistema, en coordinación con la Dirección de Relaciones Públicas de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo y al Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo.
- 5. Supervisar el programa de los cursos de verano otorgados a hijos de empleados (visitas guiadas a empresas y parques recreativos).
- 6. Coordinar acciones con el Departamento de Administración de Personal, a fin de intercambiar la información necesaria para la mejor realización de las funciones establecidas.





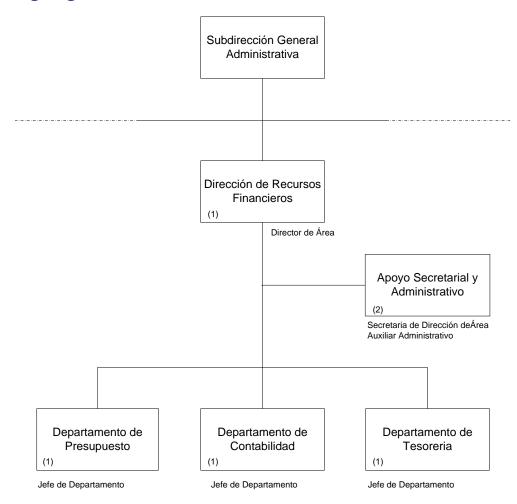
ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 246 de 274

d.3. Dirección de Recursos Financieros

Objetivo General:

Establecer, coordinar y supervisar la aplicación de las políticas, normas y sistemas para la administración de los recursos financieros del Sistema DIF Jalisco, proporcionando con oportunidad los requerimientos de las distintas áreas y contribuir al funcionamiento y operación de los programas asistenciales en beneficio de la población más necesitada.

Organigrama:



Funciones Generales:

 Coordinar y operar las políticas, normas y sistemas para la administración de los recursos financieros del Organismo vigilando





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 247 de 274

- el origen y aplicación del recurso conforme a la legislación y normatividad aplicable.
- 2. Coordinar la elaboración e integración del presupuesto de ingresos y egresos del Sistema con la Subdirección General Administrativa, Direcciones y Jefaturas de Área, considerando el origen y la correspondiente aplicación del recurso, para contar oportunamente con el documento que determine el costo de cada programa y la administración de los mismos.
- Suministrar, administrar y controlar los recursos presupuestados con base en prioridades planeadas para la adecuada prestación de los servicios institucionales y para cubrir los compromisos adquiridos.
- 4. Supervisar el ingreso de recursos por los diferentes conceptos como son subsidios federales y estatales, donativos en efectivo o en especie, cuotas de recuperación y otros ingresos, para que se realicen los registros adecuadamente identificando su origen.
- 5. Verificar la correcta aplicación de los recursos financieros presupuestados y asignados a las diferentes áreas del Sistema con apego a los procedimientos internos y legislación aplicable.
- 6. Validar el cumplimiento de los procesos de pago a proveedores y acreedores diversos con base en las disponibilidades financieras, para asegurar su procedencia, evitar sobregiros y garantizar el pago oportuno a los mismos.
- 7. Supervisar y vigilar que se efectúe el correcto registro y aplicación de cuentas, así como generar los estados financieros del Sistema a fin de lograr que las aplicaciones de los recursos guarden antecedentes oficiales, contables y se pueda demostrar que fueron aplicados de acuerdo a la normatividad y legislación correspondiente.
- 8. Analizar, aprobar y presentar los reportes financieros y administrativos a la Subdirección General Administrativa para su aprobación, proporcionando elementos de juicio a la Dirección General para la toma de decisiones.
- 9. Dar atención y seguimiento a las observaciones y recomendaciones de las auditorías practicadas por Auditoría Superior Federal, Auditoría Superior del Estado, Contraloría del Estado, la Contraloría Interna y auditoría externa, con el objeto de hacer las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 248 de 274

- 10. Cumplir con lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.
- 11. Revisar con Subdirección General Administrativa y jefes de departamento de su área, los asuntos y actividades para asegurar se esté cumpliendo con lo planeado, informando de los trámites o movimientos financieros para la consulta y toma de decisiones.

d.3.1. Departamento de Presupuestos

Objetivo General:

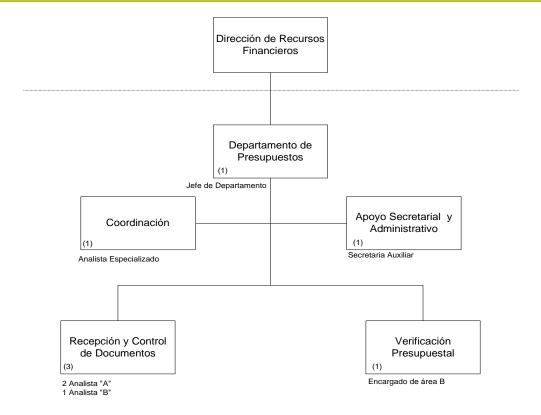
Integrar el presupuesto del Sistema DIF Jalisco y controlar el recurso por cada una de las unidades responsables, procurando que dicho presupuesto refleje los requerimientos del Sistema de acuerdo a la normatividad, restricciones y políticas existentes a nivel federal y estatal, en concordancia con la planeación y programación realizada por las áreas.

Organigrama:





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 249 de 274



- Participar en la elaboración del proceso de Planeación, Programación, Presupuestación, Control y Evaluación (PPPCE) del Sistema DIF Jalisco, con el propósito de determinar el presupuesto por programa.
- Coordinar las acciones pertinentes que permitan definir anualmente las partidas presupuéstales conforme a la estructura orgánica y programática, a fin de canalizar los recursos con base en esa estructura.
- Regular el presupuesto programado con base a políticas y procedimientos, aplicando la normatividad, legislación, asignación y calendarización establecidos, con la finalidad de aplicar el recurso adecuadamente.
- 4. Vigilar el ejercicio del presupuesto autorizado a las diferentes áreas del Sistema, con el fin de evitar desviaciones.
- 5. Aplicar transferencias y ampliaciones presupuestales entre las diferentes partidas y las áreas del Sistema, para evitar detener la aplicación de recursos y el correcto desarrollo de las funciones de las diferentes Direcciones que integran al Sistema.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 250 de 274

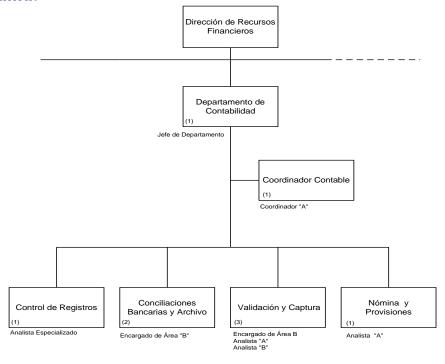
- 6. Auxiliar a las áreas en el manejo que reflejan las variaciones presupuestales, con retroalimentación sobre el gasto comprometido y ejercido, en cada uno de los programas asignados.
- Desarrollar reportes de información para la Dirección de Recursos Financieros y demás autoridades competentes, que permitan la toma de decisiones.

d.3.2. Departamento de Contabilidad

Objetivo General:

Establecer y operar un sistema contable con normas y procedimientos de acuerdo a ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado de Jalisco, que permita la elaboración y emisión de los estados financieros, con información precisa y real de la situación que guarda la Institución, que fortalezca el enlace con el presupuesto del organismo y facilite la toma de decisiones de las autoridades competentes, asegurar el registro de cada una de las operaciones del Sistema dentro del marco de la legalidad y transparencia, exigidos por el Gobierno del Estado y la ciudadanía.

Organigrama:







ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 251 de 274

Funciones Generales:

- Establecer un control sobre los documentos contables, tanto por concepto de ingresos por las diferentes fuentes de financiamiento, como de los egresos originados en la operación y desarrollo de los programas y apoyos administrativos, para su adecuado registro y control contable.
- 2. Registrar contablemente en forma clara y precisa cada una de las operaciones efectuadas por la institución, para llevar el control de los movimientos de las áreas y que el registro contable refleje información correcta.
- 3. Establecer y aplicar un sistema de registro financiero con base en el presupuesto por programa, atendiendo el origen y aplicación de recursos de cada área presupuestada, a fin de llevar un control contable por área y por programa.
- 4. Elaborar y analizar los estados financieros y de resultados del Sistema, para conocer la situación financiera y facilitar la toma de decisiones.
- 5. Verificar que los documentos comprobatorios del gasto reúnan los requisitos contables, fiscales y legales correspondientes, a fin de asegurar su legitimidad.
- 6. Presentar pagos provisionales de impuestos de acuerdo a la normatividad en la materia y declaraciones informativas, para cumplir con los compromisos fiscales.
- 7. Elaborar conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques e inversiones, a fin de conocer los saldos existentes en cuentas.
- 8. Proporcionar información y atender las auditorías practicadas por parte de la Contraloría Interna, la Contraloría del Estado, Auditoria Superior, Secretaría de la Función Pública y contratación del despacho externo que dictamine los estados financieros, facilitando su intervención.
- 9. Elaborar, integrar y presentar los informes y reportes derivados de la función de contabilidad a la Dirección de Recursos Financieros y autoridades correspondientes, en el tiempo y forma.

d.3.3. Departamento de Tesorería

Objetivo General:

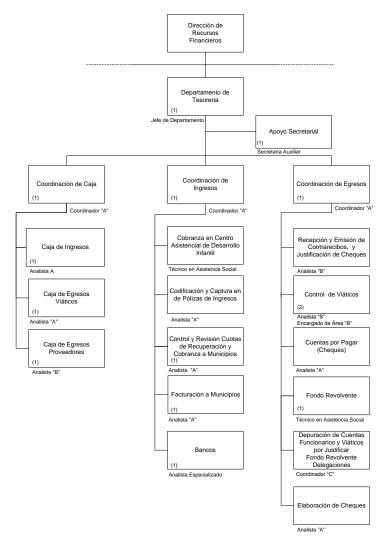




ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 252 de 274

Controlar e Invertir financieramente los recursos provenientes, tanto de asignaciones federales y estatales, como los propios que por diferentes conceptos recibe el Sistema DIF Jalisco, y garantizar el pago de los compromisos adquiridos por la Institución en la operación de los diferentes programas asistenciales, de acuerdo a los lineamientos establecidos, bajo criterios de racionalidad y oportunidad.

Organigrama:



Funciones Generales:

1. Administrar los recursos recibidos por el Sistema por concepto de subsidios federales, estatales y cuotas de recuperación para los





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 253 de 274

diversos programas asistenciales, cubriendo los compromisos adquiridos por el Sistema DIF Jalisco.

- Controlar la captación de los recursos recibidos en Caja General por diferentes conceptos, con el propósito de tener un adecuado control de los ingresos recibidos a través de caja.
- 3. Invertir los recursos disponibles del Sistema, obteniendo las mejores tasas de interés que generen productos financieros para ser aplicados en la operación de los programas asistenciales.
- 4. Efectuar los movimientos bancarios, transferencias, spewas y reportar los saldos diariamente.
- 5. Elaborar y emitir estados de cuenta de los sistemas DIF municipales, respecto a lo recuperado mensualmente por los programas alimentarios, así como de los adeudos (a más tardar el día 5 hábil de cada mes), llevando el control de cuentas por recuperar de los municipios, para realizar la cobranza por parte de las áreas correspondientes.
- 6. Controlar y dotar de recibos de cuotas de recuperación y facturas a todas las áreas del Sistema que lo requieran, para que cuenten con los documentos comprobatorios de su operación.
- 7. Elaborar y emitir listados de lo recuperado mensualmente, así como de los adeudos de los CADI (los días 10 de cada mes), a fin de conocer los saldos deudores con que se cuenta, informando a la Dirección correspondiente para que realice la cobranza.
- 8. Elaborar y emitir los importes de los adeudos de arrendamiento que el Sistema tenga, informando a la Dirección Jurídica para su cobranza.
- 9. Participar en el análisis y actualización de las cuotas de recuperación, colaborando con el área operativa correspondiente.
- 10. Expedir los recibos deducibles de impuestos que por donación en efectivo o en especie reciba el Sistema, así como los recibos de caja que procedan.
- 11. Tramitar el pago (vía cheque), de los compromisos que haya adquirido el Sistema previa solvencia presupuestal.
- 12. Verificar que los documentos comprobatorios del gasto reúnan los requisitos contables, fiscales y legales correspondientes, a fin de asegurar su legitimidad.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 254 de 274

- 13. Verificar de acuerdo al manual de Reposición de Fondo Revolvente, la reposición de los mismos, asignados a las áreas del Sistema y a la sección de Caja General, a fin de asegurar su legal y transparente utilización.
- 14. Dar seguimiento a las auditorías practicadas, a fin de realizar las medidas correctivas si existieran.





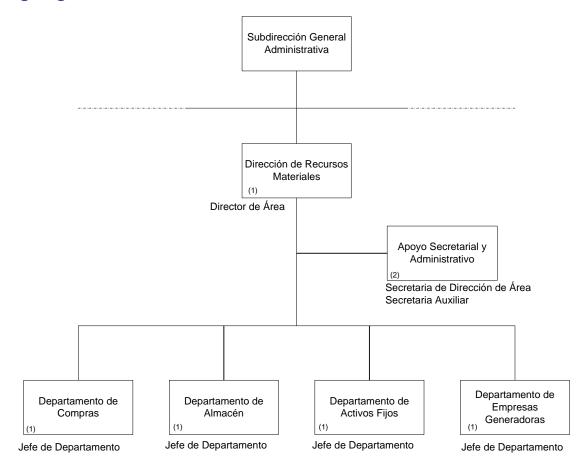
ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 255 de 274

d.4. Dirección de Recursos Materiales

Objetivo General:

Establecer, coordinar y operar las políticas, normas y sistemas para la administración de los recursos materiales del Sistema DIF Jalisco, proporcionando con oportunidad los requerimientos de las distintas áreas y contribuir así al buen funcionamiento y operación de los programas asistenciales en beneficio de la población más necesitada.

Aprovechar y administrar las unidades de negocios internos, para que contribuyan con el total de sus beneficios para programas asistenciales del propio Sistema.







ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 256 de 274

- 1. Planear, organizar, dirigir y controlar las funciones de Compras, Almacén, Activos Fijos y Empresas Generadoras, para el adecuado suministro de recursos materiales que permita el eficaz desempeño del Sistema DIF Jalisco.
- 2. Aplicar las directrices que eficienten la administración de los recursos materiales, para el logro de los objetivos institucionales.
- Ejecutar el proceso de compras y controlar los recursos materiales del Sistema, con el objeto de brindar un servicio de calidad y con la oportunidad requerida, contribuyendo a la continuidad de los planes establecidos.
- 4. Dar seguimiento a los procedimientos de compra, control y suministro de los materiales requeridos por las diversas áreas, procurando condiciones favorables para el Sistema.
- 5. Dar transparencia al proceso de compras, identificando los tipos de compras, así como las políticas de operación aplicables conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y las Políticas y Lineamientos de Adquisiciones y Enajenaciones de DIF Jalisco.
- 6. Supervisar la recepción, resguardo, manejo y control de las existencias del Almacén del Sistema DIF Jalisco.
- 7. Participar en la definición de requerimientos de materiales de uso común que debe tener en existencia el Almacén, como: Papelería, artículos de oficina, formas preimpresas de uso general, etc.
- 8. Supervisar el manejo y control del almacén de concentración de bienes muebles sin uso o próximos a dar de baja o reasignación.
- 9. Supervisar el registro de los activos fijos propiedad del Sistema, verificando su resguardo, actualización y aseguramiento.
- 10. Realizar conjuntamente con Contraloría Interna, el proceso de dictamen de bajas, previo dictamen de áreas técnicas, y la concentración de bienes no funcionales o deteriorados, así como su presentación ante la Junta de Gobierno, para la autorización de su baja.
- 11. Determinar los bienes que, dados de baja, sean susceptibles de ser enajenados, conjuntamente con las áreas técnicas y la Contraloría





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 257 de 274

Interna, para que se realicen los avalúos por peritos autorizados en la materia.

- 12. Administrar las empresas generadoras y proponer e implementar nuevas formas de obtención de recursos para los programas de asistencia social de DIF Jalisco.
- 13. Planear, proponer y administrar las unidades de negocio internas, con el propósito de obtener el mayor rendimiento y aprovechamiento para que los recursos financieros que generen sean total y exclusivamente para los programas de asistencia social del Sistema DIF Jalisco.
- 14. Elaborar reportes administrativos, cualitativos y cuantitativos, que proporcionen elementos para la adecuada toma de decisiones de la Subdirección General Administrativa y Dirección General.
- 15. Cumplir con lo establecido en el Código, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, así como los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.

d.4.1. Departamento de Compras

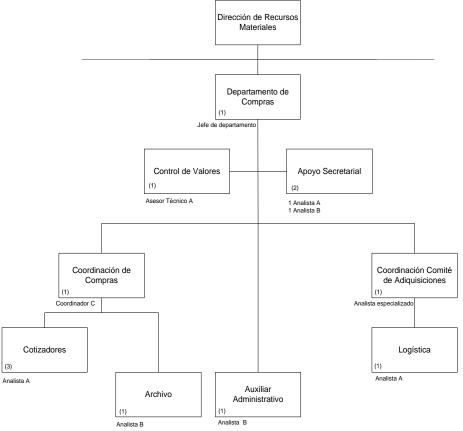
Objetivo General:

Realizar las adquisiciones necesarias para satisfacer los requerimientos que las diversas áreas del Sistema DIF Jalisco necesitan para su operación y verificar que las condiciones de costo, calidad, oportunidad y tiempo de entrega, sean las idóneas para el óptimo aprovechamiento del recurso de la Institución, de acuerdo al marco jurídico vigente.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 258 de 274



- Integrar y actualizar permanente el padrón de proveedores de la Institución, para contar con opciones de ellos en función de lograr una mejor adquisición.
- Coordinar las actividades del Comité de Adquisiciones en los procedimientos de las compras y/o enajenación por concurso, y/o licitación pública.
- 3. Adquirir los productos o servicios solicitados por las diversas áreas, controlando el proceso general de compras, para realizarlas de una manera ordenada y conforme a un proceso establecido, bajo criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema.
- 4. Coordinar las acciones pertinentes con el departamento de Presupuestos a fin de realizar las compras conforme los presupuestos autorizados a las diferentes áreas, para apegarse a los recursos con que se cuentan, evitando sobregiros en el presupuesto.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 259 de 274

- Establecer medidas de mejora continua, tendientes a la formulación de concursos, licitaciones, requisiciones, cotizaciones y órdenes de compra, que eficienten los procesos y acorten los tiempos.
- 6. Elaborar cuadros comparativos de las diferentes cotizaciones y seleccionar las que ofrezcan las mejores condiciones para el Organismo.
- 7. Programar las compras de productos o servicios con base en las necesidades de las áreas, a través de compras sistematizadas y apegadas a las disposiciones legales, para mejorar los precios en adquisiciones por volumen y temporada.
- 8. Controlar el fondo revolvente del Departamento, cuadros comparativos, cotizaciones y actas de contraloría en compras por sobre cerrado, minutas y actas en compras por concurso y licitación, para facilitar el proceso de elección con proveedores.
- 9. Establecer y llevar a cabo un programa general de compras estableciendo mecanismos de control de los recursos humanos, financieros y materiales, para optimizar el presupuesto y brindar un mejor servicio cumpliendo con los objetivos fijados.

d.4.2. Departamento de Almacén

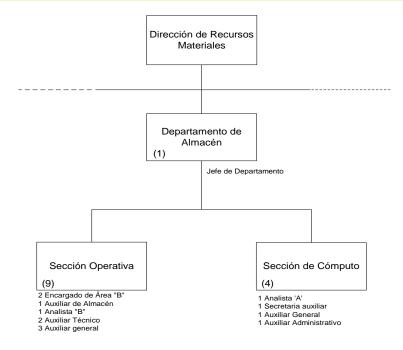
Objetivo General:

Controlar y administrar la recepción, guarda, custodia y distribución de los materiales y productos que el Sistema DIF Jalisco adquiere o recibe para apoyos asistenciales y para la operación cotidiana de las diferentes áreas, abasteciéndolas oportunamente de acuerdo a los lineamientos existentes.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 260 de 274



- 1. Mantener actualizados los niveles de existencia y aplicar los inventarios físicos conforme a las políticas establecidas, a fin de mantener un control de las existencias del almacén.
- Aplicar un sistema de control y programación para la recepción, almacenamiento, distribución, embarque y control documental de los materiales y productos, para informar a las autoridades competentes el incumplimiento por parte de los proveedores en las entregas programadas.
- 3. Supervisar y evaluar la calidad y caducidad de los bienes e insumos adquiridos por la Institución, a fin de y comunicar las anomalías que se presenten a la autoridad correspondiente.
- 4. Estibar y almacenar adecuadamente los materiales y productos conforme a las necesidades y existencias de la Institución, para cuidar que se mantengan en buenas condiciones de calidad.
- Programar y calendarizar la recepción de solicitudes de materiales de las diferentes áreas del Sistema y la entrega de los mismos, para agilizar los trámites
- Registrar todos los movimientos que por concepto de entradas y salidas de materiales y productos se realicen, para tener en buen control de existencias.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 261 de 274

- 7. Elaborar las requisiciones de compra de materiales, en consideración al promedio de consumo de las diferentes áreas del Sistema y en coordinación con la disposición presupuestal, con el propósito de evitar el desabasto o el desperdicio de los mismos.
- 8. Operar el sistema de almacenaje en forma rotativa y aplicar el criterio de primeras entradas, primeras salidas, con la finalidad de una buena rotación de productos, evitando almacenamientos prolongados
- 9. Elaborar y proporcionar los informes requeridos por la autoridad correspondiente, con la finalidad de que las autoridades conozcan la situación del almacén.

d.4.3. Departamento de Activos Fijos

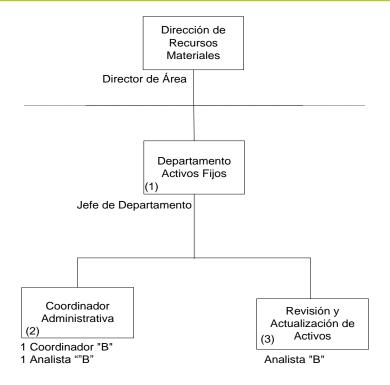
Objetivo General:

Contar con el registro, control e identificación de los bienes muebles e inmuebles que son parte del patrimonio del Sistema DIF Jalisco, así como actualizar permanentemente su ubicación y resguardo en las diferentes áreas y departamentos, para el buen uso y optimización de los mismos en el cumplimiento de operación de los programas asistenciales.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 262 de 274



- 1. Llevar el control de los activos fijos propiedad del Sistema DIF Jalisco, previendo faltantes, así como la actualización de los resguardos y registros.
- 2. Controlar los movimientos de mobiliario y equipo que afecten el resguardo general del Sistema DIF Jalisco, así como de las diversas áreas que lo integran, por diferentes conceptos, como son: Altas, bajas y traspasos.
- 3. Supervisar la programación de inventarios físicos a las diferentes áreas del Sistema.
- 4. Realizar la aplicación de la depreciación acumulada a los bienes, así como la actualización de la base de datos con el status y precio, aplicando la depreciación de cada activo fijo.
- 5. Presentar al jefe inmediato, reportes en tiempo y forma sobre las acciones implementadas y sus resultados.

d.4.4. Departamento de Empresas Generadoras

Objetivo General:

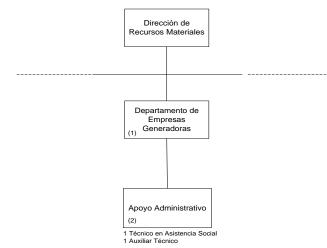




ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 263 de 274

Administrar las unidades de negocios internas, para generar recursos financieros destinados a los programas asistenciales, buscando siempre la oportunidad de negocios que beneficien a los sectores vulnerables del Estado.





- Verificar con base en los convenios de colaboración y participación, los ingresos obtenidos a través de las unidades de negocios internas.
- Elaborar reportes con fines estadísticos para determinar el mejor aprovechamiento de los recursos obtenidos a través de las unidades de negocios internas.
- 3. Administrar los estacionamientos a cargo del DIF Jalisco, supervisando su operación e integrando los recursos obtenidos para la operación de los programas asistenciales.
- 4. Realizar análisis de los ingresos de los estacionamientos y revisión del estado actual de los mismos.
- 5. Administrar y controlar las maquinas "VENDING", copiadoras y expendidoras de café, que se encuentran instaladas en las dependencias que dependen de la Secretaría de Administración, Finanzas, Educación y demás autorizadas.
- 6. Llevar el registro y seguimiento de las rentas de los bienes patrimoniales que el Sistema tiene por concepto de renta.
- 7. Investigar, analizar y proponer oportunidades de negocio o sugerir el mejor aprovechamiento de los inmuebles o espacios del DIF, para proveer lo más posible de recursos financieros a la Institución.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO	-1994
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 264 de 274



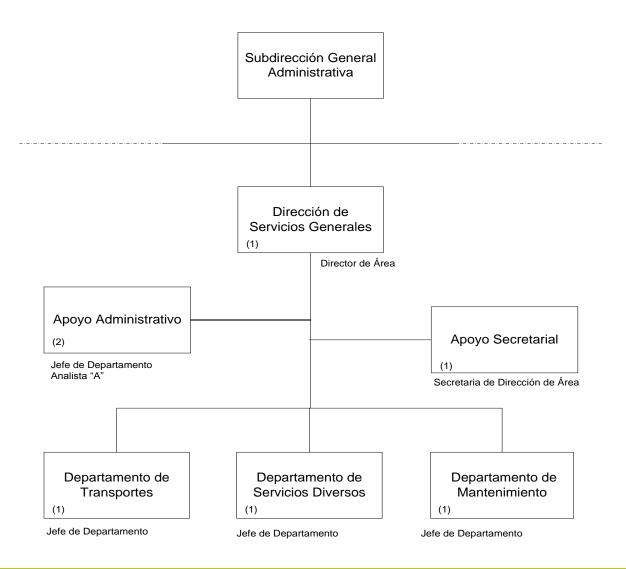


ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 265 de 274

d.5. Dirección de Servicios Generales

Objetivo General:

Planear, coordinar y dirigir las acciones de suministros, administración y resguardo de los recursos del Sistema DIF Jalisco, a través de los departamentos de la Dirección, para ofrecer servicios de apoyo a diversos programas que opera el Sistema, proporcionando elementos de orden humano y material que coadyuvan a mantener una excelente imagen de la gestión asistencial.







ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 266 de 274

- 1. Planear, organizar, dirigir y controlar los servicios de transportes, mantenimiento y diversos que contribuyan al eficaz desempeño de las acciones del DIF Jalisco.
- 2. Supervisar la debida aplicación de las políticas y procedimientos bajo los cuales deberán de brindarse los servicios de transporte para que se otorgue eficientemente a las diferentes áreas del Sistema.
- 3. Dar mantenimiento al parque vehicular de la Institución para tenerlo en óptimas condiciones de servicio.
- 4. Corroborar que los servicios generales se otorguen con la calidad que se requieren, tales como fotocopiado, conmutador e intendencia, con el objeto de cubrir las necesidades de apoyo de las áreas del Sistema para que éstas cumplan con sus objetivos.
- 5. Autorizar, priorizar y supervisar los trabajos de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la Institución con el fin de evitar su deterioro y garantizar su funcionalidad, de acuerdo a las necesidades de operación y espacio requeridos.
- 6. Proponer, presentar y dar seguimiento a los proyectos de remodelación y mantenimiento en las áreas del Sistema que permitan la optimización de la infraestructura.
- 7. Dar mantenimiento a las áreas verdes de los inmuebles del Sistema y aplicar la correcta fumigación en todas las áreas con la eficacia requerida.
- 8. Elaborar, proponer e implementar proyectos de racionalización del gasto y mejoramiento del ambiente que vayan acordes a las políticas de austeridad institucional.
- 9. Supervisar la correcta vigilancia de las instalaciones que permita la salvaguarda de los bienes y la seguridad y confianza a los empleados y visitantes del Sistema.
- 10. Elaborar reportes administrativos, cualitativos y cuantitativos, que proporcionen elementos para la adecuada toma de decisiones de la Dirección General y Subdirección General Administrativa.
- 11. Cumplir con lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y





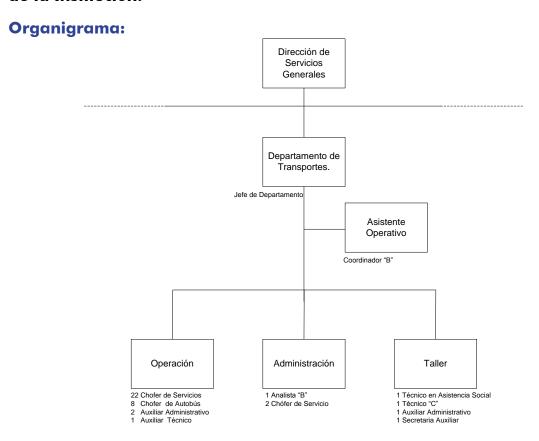
ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 267 de 274

reglamentos aplicables en la materia, así como los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos, y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.

d.5.1. Departamento de Transportes

Objetivo General:

Proveer el servicio de transporte a las diferentes áreas del Sistema, otorgando atención oportuna, segura y eficiente, mediante programas de capacitación al personal y mantenimiento preventivo programado al parque vehicular, para conservarlo en óptimas condiciones en beneficio de la Institución.



Funciones Generales:

 Brindar servicio de traslado con seguridad, oportunidad y atención, al personal del DIF a los distintos puntos de la ciudad o del Estado, por cuestiones de trabajo, a fin de apoyar en el buen desarrollo de las funciones de cada Dirección del DIF Jalisco.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 268 de 274

- Programar, controlar y registrar las salidas a servicios locales y foráneos de los chóferes y vehículos que por comisión, de conformidad con las solicitudes efectuadas, realizan las distintas áreas del Sistema DIF Jalisco para brindar un servicio rápido y eficiente.
- 3. Coordinar y controlar la realización y supervisión del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales del DIF Jalisco, para asegurar su operación en óptimas condiciones y garantizar en forma oportuna los servicios solicitados.
- Gestionar los recursos necesarios para los servicios y establecer mecanismos de control del suministro de combustible y lubricantes a los vehículos oficiales, para controlar y optimizar el uso de esos recursos.
- Llevar control de los resguardos vehiculares, así como de los expedientes de los mismos, manteniendo actualizados los documentos que los integran para facilitar su control, supervisión y administración.
- 6. Solicitar en tiempo y forma recursos financieros para refacciones y así solventar las necesidades e imprevistos del Departamento, con el fin de evitar que la operación se obstaculice o detenga.
- Elaborar informes y reportes al superior jerárquico inmediato, sobre los gastos ejercidos por servicios realizados, mantenimiento y reparaciones de vehículos, y de gastos de administración en que se incurra.

d.5.2. Departamento de Servicios Diversos

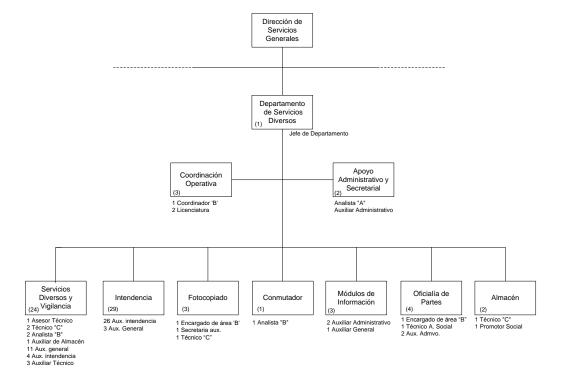
Objetivo General:

Proporcionar servicios básicos y de apoyo de mensajería, fotocopiado y limpieza, que las áreas del Sistema DIF Jalisco requieren para el buen desempeño de sus funciones, procurando la racionalización de los recursos institucionales.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 269 de 274



- 1. Brindar y controlar los servicios de fotocopiado y reproducciones gráficas, para lograr trabajos con la calidad requerida, así como ahorro de tiempo y dinero para la institución.
- Programar por área los requerimientos de recursos presupuestales para cubrir las necesidades de los servicios básicos del Sistema DIF Jalisco (luz, gas, teléfono, etc.), y liquidar en tiempo los adeudos para evitar riesgos de cortes.
- Brindar y controlar los servicios de intendencia y servicios diversos para asegurar que la prestación de éstos se otorgue con calidad, con prontitud y eficiencia requeridas.
- 4. Otorgar y coordinar los servicios de vigilancia interna y externa con Seguridad Pública, de los edificios del Sistema, con el fin de resguardar el orden y protección del personal, instalaciones y equipos de la Institución.
- Realizar el envío y recepción de la correspondencia y paquetería oficial de la Institución, para optimizar la entrega de la misma, evitar que las áreas dupliquen funciones y gastos por el mismo concepto.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 270 de 274

- 6. Controlar y coordinar la asignación de áreas de estacionamiento a empleados y directores, a fin de que el personal del Sistema cuente con el servicio y evitar pérdidas de tiempo al incorporarse a sus funciones diarias.
- 7. Coordinar y controlar los servicios ofrecidos de atención del conmutador y de atención y orientación a visitantes, a través de los módulos de información para ofrecer el servicio de manera correcta y eficiente, siendo la primera imagen para quienes necesitan recurrir al DIF Jalisco, sea personal o telefónicamente.
- 8. Coordinar el programa permanente de fumigación y control de plagas en las áreas centrales y demás centros del DIF Jalisco, para contar con áreas higiénicas, libres de cualquier tipo de plaga que pudiera presentarse.
- 9. Controlar y programar el uso del Auditorio, sala de eventos y jardines del Sistema DIF Jalisco, y apoyar a las distintas áreas en la realización de sus eventos dentro o fuera de la Institución, para asegurar su buen uso y funcionamiento y evitar contratiempos en el desarrollo de los eventos.
- 10. Participar activamente en todas las acciones emprendidas por DIF Jalisco en favor de la población que se ve afectada por situaciones de desastre o contingencia, para cumplir con la misión de ayudar a la población vulnerable, tratando de reestablecer su situación crítica.
- 11. Planear y controlar el gasto ejercido por los servicios otorgados a las diferentes áreas del Sistema, para lograr trabajos con la calidad requerida con ahorro de tiempo y dinero para la Institución.
- Realizar informes a las autoridades correspondientes sobre los gastos ejercidos por servicios y los resultados obtenidos de la función desempeñada.

d.5.3. Departamento de Mantenimiento

Objetivo General:

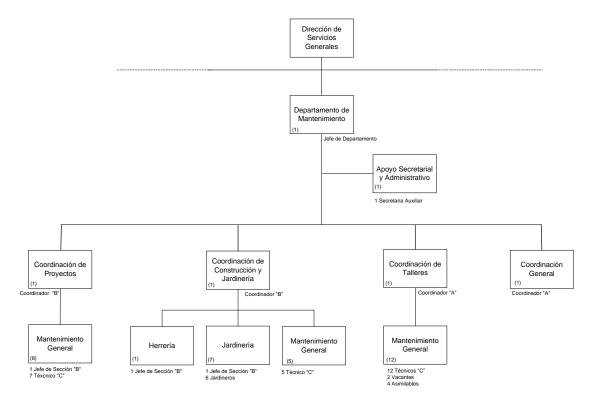
Determinar y atender las necesidades de conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, y procurar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones de operación a fin de apoyar las actividades de asistencia social desarrolladas en el Sistema DIF Jalisco.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 271 de 274

Organigrama:



- Elaborar el plan general de trabajo conforme a las necesidades y prioridades de las diversas áreas del Sistema, para que la Subdirección General Administrativa y Dirección General determinen la autorización de los trabajos de mantenimiento preventivo y proyectos a realizar, y obtener el presupuesto necesario para su cumplimiento.
- Atender los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo en instalaciones, mobiliario y equipo otorgados a las diferentes áreas y edificios del Sistema, a fin de corregir las descomposturas y asegurar su buen funcionamiento.
- 3. Contactar, proponer y coordinar a proveedores especializados y participar en los procesos de licitación pública para los proyectos de construcción y/o remodelación de bienes inmuebles, a fin de contar con un padrón actualizado y asegurar la terminación de los proyectos a entera satisfacción.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 272 de 274

- 4. Planear, coordinar y realizar los proyectos de construcción y/o remodelación que se requieren en las distintas áreas del Sistema, previa autorización de Dirección General, con el objeto de procurar que las instalaciones permitan un buen desempeño de las actividades diarias del empleado.
- 5. Atender y coordinar el servicio que necesitan las áreas del Sistema en la realización de los eventos especiales e institucionales, como mini olimpiadas, stand de Fiestas de Octubre, carros alegóricos, estrado para informes anuales y otros eventos, a fin de apoyar a dichos actos con la organización y contribuir a que sea una buena imagen la que se ofrezca del Sistema.
- 6. Llevar a cabo el mantenimiento de las áreas verdes, jardines y plantas de ornato, cuidándolas y manteniéndolas limpias y protegidas, a fin de proporcionar una imagen agradable a los usuarios de los servicios asistenciales, así como a los empleados.
- 7. Dar seguimiento a los trabajos realizados en atención a las necesidades de reparación y mantenimiento que solicitan las áreas del Sistema DIF Jalisco, con el fin de asegurar que dichos trabajos mejoren el estado en que se encuentran los bienes muebles e inmuebles de la Institución.
- 8. Integrar, validar y entregar información al área de Egresos, sobre los gastos efectuados en las áreas atendidas, a fin de efectuar el desglose contable del mantenimiento otorgado a bienes muebles e inmuebles del Sistema DIF Jalisco.
- 9. Colaborar con el Sistema de Protección Civil del DIF Jalisco, en la instauración de programas de seguridad (simulacros, rutas de evacuación y zonas de seguridad), en los edificios propiedad del Sistema, así como en la valoración de daños en inmuebles en casos de contingencia o desastre en las comunidades afectadas, para coadyuvar con el apoyo que DIF Jalisco otorga a la población afectada por este tipo de siniestros.
- 10. Realizar y presentar los informes de la función, a fin de evaluar los resultados y el costo beneficio de los proyectos y servicios.





ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
FECHA ELABORACIÓN:	1-AGO-1994	
FECHA ACTUALIZACIÓN :	1-NOV-2010	VERSIÓN: 09
CÓDIGO:	DJ-SG-IN-MO- 09	PÁGINA: 273 de 274

12. AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Responsable de la Elaboración:	Responsable de la Revisión:	Autorizó:
L.A.E. María	L.A.E. María	Ing. Felipe Valdez
Concepción	Concepción	De Anda
Barraza Guerrero	Barraza Guerrero	
_		Director General
Directora de	Directora de	DIF Jalisco
Innovación y	Innovación y	
Calidad	Calidad	









Sistema DIF Jalisco

Dirección de Innovación y Calidad Av. Alcalde # 1220, Col Miraflores Tel: 3030 3800, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco. México http://sistemadif.jalisco.gob.mx Administración 2007-2013